



PRIMERA REUNION INTERGUBERNAMENTAL
INSTITUCIONALIDAD Y POLITICAS PUBLICAS DE AMERICA LATINA
Y EL CARIBE ORIENTADAS A PUEBLOS INDIGENAS

Palacio Itamaraty, Brasilia, 22 al 24 de noviembre de 2004.



INFORME NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

(Versión Borador)

Informe de la Republica Bolivariana de Venezuela para la Primera Reunión Intergubernamental Institucionalidad y políticas públicas de América Latina y el Caribe orientado a pueblos Indígenas

1. Descripción general del marco institucional del Estado para el tratamiento de los asuntos indígenas:

En el año de 1998 –1999 el país tiene unos índices del 80% de pobreza con la población mayoritaria excluida de los programas de desarrollo más de un millón de analfabetas, con un sistema de salud pública casi inexistente,

Se produce en primer lugar una solución política, proceso constituyente, del cual surge la constitución cuya vigencia se inicia a partir del primero de enero del año 2000, en esta constitución capítulo..... a los indígenas, de allí surge la Ley Orgánica de la Administración Central a través del artículo 71 da cabida a la conformación de Comisiones Presidenciales, conformadas por funcionarios de los Ministerios y otros entes del estado, para dar respuesta inmediata a la solución de estos problemas coyunturales planteados de manera general en la Constitución cuyo objeto era ese pueblo venezolano mayoritariamente excluido de los procesos de desarrollo del país, es así como nacen las misiones, la Misión Robinsón para atacar el problema del analfabetismo, la cuál nace en WWWW y que en menos de un año ha eliminado casi por completo dicho flagelo y que un xxx por ciento de alfabetizados haya podido continuar sus estudios de educación básica y posteriormente de educación media a través de la Misión Rivas. Así mismo más de quinientos mil pobres excluidos del sistema de educación superior han podido reiniciar sus estudios profesionales a través de otra de las Misiones cuya meta es lograr la formación e integración de venezolanos profesionales jóvenes al servicio del desarrollo del país de acuerdo a una formación integral y concepción social del estado. Otras misiones como la misión Mercal que consiste en la creación de mercados populares en los centros poblados de mayor pobreza, una red de distribución que permita el acceso a dicha población a los alimentos de forma más económica y solidaria también es imperativo mencionar por su impacto social el mejoramiento de la calidad de vida del venezolano la misión Barrio Adentro, que en un inicio con la colaboración de la Republica de Cuba le permitió al Ejecutivo Nacional brindar atención integral en las áreas de mayor pobreza del país con la incorporación de un médico por cada xx habitante, enfermeras etc. y la construcción o acondicionamiento de módulos de atención primaria y remisión a centros de salud para la atención de problemas de mayor complejidad. Dentro de este panorama social y como consecuencia de que cada día se realizaban mayores esfuerzos por atender la problemática de los pueblos originarios venezolana que clamaban por soluciones inmediatas, surge desde el mismo ejecutivo la idea de la creación de una comisión presidencial, cuyo objeto es garantizar los derechos originarios y específicos de los pueblos indígenas de la Republica Bolivariana de Venezuela y en segundo lugar el acceso de esta población a la alimentación, a la salud a la educación al trabajo, al respeto de sus

derechos religiosos y culturales, todos ellos conformando un capítulo de esa nueva carta constitucional de un República que se reconoce en ella como multiétnica y pluricultural.

Esta comisión tiene la función de coordinar todos los organismos del estado para dar respuesta a los planteamientos señalados en las diversas normas que conforman la plataforma jurídica venezolana a partir de su vértice la Constitución Nacional promulgada en el año de 1999. Es así como a la fecha del anuncio de creación de esta comisión 12 de octubre del año 2003 nos conseguimos con la existencia de los siguientes órganos y comisiones del Estado con el objeto de atender puntualmente los problemas y necesidades de los treinta y cuatro pueblos indígenas que suman un total de quinientos once mil persona

1.1. Institución / agencia gubernamental responsable de los asuntos indígenas:

Comisión Presidencial Misión Guaicaipuro

Creación

Anunciada por el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante Hugo Chávez, en el programa Aló Presidente 167, el 12 del de octubre de 2003, día de la Resistencia Indígena. Juramentación de la Comisión Presidencial el 09 de agosto del 2004, día Internacional de los Pueblos Indígenas. Decreto N° 3.040 Gaceta Oficial N° 37.997 Creación de la Comisión Presidencial Misión Guaicaipuro

Propósito

La restitución de los derechos originarios y específicos de los Pueblos Indígenas de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la inclusión y la participación protagónica y corresponsable de los pueblos indígenas en el modelo de desarrollo del país.

La Misión Guaicaipuro, Comisión Presidencial para la restitución de los derechos originarios y específicos de los Pueblos Indígenas de la República Bolivariana de Venezuela tendrá como objeto a largo, mediano y corto plazo, formular y ejecutar políticas, planes y programas, para garantizar entre otros, los derechos fundamentales a la vida, el trabajo, la salud, la seguridad alimentaria, la educación y la vivienda, de todos los pueblos y comunidades indígenas del país, mancomunando esfuerzos para garantizar que las instituciones públicas generen los procesos necesarios para dar cumplimiento a la normativa constitucional prevista para estas poblaciones, a través de la creación de mecanismos e instrumentos que permitan articular y coordinar las políticas y

programas existentes, en los diversos entes del Estado, hacia los Pueblos y Comunidades Indígenas, consultando a las comunidades sobre la implementación de estos programas.

Comisión Presidencial para la Atención de los Pueblos Indígenas

Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Presidente José Luis González

“Comisión Presidencial para la Atención de los Pueblos Indígenas”, mediante Decreto Presidencial No. 1.393,^{1[18]} sobre la base del principio de colaboración entre los Poderes Públicos, a manera de Ministerio sin cartera, y cuya finalidad es estudiar, coordinar y evaluar las políticas públicas destinadas a garantizar el disfrute efectivo de los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas, con la previa información y consulta oportuna al Consejo Consultivo Indígena y a los pueblos y comunidades indígenas interesadas (artículo 2º).

Esta Comisión Presidencial estará presidida por la Vicepresidencia Ejecutiva e integrada conjuntamente con los Ministros de Defensa, de Educación, Cultura y Deportes, de Salud y Desarrollo Social, del Ambiente y de los Recursos Naturales, de Energía y Minas, de Planificación y Desarrollo y el Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.), por el lado de la administración central; además contará con la presencia del Consejo Consultivo Indígena, integrado por los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, designados según sus tradiciones y costumbres (artículo 1º).

Dirección de Educación Indígena

Viceministerio de Asuntos Educativos
Ministerio de Educación y Deportes.

La Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación y Deportes tiene su origen en la antigua Comisión Indigenista Nacional, creada en 1947 en el Ministerio de Relaciones Interiores para el estudio de la situación de los indígenas por efecto de la Convención que estatuye el Instituto Indigenista Interamericano (1940), que obliga a los países miembros a crear instituciones indigenistas. Posteriormente esta Comisión fue transferida al nuevo Ministerio de Justicia (1951), donde luego se crea la Oficina Central de Asuntos Indígenas (OCAI: 1968), y sus seis Oficinas Regionales (1974) como órgano ejecutor de la Comisión Indigenista.

En 1976, por efecto de la Ley Orgánica de la Administración Central, la rectoría de la política indigenista es transferida al Ministerio de Educación y se transfiere a este Ministerio la Oficina Central de Asuntos Indígenas (OCAI) con todas sus competencias. Inicialmente Oficina Ministerial de Asuntos Fronterizos y para

^{1[18]} Según Gaceta Oficial No. 37.254, de fecha 6 de agosto de 2001.

Indígenas (OMAFI), la institución luego fue transformada en Dirección de Asuntos Indígenas (1980) y, más recientemente, en Dirección General de Asuntos Indígenas (2001), conservando la mayor parte de sus funciones, hoy más diversificadas por efecto de la evolución de la política indigenista nacional e internacional, que al reconocer plenamente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas obliga al Estado a atender las necesidades y expectativas de estos pueblos en áreas tan diversas como educación, salud, tierras y territorios, desarrollo, derechos humanos, recursos naturales, patrimonio cultural, idiomas, propiedad intelectual y otros.

Dirección de Asuntos Indígenas (D.A.I.).

La Dirección de Asuntos Indígenas, adscrita a la Dirección General Sectorial de Programas Especiales del Ministerio de Educación y Deportes, ha sido el organismo oficial del Estado Venezolano encargado de dirigir y ejecutar la política indigenista nacional, a través de sus oficinas ubicadas en las capitales de los estados Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Amazonas y Zulia. Está conformado por un equipo multidisciplinario (antropólogos, sociólogos, abogados, trabajadores sociales, etc.), compuesto por indígenas y no indígenas especializados en el área.

Consideramos que se trata de un organismo calificado para el manejo de la problemática indígena pero que, sin embargo, por su amplia cobertura en la realización de programas multisectoriales y complejos (acciones de salud, tierras, derechos humanos, ambiente), se requiere su reestructuración, atendiendo a la nueva realidad constitucional, quedando como un organismo técnico especializado que brinde su asesoría y experiencia a los nuevos organismos oficiales.

Cabe resaltar la creación del:

“Consejo Nacional de Educación, Culturas e Idiomas Indígenas”^{2[19]} mediante Decreto Presidencial No. 1.796, como órgano asesor ad honorem del Ejecutivo Nacional, con carácter permanente, cuya función esencial es la consulta de las políticas de las comunidades indígenas en el ámbito histórico, cultural y lingüístico. Dicho Consejo Nacional está actualmente presidido por Director de Educación Indígena, el Licenciado Jorge Pocaterra, indígena Wayuu y experto en lingüística, quien ha sido el impulsor del Decreto 1.795,^{3[20]} mediante el cual se dispuso la obligatoriedad del uso de los idiomas indígenas, tanto en forma oral como escrita, en los planteles educativos, públicos y privados, ubicados en los hábitat indígenas, así como en otras zonas rurales y urbanas habitadas por indígenas, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

La Dirección General de Asuntos Indígenas tiene propuesta la creación de una Unidad de Asuntos Legales para colaborar en las acciones tendientes a la defensa

^{2[19]} Gaceta Oficial No. 37.453, de fecha 29 de mayo de 2002.
^{3[20]} Ídem.

y difusión de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas del país.

2.1.4. La Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo^{4[21]} es una de las nuevas instituciones creadas por la Constitución Nacional de 1999 como parte del Poder Público Nacional, cuya función esencial es la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Carta Magna y los tratados internacionales de derechos humanos, así como la protección de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos. Dentro de las atribuciones específicas al Defensor del Pueblo está la de "...velar por los derechos de los pueblos indígenas y ejercer las acciones necesarias para su garantía y efectiva protección" (artículo 281, ordinal 8º de la C.R.B.V.).

En la actualidad, el trabajo de los Defensores del Pueblo ha desplazado la labor que desarrollaba la Fiscalía Nacional Indigenista del Ministerio Público; en este sentido, se ha descentralizado su función, aunque siguiendo la misma estrategia de atención directa de los casos, y se han designado a algunos indígenas en las zonas de ocupación tradicional indígena.

Estos funcionarios no sólo deben atender reclamos por ante las instancias nacionales, sino que pueden acudir a las esferas internacionales de protección de derechos humanos, sea el interamericano o el universal de Naciones Unidas, cuando exista violación, retardo u omisión por parte de los organismos públicos internos, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Carta Constitucional.

El Estado venezolano preceptúa en el Preámbulo de su Constitución y en los Principios Fundamentales, por primera vez, las bases de nuestra sociedad, "...la democracia, la participación, el protagonismo, una **sociedad multiétnica y pluricultural**, en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones: aseguren el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social **y a la igualdad sin discriminación y subordinación alguna...**"

Entre las medidas que el Estado venezolano ha implementado está la creación de la:

^{4[21]} De acuerdo a los artículos 273 y 280 de la C.R.B.V., el Defensor del Pueblo forma parte del Poder Ciudadano, quien conjuntamente con el Fiscal General y el Contralor General de la República, conforman el Consejo Moral Republicano.

Defensoría Especial con Competencia Nacional para los Pueblos Indígenas,

adscrita a la Defensoría del Pueblo, que tiene como misión promover la defensa y vigilancia de los derechos y garantías constitucionales que asisten a los pueblos y comunidades indígenas del país, e, igualmente, velar por el respeto de los derechos humanos que sobre la materia se encuentren establecidos en los tratados, convenios y acuerdos internacionales válidamente suscritos por la República, ejerciendo para ello las acciones que sean necesarias con el objeto de propiciar su real y efectiva protección.

Los **objetivos** de la Defensoría Especial con competencia nacional para los Pueblos Indígenas son:

- Promover y difundir en la colectividad nacional un mejor conocimiento y entendimiento sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sobre los contenidos y valores culturales y etnohistóricos de los mismos.
- Propiciar el intercambio de experiencias positivas entre los pueblos y comunidades indígenas del país, a los fines de una mayor participación ciudadana y el mejoramiento de sus niveles de vida colectiva.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de una política integral y coherente del Estado en materia indígena.
- Impulsar la necesaria sinergia requerida entre el Poder Público y los pueblos y organizaciones indígenas, en función de la formulación e implementación de los lineamientos fundamentales en materia de Ecodesarrollo y Etnodesarrollo indígena.
- Estimular y mantener el contacto de la Defensoría con entes tanto nacionales como internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que permitan el intercambio y actualización de los conocimientos que se tienen en materia indígena especialmente a nivel Latinoamericano (cultura, etnohistoria, biodiversidad, socio diversidad, derechos humanos colectivos, etnodesarrollo, ecodesarrollo, etc.)
- Apoyar y velar por la elaboración y aplicación de la Ley Orgánica de pueblos indígenas del país.
- Orientar, apoyar y vigilar, hasta su total culminación, el proceso de demarcación de los hábitat y tierras colectivas de los pueblos y comunidades indígenas de la República.
- Apoyar y velar por la adecuada organización y ejecución de los respectivos Censos Indígenas oficiales del país.-

Para lograr estos objetivos, esta Defensoría Especial ejecuta las siguientes funciones:

- Asesorar en la materia indígena al Despacho del Defensor del Pueblo, a las Direcciones Generales y a las Defensorías Delegadas en entidades federales con población indígena.

- Realizar análisis, estudios e investigaciones sobre temas conspicuos inherentes a las realidades y especificidades indígenas, tanto a nivel nacional como regional y local.
- Organizar y mantener el "Centro de Documentación sobre Pueblos, Culturas y Comunidades indígenas del País" (en coordinación con la Fundación Centro de Estudios Luis María Olayo).
- Formular y gestionar la implementación de políticas sobre protección, defensa y difusión de los derechos humanos y garantías constitucionales que asisten a los pueblos indígenas.
- Coordinar con las demás Defensorías Especiales con Competencia Nacional (especialmente la del Ambiente y la de Niños, Niñas y adolescentes), la conjugación de gestiones y acciones programáticas institucionales para los hábitats y pueblos indígenas.
- Promover y establecer coordinaciones permanentes con la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, con el Consejo Nacional Indígena de Venezuela y las Organizaciones Indígenas Regionales o de Pueblos Indígenas.
- Organizar y ejecutar jornadas de formación y capacitación en materia de derechos humanos y especificidades culturales y etnohistóricas de los pueblos indígenas del país.
- Apoyar la elaboración y difusión de material impreso (textos, cartillas, videos) sobre derechos humanos indígenas y la Defensoría del Pueblo.

El Estado venezolano preceptúa en el Preámbulo de su Constitución y en los Principios Fundamentales, por primera vez, las bases de nuestra sociedad, "...la democracia, la participación, el protagonismo, una **sociedad multiétnica y pluricultural**, en un Estado de Justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones: asegure el derecho a la vida , al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social **y a la igualdad sin discriminación y subordinación alguna...**"

Entre las medidas que el Estado venezolano ha implementado esta la creación de la Defensoría Especial con Competencia Nacional para los Pueblos Indígenas, adscrita a la Defensoría del Pueblo, que tiene como misión promover la defensa y vigilancia de los derechos y garantías constitucionales que asisten a los pueblos y comunidades indígenas del país, e, igualmente, velar por el respeto de los derechos humanos que sobre la materia se encuentren establecidos en los tratados, convenios y acuerdos internacionales válidamente suscritos por la República, ejerciendo para ello las acciones que sean necesarias con el objeto de propiciar su real y efectiva protección

Su participación activa en la Asamblea Nacional Constituyente y en todas las esferas de ejercicio de la ciudadanía, social, económica y política. Su participación política se encuentra consagrada en la Disposición Transitoria séptima del texto Constitucional:

Séptima. A los fines previstos en el artículo 125 de esta Constitución, mientras se apruebe la ley orgánica correspondiente, la elección de los y las representantes indígenas a la Asamblea Nacional, a los Consejos Legislativos Estadales y a los Consejos Municipales, se regirá por los siguientes requisitos de postulación y mecanismos:

Todas las comunidades u organizaciones indígenas podrán postular candidatos y candidatas que sean indígenas.

Es requisito indispensable, para ser candidato o candidata, hablar su idioma indígena, y cumplir con, al menos, una de las siguientes condiciones:

1. Haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad.
2. Tener conocida trayectoria en la lucha social en pro del reconocimiento de su identidad cultural.
3. Haber realizado acciones en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.
4. Pertenecer a una organización indígena legalmente constituida con un mínimo de tres años de funcionamiento.

Se establecerán tres regiones: Occidente, compuesta por los Estados Zulia, Mérida y Trujillo; Sur, compuesta por los Estados Amazonas y Apure; y Oriente, compuesta por los Estados Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui y Sucre.

Cada uno de los Estados que componen las regiones elegirá un representante. El Consejo Nacional Electoral declarará electo al candidato o electa a la candidata que hubiere obtenido la mayoría de los votos válidos en su respectiva región o circunscripción.

Los candidatos o las candidatas indígenas estarán en el tarjetón de su respectivo Estado o circunscripción y todos los electores o electoras de ese Estado podrán votarlos o votarlas.

Para los efectos de la representación indígena en los Consejos Legislativos y en los Consejos Municipales de los Estados y Municipios con población indígena, se tomará el censo oficial de 1992 de la Oficina Central de Estadística e Informática. Las elecciones se realizarán de acuerdo con las normas y requisitos aquí establecidos.

El Consejo Nacional Electoral garantizará con apoyo de expertos o expertas indigenistas y organizaciones indígenas el cumplimiento de los requisitos aquí señalados.”

Misión: Diseñar la Política Nacional de Pueblos Indígenas del Estado Venezolano y formular sus directrices; asesorar a los diversos organismos y órganos de la administración pública en su ejecución; fortalecer las instancias subnacionales para la actuación coordinada de éstas con las comunidades indígenas con vistas a la adecuada ejecución de dichas políticas, velar por la prestación de los servicios excepcionales a los Pueblos y Comunidades Indígenas y colaborar con la creación del Órgano Rector de la Política Nacional de Pueblos Indígenas de Venezuela como ente autónomo.

Competencia: Diseñar y establecer lineamientos técnicos que permitan adaptar la implementación de los planes y programas dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas a las especificidades de la cultura, idioma, usos, costumbres, organización y hábitat, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas establecidos por la Constitución, la Ley y los Convenios y Tratados internacionales ratificados por la República.

1.2. Política marco para el tratamiento de los asuntos indígenas:

Origen: Se ha definido la situación de las poblaciones indígenas en América Latina, dentro del contexto de las sociedades globales en cuyo seno se encuentran, como una situación colonial que se estructuró a partir del periodo de la Conquista. Las descripciones de los contactos que se establecieron desde entonces, incluyendo los que aún en la actualidad se vienen sucediendo, han tenido como consecuencia la dependencia del indígena. En esta forma, la diversidad cultural que se observa en las diferentes sociedades como señala Bonfiel: "en estas situaciones un carácter estructural, es decir, que las diferencia de cultura entre dominadores y dominados forman parte de la estructura de la situación colonial y no son un rasgo aleatorio ni intrascendente sino una condición fundamental para la existencia misma de la situación cultural". (Bonfiel Batalla, 1970 en Morales 1992).

Esta representación de colonialismo interno en los países latinoamericanos sitúa a sus poblaciones indígenas en una marginalidad que escapa a toda concepción moderna de convivencia humana; y reclama una posición de reflexión tanto por parte de los sectores gubernamentales como por la de todos los demás sectores que integran las sociedades dominantes.

Nuestro país no es una excepción con relación al comportamiento con sus poblaciones indígenas. Todas ellas, lo mismo aquellas que tienen mayor conciencia étnica que aquellas que se han asimilado a la población criolla en forma espontánea y mediante un proceso de aculturación rápido; las que conservan un alto nivel demográfico, que las que están muy reducidas en número; las que permanecen aún selváticas que las que se podrían considerar como asimiladas, al menos en el aspecto material; las que alcanzaron un desarrollo cultural significativo antes de la Conquista que las que se encontraban y se

encuentran en niveles de economía de pueblos recolectores y cazadores, son, hoy por hoy, sociedades dominadas.

La acción Indigenista en Venezuela ha sido de orden oficial principalmente, y se puede decir que la política actualmente en marcha se inició con la promulgación de la Ley de Misiones en 1915 y con la de su Reglamento en 1921. Desde entonces hasta 1948 la responsabilidad en la aculturación de los indios recayó en las Misiones Católicas.

Es a partir de 1948 cuando la, Comisión Indigenista Nacional dependiente del Ministerio de Relaciones Interiores, pasa a adscribirse al Ministerio de Justicia. En 1959 se crea la Oficina Central de Asuntos Indígenas (O.C.A.I) y es en las tres organizaciones, Misiones, Comisión y Oficina de Asuntas Indígenas en las que ha recaído principalmente el peso de la acción indigenista en el país. Estos organismos, sin embargo, no han podido sino actuar como defensores del indígena y cubrir situaciones que han ido confrontando en forma accidental o permanentemente las diferentes comunidades. Pero no han conseguido pasar de esta situación defensiva a la acción que implica la labor indigenista.

La falta de comunicación existente entre los organismos que directamente confrontan el problema de la aculturación del indígena y aquellos que indirectamente se enfrentan con su presencia, falta de planificación conjunta, de comunicación y de coordinación. Estos organismos que en el ejercicio de sus funciones y en forma indirecta han tenido que encarar el problema se han visto obligados a crear instituciones, programas y presupuestos que han actuado y se han ejecutado independientemente.

En definitiva la ausencia de una política indigenista que oriente la obligación que existe de llevar a término una aculturación dirigida. Entre las distintas posiciones que se han asumido en este sentido en los diferentes países ha sido la llamada pragmática aquella que se ha venido adoptando en la mayoría de los procesos de aculturación los resulta dos finales perseguidos según esta posición estriban en beneficios al indígena desde el punto de vista sanitario y educacional, prescindiendo de su supervivencia como grupo y ocasionándose como consecuencia la dispersión y dilución del mismo en la cultura dominante.

Retomando las tres causas mencionadas (desconocimiento de las culturas indígenas, ausencia de planificación conjunta y ausencia, de política indigenista) y ante la urgencia de encontrar soluciones a sus efectos como medida de protección física y cultural de las poblaciones indígenas en decadencia creciente, así como de aquellos que han alcanzado niveles de subsistencia si no dentro de ella al menos al margen de la sociedad global, es necesario reconocer en primer término que no existen esquemas de prioridades de valides universal y en segundo lugar, que ello hace perentorio aceptar que el problema indígena debe ser abordado a través de las técnicas de planificación tanto intersectorial como local en las dimensiones nacionales respectivas.

Es por ello que ante esta necesidad y en búsqueda de cubrir la deuda social acumulada en la noche de los tiempos surge la Misión Guaicaipuro, en honor al pasado, al presente y al futuro para restituir los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del país. Para así restituir los derechos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En presencia de un orden político todavía débil, es inviable el reordenamiento de lo social-económico. La sociedad reclama un nuevo modelo de expresión societario, cuya identificación, diseño y construcción precisa abrir espacios Colectivos para su discusión y reflexión, o de lo contrario, se agudizará una crisis que de otra forma no concluye. Lo social es el escenario por excelencia donde el Estado irresponsable olvida que el gobernar es rendir cuentas, que quien maneja dineros y recursos públicos debe rendir cuentas públicas. Las cuentas en educación, salud y vivienda traducen una deuda social que precisa ser honrada por el nuevo Estado.

En el caso de la población indígena debemos proteger las especificidades sociales, culturales y económicas de los sectores no integrados al circuito económico hegemónico.

Como las distintas formas de vida y producción son susceptibles a modos de organización distintos, se hace necesario crear un marco jurídico apropiado que regule, proteja y supervise la integración de los distintos pueblos, también llamados etnias, al conjunto de la sociedad venezolana.

La promoción y fortalecimiento de la organización comunitaria, generando la construcción de espacios de discusión. Dichos escenarios comunitarios gestados desde y por la misma comunidad tendrán la tarea fundamental de articular acciones en la búsqueda de: Garantizar los servicios básicos en las comunidades indígenas. Desarrollar la capacidad de organización para la participación protagónica en la toma de decisiones, planificación, programación y subsistencia de las comunidades. Regular la tenencia de la tierra y fortalecer la capacidad de Gestión Municipal.

Es por ello que la Comisión Presidencial Misión Guaicaipuro contempla entre sus objetivos:

- Garantizar la seguridad agroalimentaria.
- Propiciar el desarrollo armónico y sustentable de los pueblos indígenas, dentro de una visión de etnodesarrollo.
- Fortalecer la capacidad de gestión comunitaria.
- Impulsar el proceso de demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas.
- Impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas para garantizar el disfrute efectivo de sus derechos sociales (salud, educación, vivienda, agua y saneamiento), económicos culturales y políticos consagrados en la CRBV.

- Crear los mecanismos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes del País.

Principales contenidos de la política:

El convenio marco de las políticas se establece en la constitución de la república bolivariana, para garantizar el disfrute de los derechos, sociales, políticos, culturales en vías a solventar la deuda social acumulada pos más de cuatro décadas, en tal sentido las políticas nacionales establecidas en el marco del Plan de la Nación 2001- 2007: enfocados en los polos de la nación:

CINCO POLOS PARA UNA NUEVA REPUBLICA

I. EQUILIBRIO POLÍTICO: Constituyente para la Democracia Participativa

II. EQUILIBRIO SOCIAL: Hacia una sociedad justa

III. EQUILIBRIO ECONÓMICO: Humanista, autogestionario y competitivo

IV. EQUILIBRIO TERRITORIAL: Desconcentración para el desarrollo sustentable

V. EQUILIBRIO MUNDIAL: Soberanía y Mundialización económica, social, político,

A seis años de la propuesta del Presidente de la República se han desarrollado políticas que permitan:

Contribuir a la vida social promoviendo la participación y la autogestión, estimulando la creación colectiva y la comunicación, para generar innovaciones comunitarias culturales.

Impulsar las potencialidades humanas individuales de inventiva, creatividad y de expresión personal.

Promover una relación armoniosa del individuo y su entorno natural y urbano.

Fomentar la formación integral en los procesos de enseñanza-aprendizaje y estimular el surgimiento de una visión integradora del mundo.

Reestructurar y orientar la acción cultural pública en interconexión complementaria con la educación y el desarrollo social.

La educación será un asunto de máxima prioridad, para hacer que nuestra sociedad sea al mismo tiempo, docente y en permanente aprendizaje, donde los

centros de enseñanza se conviertan en ejes en torno a los cuales gire la vida de las comunidades. A este sector se destinarán recursos suficientes para atender planes agresivos de inversión en infraestructura y capacitación profesional, garantizando al docente una atractiva remuneración y reconocimiento social, mediante el establecimiento de una exigente carrera docente, donde la autoevaluación y la evaluación por pares serán elementos centrales.

Se promoverá la formación de cada individuo para que desarrolle todo su potencial creativo como ser humano, en las condiciones más dignas posibles y pueda actuar como un ciudadano consciente, crítico y autónomo, capaz de enfrentar los nuevos retos que demanda la nación venezolana. Por ello se garantizará a los venezolanos el acceso gratuito a una educación de calidad, sin más limitaciones que las derivadas de sus capacidades y aptitudes, ampliando y mejorando cada vez más los ambientes de aprendizaje, tanto en el sistema educativo formal, como fuera de él, concibiendo la educación como un proceso de desarrollo de la personalidad durante toda la vida.

Se diseñarán políticas orientadas a impulsar el crecimiento y fortalecimiento de la comunidad científica y tecnológica en función de los requerimientos nacionales y sociales.

Se definen como áreas prioritarias para la investigación científico- tecnológica: la agroalimentación, la salud y la vivienda.

Se estimularán las soluciones tecnológicas populares.

Se estimulará el vínculo real y efectivo entre las instituciones de educación superior y las empresas.

Se diseñarán políticas para estimular la combinación adecuada de los procesos de innovación con los de transferencia y adopción de tecnologías.

Fortalecimiento a la capacidad de gestión comunitaria, Programas de difusión y valoración de derechos. Participación política, identificación. Organización para el trabajo en cooperativas. Apoyo en la elaboración de proyectos. Divulgación de la misión, seguimiento y control. Contraloría Social

Programa de reinserción social de indígenas en situación de calle. Cambio sustancial en las condiciones de vida de los grupos familiares que tienen entre 8 y 15 años viviendo de la mendicidad y del reciclaje de basura. Reubicación y apoyo para el reasentamiento

Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Impulso al proceso de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades indígenas

El desarrollo de estas políticas permitirían cumplir entre otras cosas:

- La construcción de un modelo formativo que brinde un marco para el diseño de formas de convivencia que sirva de referente para la consolidación del tejido social.
- El mantenimiento de la relación dialógica entre los miembros de la comunidad a lo interno de ésta, construyendo su historia, comunidad indígena como un todo integrado; la Misión Guaicaipuro como parte de ese todo; la cual se va insertando, construyendo y diseñando de manera permanente la estrategia de intervención.
- La participación directa de las comunidades indígenas, conformación de equipos promotores, de animadores socioculturales.
- La Capacitación de recursos humanos capaz de cumplir funciones de agentes multiplicadores.
- La promoción de actividades de información comunitarios alternativos.
- Generación de dinámicas promotoras en las comunidades: elaboración de instrumentos de recolección de datos y planes de promoción y participación ciudadana.
- Evaluación de control sobre los trabajos llevados a cabo (resultados obtenidos) con relación al aspecto estudiado y con las acciones de promoción y participación ciudadana. Ajustes para alcanzar los fines propuestos.

Entre las autoridades responsables de las políticas públicas referentes a los pueblos indígenas podemos mencionar los siguientes:

Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales

- Comisión Presidencial: Misión Guaicaipuro
- Comisión de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Oficina de Biodiversidad

Ministerio de Educación y Deporte

- Dirección General de Asuntos Indígenas
- Dirección de Educación Indígena

Defensoría del Pueblo

- Defensoría Especial con Competencia Nacional para los Pueblos Indígenas Defensorías Especiales para los Pueblos Indígenas

Asamblea Nacional

- Comisión Permanente de Pueblos Indígenas (VER ANEXO RESPECTIVO DE LA COMISIÓN)

1.3. Marco normativo nacional (específico) para el tratamiento de los asuntos indígenas:

Con el advenimiento de una nueva constitución para Venezuela, producto de un proceso constituyente se desarrollan algunos principios, formas de vida y derechos de los pueblos originarios a un rango constitucional.

Primer lugar la promulgación de la constitución, segundo la demarcación de los territorios. Hoy en la asamblea nacional se está discutiendo una ley orgánica de pueblos y comunidades indígenas, más la creación de la misión Guaicaipuro que tiene que ver con las políticas de los pueblos indígenas, allí se está discutiendo la demarcación de los territorios y la entrega de escrituración de tierra. Esperamos que para finales del año tengamos cuatro títulos colectivos para los pueblos indígenas.

Marco constitucional y legal

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

Preámbulo: El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar **y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana;** con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, **multiétnica y pluricultural** en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad; en ejercicio de su poder originario representado por la Asamblea Nacional Constituyente mediante el voto libre y en referendo democrático, decreta la siguiente CONSTITUCIÓN.

Artículo 9: "El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la Humanidad."

Artículo 99: "Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolana y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará,

procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que establezca la ley. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación son inalienables, imprescriptibles e inembargable. La ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes".

Artículo 100: "Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La ley establecerá incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país, así como la cultura venezolana en el exterior. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer, de conformidad con la ley.

Artículo 119: "Constituyéndose en el eje transversal de los derechos consagrados a los pueblos indígenas, establece: "El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley."

Artículo 120: "El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley."

Artículo 121: "Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones".

Artículo 122: "Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos."

Artículo 123: "Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral."

Artículo 124: "Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales".

Artículo 125: "Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley."

Artículo 126: "Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional".

"El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional."

Artículo 156: "Es de la competencia nacional del Poder Pública: (...)

Aparte 32: La legislación en materia de deberes y garantías constitucionales, la de Pueblos Indígenas y territorios ocupados por ellos."

Artículo 166: "En cada Estado se creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas, presidido por el Gobernador o Gobernadora e integrado por los Alcaldes o Alcaldesas, los directores o directoras estatales de los ministerios; y una representación de los legisladores elegidos o legisladoras elegidas por el Estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales o concejales y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere. El mismo funcionará y se organizará de acuerdo con lo que determine la ley."

Artículo 169: Establece que la organización de los municipios y demás entidades locales se regirá por la Constitución y por lo que establezca la respectiva Ley Orgánica. La cual, establecerá diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración... En particular, las opciones para la organización del

régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los Municipios con población indígena.

Artículo 181: Al identificar y establecer los Terrenos, Ejidos, dispone que..."Quedarán exceptuadas las tierras correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas".

Artículo 186: En cuanto a la Asamblea Nacional, establece: "Los pueblos indígenas de la República Bolivariana de Venezuela elegirán tres diputados o diputadas de acuerdo con lo establecido en la ley electoral, respetando sus **t r a d i c i o n e s** y **c o s t u m b r e s** . Cada diputado o diputada tendrá un suplente, escogido o escogida en el mismo proceso".

Artículo 260: "Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos siempre que no sean contrarios a esta Constitución, a la ley y al orden público. La ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional".

Artículo 281: Entre las atribuciones del Defensor o Defensora del Pueblo, se establece en el Numeral 8: "Velar por los derechos de los pueblos indígenas y ejercer las acciones necesarias para su garantía y efectiva protección".

Artículo 327: "La atención de las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación. A tal efecto, se establece una franja de seguridad de fronteras cuya amplitud, regímenes especiales en lo económico y social, poblamiento y utilización serán regulados por la ley, protegiendo de manera expresa los parques nacionales, el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados y demás áreas bajo régimen de administración especial."

Disposiciones transitorias:

Sexta, Séptima y Decimosegunda.

Normativa Especial de Apoyo

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (24-03-2000)
2. Declaración Universal sobre Derechos Humanos (1948)
3. Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1951)
4. Decreto n° 250 que regula expediciones a zonas Indígenas (1951)
5. Resolución Interministerial n° 80/6. MAC-MJ: sobre creación de zona ocupada por indígenas en la Sierra de Perija (1961).
6. Convenio Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969)

7. Ley Orgánica del Ambiente (1976)
8. Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José (1977).
9. Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1978)
10. Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1978)
11. Ley Aprobatoria del Tratado de Cooperación Amazónica (1980)
12. Resolución n° 83. ME : Sobre Uso de Lenguas Indígenas, Primera etapa (1982)
13. Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos Agrarios (1982)
14. Ley Orgánica de Ordenación del Territorio (1983)
15. Resolución n° 5. MASAS : Sobre Creación de la Comisión Asesora del Programa Nacional de Salud para Poblaciones Indígenas. (1988)
16. Convenio n° 169 de la OIT: Sobre " Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes " (1989), (Aprobado por la A.N en Diciembre 2000
17. Ley Aprobatoria de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1990)
18. Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990)
19. Decreto n° 1635 sobre " Reserva Biosfera Alto Orinoco - Casiquiare" (1991)
20. Decreto n° 1633 sobre " Reserva Biosfera del Delta del Orinoco" (1991)
21. Principios estratégicos de vida Sostenible (UICN/ PNUMA / WWF) (1991). Carta de La Tierra (Brasil), (1992)
22. Declaración de Penang (1992)
23. Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) (1992)
24. Ley Penal del Ambiente (1992)
25. Resolución n° 453. ME : Sobre Uso de Lenguas Indígenas, Segunda Etapa (1992).
26. I Congreso Internacional de Derechos Humanos de los Indígenas - Caracas (1993)
27. Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural (1993)
28. Ley Aprobatoria del Convenio sobre la Diversidad Biológica (1994)
29. Decreto n°64 sobre Creación del Consejo Nacional de Fronteras (1994)
30. Decisión 391 sobre Acceso a los Recursos Genéticos (CAN) (1997)
31. Ley Orgánica para la protección del niño y del adolescente (1998)
32. Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional (2000)
33. Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001)
34. Decreto n° 1393 sobre Creación de la Comisión Presidencial para la Atención de los Pueblos Indígenas. (06 Agosto 2001)
35. Proyecto Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2000)
36. Decreto Presidencial n° 1392 sobre creación de la Comisión Presidencial denominada "Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas." (09 Agosto 2001)
37. Ley Orgánica de Educación (2001)
38. Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Venezuela (por aprobarse y sancionarse)

39. Ley Orgánica de Fronteras (en proyecto)
40. Ley Orgánica de Régimen Municipal (en proyecto)
41. Las Nuevas Constituciones de los Estados: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia.

CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, 1989. (Nº 169)
RATIFICACIÓN REGISTRADA EN FECHA 22 DE MAYO DE 2002.

I. Las Leyes y Reglamentos que dan cumplimiento a las disposiciones del Convenio son las siguientes:

1. Ley Aprobatoria del Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Organización Internacional del Trabajo. G.O.No.37.305 FECH: 22-05-2002
2. Ley de Demarcación y Garantía de los Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (Gaceta Oficial Nº 37.118 de fecha 12 de Enero de 2001).
3. Ley de Diversidad Biológica (Capítulo III del Título III, Capítulo III del Título VII). (Gaceta Oficial Nº 5.468 Ext. de fecha 24 de Mayo de 2001).
4. Decreto N 37.997 de fecha 09-08-2004, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro". (Gaceta Oficial Nº 3.040 Extraordinaria de fecha 03 de Agosto de 2004)
5. Decreto Nº 2.686 de fecha 11-11-2003, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Identificación, para la identificación de los indígenas (Gaceta Oficial Nº 37.817 de 13 de Noviembre de 2003)
6. Decreto Nº 2.028 de fecha 10-10-2002, mediante el cual se conmemora el 12 de octubre de cada año "Día de la Resistencia Indígena", destinado a reconocer nuestra autoafirmación americanista por la unidad y diversidad cultural y humana, reivindicando tanto a los pueblos indígenas de América como los aportes de los pueblos y las culturas africanas, asiáticas y europeas en la conformación de nuestra nacionalidad, en el espíritu del diálogo de civilizaciones, la paz y la justicia (Gaceta Oficial Nº 5.605 Extraordinario de 10 de Octubre de 2002)
7. Decreto Nº 1.795 de fecha 27-05-2002, mediante el cual se dispone que es obligatorio el uso de los Idiomas Indígenas, tanto en forma oral como escrita, en los planteles educativos públicos y privados ubicados en los hábitat indígenas, así como en otras zonas rurales y urbanas habitadas por indígenas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional (Gaceta Oficial Nº 37.453 de fecha 29 de Mayo de 2002)

8. Decreto N° 1.796 de fecha 27-05-2002, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Educación, Cultura e Idiomas Indígenas (Gaceta Oficial N° 37.453 de fecha 29 de Mayo de 2002)
9. Decreto N° 1.393 de fecha 03-08-2001, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Atención de los Pueblos Indígenas (Gaceta Oficial N° 37.254 de fecha 06 de Agosto de 2001)
10. Resolución N° 181 de fecha 14-05-2001, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por el cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Gaceta Oficial N° 5.531 Extraordinario de fecha 17 de Mayo de 2001)⁵
11. Decreto N° 1.231 de fecha 09-03-2001, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Gaceta Oficial N° 37.155 de fecha 09 de Marzo de 2001)⁶
12. Proyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (aprobada en primera discusión en la Asamblea Nacional)
13. Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 5.266. Caracas 2 de octubre de 1998.

Otros Decretos y Normas

Resolución No. 453 de 10-04-1992 del Ministerio de Educación por la cual se autoriza el uso de las lenguas Kurripaco, Piapoco, Warekena, Baniva, Yavarana, Panare, Piaroa y Sikuani, en la segunda etapa del Régimen de Educación Intercultural Bilingüe

G.O.No. 34.944 Fecha: 14-04.1992

Resolución No. 475 de 16-05-1989 del Ministerio de Educación, por la cual se establece el plan de estudio correspondiente al nivel de educación pre-escolar, el cual estará dirigido a los medios urbanos, rural, regiones fronterizas y zonas indígenas

G.O.No. 34.223 Fecha: 19-05-1989

Resolución No. 05 de 01-07-1988 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, por la cual se crea la Comisión Interinstitucional para el estudio y asesoría del

⁵ Se establecen las competencias de las Direcciones de Línea de la Dirección General de Asuntos Indígenas: Dirección de Planes y Programas Indigenistas, y la Dirección de Coordinación de Dependencias Regionales y Participación Indígena, creadas en el proceso de reestructuración del MECD que entró en vigencia en enero de 2001(Capítulo VII De la Dirección de Asuntos Indígenas).

⁶ En el Artículo 13 se especifican las competencias y funciones de la Dirección General de Asuntos Indígenas, la cual está adscrita al Despacho del Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

programa nacional de atención de la salud de las poblaciones indígenas fronterizas

G.O.No. 34.006 Fecha: 13-07-1988

Decreto No. 283 de 20-09-1979, mediante el cual se implantan gradualmente en los planteles de educación que se encuentren en zonas habitadas por indígenas, un Régimen de Educación Intercultural Bilingüe, adaptado en su diseño a las características socio-culturales de cada uno de los correspondientes grupos étnicos, sin desmedro de los conocimientos propios de la cultura nacional

G.O.No. 31.825 Fecha: 20-09-1979

Resolución No. 15-1 y 33 de 05-01-1977 de los Ministerios de Educación y de Justicia, por la cual se crea una Comisión que se encargará de todo lo relacionado con la educación de los indígenas, la orientación y supervisión de misiones y la dirección de las entidades indigenistas

G.O.No. 31.152 Fecha: 13-01-1977

Resolución No. 1 de 15-06-1976 del Ministerio de Justicia, por la cual se crea la sub.-Comisión Indigenista del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure.

G.O.No. 31.006 Fecha: 18-06-1976

Resolución No. 00019 de 30-04-1976 del Ministerio de Justicia, por la cual se crea la sub.-Comisión Indigenista del Estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar.

G.O.No. 30.973 Fecha: 04-05-1976

Resolución No. 20 de 30-04-1974 del Ministerio de Justicia por la cual se crea la sub.-Comisión Indigenista del Territorio Federal Amazonas, con sede en la ciudad de Puerto Ayacucho, integrada por los ciudadanos que en ella se especifican.

G.O.No. 30.973 Fecha: 04-05-1976

Resolución no. 311 de 09-09-1975 del Ministerio de Educación, por la cual se crea la oficina de educación para zonas fronterizas y para indígenas.

G.O.No. 30.973 Fecha: 04-05-1976

Resolución No. 3 de 03-07-1975 del Ministerio de Justicia, por la cual se crea la sub.-Comisión indigenista del Territorio Federal Delta Amacuro, con sede en la ciudad de Tucupita, la cual estará integrada por los ciudadanos que en ella se expresan.

G.O.No. 30.734 Fecha: 03-07-1975

Resolución No. 2 de 27-06-1975 del Ministerio de Justicia, por la cual se reorganiza la Comisión indigenista dependiente del Ministerio de Justicia, la cual estará integrada con carácter ad-honores, por los ciudadanos que en ella se expresan.

G.O.No. 30.734 Fecha: 03-07-1975

Resolución No. 1 de 07-05-1975 del Ministerio de Justicia, por la cual se crea la sub.-Comisión Indigenista del Estado Anzoátegui, con sede en la ciudad de Barcelona.

G.O.No. 30.688 Fecha: 09-05-1975

Contrato celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el R.P. Placido Gutiérrez, Custodio Provincial en Venezuela de la Orden Capuchina, Congregación Religiosa domiciliada en Madrid, España.

G.O.No. 23.270 Fecha: 27-02-1967

Resolución Nos. 80 y 6 de los Ministerios de Agricultura y Cría y de Justicia de 05-04-1961, por la cual se declara zona ocupada por indígenas, la situada en jurisdicción de los distritos Perijá y Colon del Estado Zulia, comprendida dentro de los linderos que en ella se expresan.

G.O.No. 26.520 Fecha: 05-04-1961

Decreto No. 20 de 06-03-1959, disponiendo el funcionamiento de la Comisión Indigenista dependiente del Ministerio de Justicia.

G.O.No. 25.907 Fecha: 09-03-1959

Resolución No. 8 de 21-06-1956 del Ministerio de Justicia, por la cual se dispone que los establecimientos misionales que se encuentran en el Territorio Federal Delta Amacuro y que han venido formando parte de la Misión del Caroní, quedarán separados de ella y constituirán una misión independiente que se denominara Misión de Tucupita.

G.O.No. 25.090 Fecha: 29-06-1956

Decreto No. 250 de 27-07-1951, relativo a disposiciones que tendrán que tener en cuenta las personas o entidades que proyecten expediciones de cualquier índole o finalidad a los lugares ocupados por indígenas

G.O.No. 23.594 Fecha: 02-08-1951

Resolución por la cual se establece una misión que se designa con el nombre de Misión de la Guajira Perijá

G.O.No. 21.363 Fecha: 21-03-1944

Referencias Complementarias

Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural

G.O.No. 4.623 Ext. Fecha: 03-10-1993

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer

Artículo 35.G.O.No. 4.635 Fecha: 28-09-1993

Ley Penal del Ambiente

Artículo 67 G.O.No. 4.358 Ext. Fecha: 03-01-1992

Decreto No. 1.633 de 05-06-1991, mediante el cual se declara Reserva de Biosfera con el nombre de “Delta del Orinoco”, el área comprendida entre el Caño Macareo y el Río Grande, en la desembocadura del Río Orinoco, incluyendo los Caños Mariusa, Güiniquina, Araguabisi, Araguao y Merejina, es decir la porción del territorio nacional, conocida como medio y bajo Orinoco.

G.O.No. 34.812 Fecha: 03-10-1991

Decreto No. 1.635 de 05-06-1991, mediante el cual se declara Reserva de Biosfera con el nombre de “Alto Orinoco-Casiquiare”, el sector Sur-Este del Territorio Federal Amazonas comprendido dentro de los linderos que en el se señalan.

G.O.No. 34.767 Fecha: 01-08-1991

Decreto No. 1.636 de 05-06-1991, mediante el cual se declara Parque Nacional “Parima-Tapirapeco”, el espacio territorial localizado dentro de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”, en el sector Sur-Este del Territorio Federal Amazonas, delimitado por una poligonal cerrada cuyos vértices están definidos por accidentes físico-naturales y puntos expresados por coordenadas geográficas datum La Canoa y los cuales en el se especifican.

G.O.No. 34.767 Fecha: 01-08-1991

Decreto No. 625 de 07-12-1989, mediante el cual se dictan las “Normas sobre la actividad turístico-recreacional en el Territorio Federal Amazonas”.

G.O.No. 34.575 Fecha: 17-10-1990

Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño

G.O.No. 34.541 Fecha: 29-08-1990

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos Agrarios

Artículos 31, 32, letras a) y c), y artículo 36.

G.O.No. 3.015 Ext. Fecha: 13-09-1982

Ley Orgánica de Educación

Artículos 6, 51 y 57.

G.O.No. 2.365 Ext. Fecha: 28-07-1980

Ley Orgánica de Seguridad y Defensa

G.O.No. 1.899 Ext. Fecha: 26-08-1976

Ley Aprobatoria de la “Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”

G.O.No. 28.395 Fecha: 03-08-1967

Resolución mediante la cual se dictan las pautas para realizar modificaciones pedagógicas y curriculares en forma progresiva y con carácter experimental en los niveles de preescolar, básica y media diversificada y profesional. Así como en las modalidades de educación Indígena intercultural bilingüe, rural y especial, en planteles oficiales de la dependencia nacional. Gaceta Oficial N° 37.874. Caracas, 6 de febrero de 2004.

Resolución N° DP-2003- Caracas 16 de junio de 2003. Creación y atribuciones de la Defensoría Especial con competencia a nivel nacional en el Área de protección de los Derechos de Los Pueblos Indígenas. Gaceta Oficial N° 37.718, 25 de junio de 2003.

Decreto N° 2686, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica de Identificación para la identificación de los indígenas. Gaceta Oficial N° 37.817 del 13 de noviembre de 2003.

II. En Venezuela los Convenios ratificados tienen fuerza de ley nacional una vez aprobados por la Asamblea Nacional⁷, asimismo, los convenios y tratados que tienen como materia los derechos humanos, que sería el caso del 169, tienen rango constitucional.⁸

⁷ Artículo 187.18): “Aprobar por ley los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional, salvo las excepciones con sagradas en esta Constitución. (Título V De la Organización del Poder Público Nacional, Capítulo I Del Poder Legislativo Nacional, CRBV)

⁸ **Artículo 22.** La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.

Artículo 23. Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. (Título III: De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes, Capítulo I: Disposiciones Generales, CRBV)

CUADRO 1.
MODALIDADES DE TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS.

Modalidades de Tenencia de la Tierra	Estados y/o Regiones	Pueblos y/o Grupos Étnicos
Títulos Coloniales	Anzoátegui, Monagas, Sucre.	Chaima, Kariña, Cumanagoto.
Partición de Resguardos	Anzoátegui.	Kariña
Títulos Privados	Anzoátegui, Zulia.	Kariña, Wayuu
Títulos Agrarios: Provisionales y definitivos	Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Zulia.	Baniva, Baré, Cuiva, Curripaco, Guahibo, Guarequena, Kariña Maco, Mapoyo, Panare Piapoco, Piaroa, Pume Puinabe, Pemón, Saliva Yanomami, Yeral, Yekuana, Yukpa, Warao.
Baldíos	Amazonas, Apure, Bolívar, Zulia, Delta Amacuro.	Yekuana, sanema, Eñepa, Yanomami, Autani, Sape, Baniva, Guahibo, Pume, Barí, Yukpa,
Ejidros	Anzoátegui, Monagas, Bolívar, Zulia.	Kariñas, Chaimas, Wayuu

Fuente: Información recopilada por asesores de las Comisiones Regionales de Demarcación, Junta Liquidadora del Instituto Agrario Nacional, UEDA-MAC 1997, 1998.

Entre los pasos que se han dado se tiene la creación de una normativa legal, tratados y acuerdos entre los cuales destacan los siguientes:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Capítulo VII, Artículos 120 al 126.
- Creación de la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas Gaceta Oficial N° 37.118 de fecha 12 de Enero de 2001.
- Creación de la Comisión Presidencial denominada “Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas” Gaceta Oficial N° 37.257 de fecha 9 de Agosto de 2001
- Ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Fecha: 17 de Octubre de 2001.
- Proyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Comisión Permanente de Pueblos Indígenas. Segunda Discusión de fecha 11 de Noviembre de 2002.
- Acuerdo entre la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional de Demarcación para darle celeridad a la demarcación del hábitat y tierras indígenas

ancestrales y tradicionales. Gaceta Oficial N° 37.749 de fecha 8 de Agosto de 2003.

- Elaboración del Proyecto de Reglamento de la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat de los Pueblos Indígenas. Diciembre de 2003. Actualmente en discusión
- Comisión Presidencial denominada “Misión Guaicaipuro”, Gaceta Oficial N° 37.997. Caracas, 9 de Agosto, 2004.

En el marco de la gestión de la Misión Guaicaipuro, se están implementando mecanismos que permiten garantizar la participación de los pueblos indígenas en los procesos de demarcación de sus tierras.

Actualmente, el proceso se encuentra en la fase recopilación de información documental, histórica, ecológica, geográfica, poblacional, religiosa, política, sociocultural etc. así como la implementación de mecanismos que permiten la participación efectiva de los pueblos indígenas a través de la incorporación de sus líderes en los equipos de trabajo que realizan la identificación y representación de linderos y referencias toponímicas, revisión y análisis de proyectos de auto demarcación, revisión de títulos agrarios, conformación y sustanciación de expedientes etc. y la codemarcación que se realiza mediante el apoyo de las Comisiones Interinstitucionales Regionales de Demarcación.

Sin embargo, no se ha llegado a la fase final del proceso que contempla la expedición del título de propiedad colectiva de las tierras. Esos derechos se han salvaguardado, a través del reconocimiento constitucional a obtener beneficios de la explotación de los recursos naturales de acuerdo a los términos establecidos en la ley, e igualmente a ser consultados e informados cuando el estado pretenda aprovecharse de ellos, lo que siempre se hará sin lesionarse su integridad, social, cultural y económica.

1. Sírvase indicar si el Estado se reserva la propiedad de algún recurso perteneciente a las tierras y en caso de que sea así, que procedimientos existen para aplicar el párrafo 2 del presente artículo.

R. Sí, el estado se reserva la propiedad de los recursos naturales incluyendo los del subsuelo.

Procedimientos para aplicar el párrafo 2.

- El procedimiento que se esta utilizando, es la participación directa de las comunidades afectadas a través de la incorporación de sus líderes y/o representantes indígenas a Comisiones Multidisciplinarias donde se establecen los mecanismos de protección a los hábitat y tierras y de resarcimiento, perjuicio y obtención de beneficio. Ej. Comisión Tripartita (Pueblos Indígenas-Empresas Petroleras - Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, Empresas Privadas.).

Artículo 16.

PARTE III. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO

Artículo 20

No se han tomado medidas especiales. El ordenamiento jurídico consagra normas que protegen a todos los ciudadanos, ante cualquier desacato o vulneración por origen racial. El ciudadano podrá recurrir a los entes competentes, con base en:

1. El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano, se encuentra consagrado de manera expresa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 87, cuyo contenido es el siguiente : **“Artículo 87. Toda persona tiene derecho al trabajo** y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.
2. El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; se encuentra plasmado en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Trabajo
3. El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico, son condiciones que rigen las relaciones laborales del trabajo subordinado en el Estado venezolano y son derechos constitucionales consagrados en los artículos 87, 88 y 89, y en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Trabajo.
4. El derecho a igual remuneración, incluso prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo; se encuentra desarrollado en el artículo 91 de la Constitución de la República “... Se garantizará el pago de igual salario por igual trabajo.” Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo , ratificado por la República el 03 de junio de 1971.
5. Se encuentran vigentes en el Estado venezolano, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo N° 29 Sobre el Trabajo forzoso, N° 97 Sobre los trabajadores migrantes, N° 105 Sobre la abolición del Trabajo Forzoso, N° 143 Sobre los Trabajadores Migrantes (disposiciones complementarias).
6. En cuanto al El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse.”

La libertad sindical: el ejercicio de este derecho que se concibe como el goce y ejercicio de la libertad de asociarse, de organizarse de los trabajadores y los empleadores, no se encuentra supeditada a ninguna condición que involucre el origen, o la raza de los trabajadores, igualmente

el Estado ha ratificado el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo “Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación” (Ratificado por la República el 20 de septiembre de 1982.)

La normativa laboral contempla normas que están dirigidas a prohibir cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por raza u origen étnico. El rol del Estado ante cualquier tipo de discriminación dentro de la actividad laboral, que tenga como causa la discriminación por raza, tanto en la relación laboral ya establecida o en aquella que pudiera suscitarse, con antelación al nacimiento de la relación de trabajo, se encuentran expresamente prohibidas. Estas normas se encuentran establecidas en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Trabajo y el artículo 8, literal e del Reglamento de esta Ley.

Artículo 21 y Artículo 22

Los miembros de estos pueblos cuentan con los mismos derechos de los ciudadanos. En especial están siendo atendidos por la Misión Guaicaipuro. Es la participación directa de las comunidades afectadas a través de la incorporación de sus líderes y/o representantes indígenas a Comisiones Multidisciplinarias donde se establecen los mecanismos de protección a los hábitats y tierras y de resarcimiento, perjuicio y obtención de beneficio.

Artículo 23

Entre los programas agrícolas que ejecuta el gobierno venezolano se tienen:

- Programa de inclusión económica en el marco de la creación de la Misión Vuelvan Caras. Fondo de Desarrollo Agropecuario Forestal y Afines FONDAPFA.
- Programa de Asistencia Técnica dirigido a Comunidades Indígenas y Campesinas. Centro de Capacitación e Investigación Aplicada a la Reforma Agraria. CIARA.
- Programas de crédito agrícola y asistencia técnica adelantados por CECOPOB.
- Programas dirigidos al sector agrícola. FONDO REGIONAL GUAYANA, CORPOLLANO. CORPORIENTE Y CORPOZULIA.

Del mismo modo, en el Ministerio de Educación y Deportes y Ministerio de Educación Superior.

Corresponde al Ministerio de Educación Superior, al Instituto Nacional de Cooperación Educativa, al Instituto Nacional de la Juventud lo referente a la formación artesanal corresponde a la Dirección Nacional de Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura, al Ministerio de Economía y Producción, y a los diferentes entes financieros de microempresas artesanales.

La Dirección de Coordinación de Dependencias Regionales y Participación Indígena adscrita a la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio de

Educación y Deportes ha establecido convenios con diversas instancias para la formación de los pueblos y comunidades indígenas, entre las cuales están las siguientes:

- Con el Ministerio de Educación Superior, Dirección General de Atención Integral del Estudiante para otorgar becas a estudiantes universitarios indígenas; lográndose veintiún (21) becas de estudiantes de los pueblos indígenas Jivi, Mapoyo, Kariña y Wayuu de los estados Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Monagas y Zulia;
 - Escuela de Sociología de la Universidad Central de Venezuela: Ingresaron tres (3) bachilleres indígenas de los pueblos Kariña, Kurripaco y Baniva de los estados Bolívar y Amazonas;
 - Escuela de Economía de la Universidad Central de Venezuela, ingresando un (1) bachiller indígena del pueblo Jivi, estado Amazonas;
 - Con la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” en relación a la Licenciatura en Educación Mención Desarrollo Cultural. En este sentido se logró que se otorgaran mil (1000) cupos para bachilleres indígenas que ejercerán en sus pueblos y comunidades indígenas y se desarrollo una Coordinación a nivel regional para la inscripción de los bachilleres indígenas aspirantes a la carrera;
 - Con el Plan de Alfabetización Indígena. Para el mes de enero se realizó una reunión en donde se acordó, junto a la Gerencia de Formación Profesional del INCE, desarrollar un Plan de Trabajo ordinario del INCE y conformar un equipo para su ejecución y supervisión. Se promovió la captación de indígenas en los ocho (8) estados pluriétnicos de Venezuela. Para este año podemos indicar como aportes de la participación indígena en este Plan lo siguiente:
 - La implementación de la Cartilla Piaroa, elaborada por Octavio Castro, indígena Piaroa y Coordinador Regional del Plan de Alfabetización Indígena región Amazonas, y su asistente, Mario García, ambos profesores bilingües (Piaroa-Castellano); con el apoyo del equipo de profesionales cubanos siguiendo los lineamientos del método “Yo sí puedo”.
 - La elaboración e implementación de la Cartilla Ye'kwana “Kaayaduweni” “Yo sí puedo”, elaborada por los docentes Benito Haaron Moreno, Denys M. González, David M. González, Marcos O. Fermín, Gisela Caballero y Noris Palmero.
 - La elaboración e implementación de la cartilla Wayuu “Ejer Tatuma” “Yo sí puedo”.
 - La elaboración e implementación de la cartilla Chaima elaborada por Sorangelis Brito en colaboración de los indígenas Chaima.

- Elaboración de la propuesta y Creación del INCE Indígena con las siguientes fases de trabajo:
- I Fase: Prueba piloto en tres (3) estados: Amazonas, Delta Amacuro y Zulia.
- II Fase: Programación de cursos: cuatro (4) áreas de trabajo:
 - Derecho de los pueblos indígenas.
 - Demarcación de Territorio y Hábitat indígenas.
 - Idiomas indígenas.
 - Historia y Oralidad indígena.

Asimismo, la Dirección de Coordinación de Dependencias Regionales y Participación Indígena adscrita a la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación y Deportes ha ejecutado actividades las siguientes actividades enmarcadas en el Taller de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas:

- En el mes de marzo se realizó en la Escuela Básica Padre Maestro, en Barrancas del Orinoco, estado Monagas, el 1er. Taller de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas. Durante este Taller se introdujeron los antecedentes del Proyecto de Fortalecimiento de las Organizaciones Indígenas, se utilizó la metodología indígena con la ceremonia indígena de inicio de actividad y juegos de palabras referidos a Derechos Indígenas y se discutió acerca de las diferencias entre líderes, representantes y dirigentes indígenas:
 - Participaron 30 líderes indígenas Kariña de los estados Anzoátegui, Monagas y Sucre; indígenas Warao de los estados Monagas y Delta Amacuro e indígenas Chaimas del estado Sucre; así como tres (3) profesionales de esta Dirección, conjuntamente con los profesionales, personal administrativo y obrero de las Divisiones Regionales de Nor-Oriente y Delta Amacuro.
 - Producto de esta actividad tenemos la identificación de las funciones de las Organizaciones indígenas, el reconocimiento de serios problemas dentro de las mismas, la necesidad de valorar la historia propia y el conocimiento indígena de los ancianos y la reflexión final: Reorientar el sistema organizativo de los Pueblos indígenas aceptando, entre otras, la idea del desarrollo económico y educativo de las comunidades. En esta oportunidad se seleccionaron tres (3) líderes indígenas para que formen parte del Plan Nacional, con un Curso Intensivo durante el mes de noviembre de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas. Se seleccionó la comunidad de “Wirinoko Arao” como lugar piloto de la

ejecución del Proyecto de Creación de la Escuela de Líderes Indígenas.

- En el mes de abril se inició el II Taller de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas en la Universidad Nacional Abierta de Puerto Ayacucho, estado Amazonas del 29 de abril al 02 de mayo de 2004. Los participantes propusieron que la Escuela de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas, era la base fundamental para la transformación de las viejas estructuras que fueron impuestas en las comunidades indígenas, donde la Dirección se comprometió que en el mes de Noviembre se daban los primeros pasos para la creación de la Escuela de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas ya que teníamos previsto en el Plan Operativo Año 2004 un curso intensivo de 30 días para capacitar a 34 Líderes Comunitarios y que para el Año 2005 se comenzaría con la Formación oficial con un curso intensivo de 06 meses, a fin de formar y capacitar Líderes Indígenas Integrales desde la perspectiva de la cosmovisión de pueblos indígenas:
 - Participaron 35 líderes indígenas de los Pueblos Jivi, Piaroa, Curripako, Yanomami, Ye'kwana y Warekena del estado Amazonas y 15 líderes indígenas de los Pueblos Pumé y Amorúa del estado Apure. Asimismo, participaron tres (3) profesionales de esta Dirección conjuntamente con los Jefes de División de Apure y Amazonas y sus equipos técnicos, recayendo en este último la responsabilidad logística.
 - Producto de esta actividad se logró capacitar a cincuenta (50) líderes indígenas de los estados Amazonas y Apure (superando la meta establecida) en las áreas de Derechos indígenas y Metodología indígena entre otros.
- En el mes de junio se realizó el III Taller de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas Tumeremo, estado Bolívar durante los días 03 al 06 de junio de 2004. Durante este Taller, cuya **Meta** era capacitar a 30 indígenas, se utilizó la metodología indígena para informar a los participantes sobre la ejecución e importancia del Proyecto, se retomaron las conclusiones del Proyecto de Fortalecimiento de las Organizaciones indígenas del año 2003 y se identificaron características propias del líder indígena actual (perfil indígena) como fundamento para su formación académica y cultural. Se reforzó la idea de formar líderes indígenas desde una perspectiva indígena donde la toma de decisiones sea una capacidad real y consciente de estos líderes. Se conformaron Mesas de trabajo basadas en tres (3) temas a evaluar:
 - Mesa 1: Reflexión histórica y crítica en torno al proceso de los líderes indígenas.
 - Mesa 2: Reflexión histórica y crítica en torno al proceso de las estructuras de las organizaciones indígenas.

- Mesa 3: Reflexión histórica y crítica en torno al proceso de los líderes de las organizaciones y comunidades indígenas en el ejercicio del poder.

Participaron en este Taller líderes indígenas de los Pueblos Kariña, Akawaio y Pemón quienes se comprometieron a informar del contenido del Taller a las comunidades cercanas y ser multiplicadores de esta experiencia. Asimismo, se acordó con el Capitán de la comunidad El Bochinche continuar este tipo de talleres de sensibilización en Identidad y Valores Indígenas.

Producto de esta actividad se logró capacitar a 30 líderes indígenas desde una perspectiva indígena en donde, de manera dialogada, se promovió la idea de crear la Escuela de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas, entendiendo como “Líder indígena” aquel guía integral en las comunidades. Asimismo, se aplicó un instrumento de Diagnóstico para conocer la realidad de estos dentro de sus comunidades y se reforzó la idea de los Derechos indígenas.

- Se propuso crear la Escuela de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas en Noviembre y que la misma fuera impulsada por el MED, INCE y UNESR.
- En el mes de junio se realizó en la comunidad de Pendare del Sipapo, estado Amazonas, un Taller de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas, específicamente los días 23 al 24. Durante el mismo participaron funcionarios de la Organización de Estados Americanos (OEA) y PROVITA, con la participación de indígenas Piaroa de la comunidad de Pendare.
 - En esta actividad se hizo entrega de seis paneles solares a dicha comunidad. Se contempló como objetivo la aplicación del instrumento de Construcción y Diseño del Programa para Líderes indígenas y propiciar la reflexión sobre la base de la presentación del líder indígena. También se consultó la Guía Intercultural de Conservación Piaroa en Pendare.
 - Se acordó continuar el trabajo con los miembros de la comunidad y presentar los talleres de Derechos Indígenas, Sistematización de Proyectos, Desarrollo Comunitario e Identidad y Valores Culturales.
- En el mes de julio se realizó el IV Taller de Formación y Capacitación de Líderes Indígenas en el Instituto de Conservación del Lago de Maracaibo (ICLAM), en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia. En esta actividad ejecutada del 27 al 30 participaron cuarenta y cinco (45) líderes y dirigentes indígenas de este estado. El objetivo principal fue formar y capacitar a estos líderes en área como los Derechos indígenas, la metodología indígena como forma de vida y el

grado de responsabilidad social y compromiso del líder indígena. Como logro podemos indicar que se capacitó a 45 líderes del estado Zulia en Derecho Indígena, Derechos Humanos, Derechos económicos, sociales, políticos y culturales; herramientas básicas de todo líder indígena.

PARTE V. SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD

Artículo 24

EI REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas; f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción. Constituyen principios que rigen las relaciones de trabajo, se encuentran presentes tanto en la Carta Política fundamental como en las leyes laborales incluyendo Convenios Internacionales ratificados por la República, la norma consagrada en el artículo 86 de la carta Política Fundamental, una de las muestras más resaltantes del Estado de derecho y justicia social que es la República Bolivariana de Venezuela, consagra no sólo el Derecho a la Seguridad Social como un derecho de todas las personas, sino que incluye a aquellas personas que no tengan capacidad contributiva, es decir el sistema de seguridad social en el Estado, no está relacionado única y exclusivamente a la actividad laboral de la persona.

El artículo 17 de la Ley Orgánica del sistema de Seguridad social (Gaceta Oficial N° 37.600, fecha 3 de diciembre 2000) garantiza el derecho a la salud y las prestaciones por: maternidad, paternidad, enfermedades y accidentes cualquiera sea su origen, magnitud y duración, discapacidad, necesidades especiales, pérdida involuntaria del empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda y hábitat, recreación, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia susceptible de previsión social que determine la ley. El alcance y desarrollo progresivo de los regímenes prestacionales contemplados en esta Ley se regulará por las leyes específicas relativas a dichos regímenes.

Y contempla que en dichas leyes se establecerán las condiciones bajo las cuales los sistemas y regímenes prestacionales otorgarán protección especial a las personas discapacitadas, indígenas, y a cualquier otra categoría de personas que por su situación particular así lo ameriten y a las amas de casa que carezcan de protección económica personal, familiar o social en general.

Artículo 25

SERVICIOS DE SALUD

El Ministerio de Educación y Deportes a través de la Dirección General de Asuntos Indígenas Diseño de una Política de Salud para los Pueblos Indígenas basada en una Perspectiva Intercultural (Salud Y Conocimientos Tradicionales). Se ejecuta

desde el año 2000, el Proyecto: “Hacia el Diseño de una Política intercultural de salud para los pueblos indígenas venezolanos”, realizándose en los estados con población indígena actividades orientadas a la capacitación y sensibilización del personal de salud (indígena y no-indígena) en áreas como valoración de los saberes tradicionales de estos pueblos, promoción y prevención de la salud, apoyo a la organización local, fomento de la participación comunitaria.

Valores/Principios del Proyecto:

- Equidad.
- Atención integral y énfasis en la educación sanitaria.
- Reconocimiento a la diversidad cultural.
- Fortalecimiento del saber médico tradicional y su incorporación en programas de atención sanitaria en las comunidades indígenas.
- Participación comunitaria.
- Autodeterminación de los pueblos indígenas.

En el año 2003 se realizaron las siguientes actividades:

- Difusión de los derechos que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra a los pueblos indígenas. Esta difusión se ha realizado como parte de las actividades ejecutadas en el desarrollo de los talleres que adelanta esta unidad.
- Observaciones al anteproyecto de Ley Orgánica de Salud para la inclusión de los aspectos relacionados con el reconocimiento de las prácticas tradicionales de salud y la incorporación de un enfoque intercultural de la salud.
- Elaboración de materiales didácticos para la promoción de la salud y el fomento de la medicina tradicional de los pueblos indígenas. Estos materiales didácticos han sido elaborados por los participantes de los talleres realizados hasta el presente. (Publicación en proceso de revisión).
- Consolidación de relaciones interinstitucionales con el MSDS, para el desarrollo de programas de atención integral en salud (reuniones con el Grupo de Trabajo de Salud y Desarrollo Social para pueblos y comunidades indígenas).
- Taller de Elaboración de textos, láminas educativas y otros recursos didácticos referentes a la promoción de la salud en los pueblos indígenas, realizado del 12 al 16 de mayo en la ciudad de Tucupita, Edo. Delta Amacuro.
- Visita de Evaluación y Seguimiento del Proyecto, Machiques-Edo. Zulia.
- Observaciones técnicas a las Guías de Alimentación para los pueblos indígenas venezolanos (Proyecto del CENAMEC).
- Taller de Agentes de Salud Comunitaria, realizado en la comunidad de Palmarito, Municipio Achaguas del Edo. Apure, del 11 al 19 de julio.
- Taller de Agentes de Salud Comunitaria, realizado en la población de la Paragua (Municipio Raúl Leoni-Edo. Bolívar) del 18 al 22 de agosto.

- I Encuentro Regional de Shamanes, sanadores tradicionales, comadronas de los pueblos indígenas del Edo. Zulia, realizado del 24 al 28 de noviembre de 2003 en Maracaibo-Edo. Zulia.

Metas Año 2004:

- 1.- Consolidación del proceso de participación de los pueblos indígenas en las áreas de promoción, prevención y atención de la salud.
- 2.- Difusión de las acciones orientadas a la educación en salud y promoción de los saberes tradicionales indígenas.
- 3.- Evaluación y sistematización de las experiencias relacionadas con la aplicación del enfoque intercultural de la salud.

La Dirección de Coordinación de Dependencias Regionales y Participación Indígenas, adscrita a la Dirección General de Asuntos Indígenas, realizó cuatro (4) talleres sobre el Programa Intercultural de Salud con los Pueblos Indígenas, en colaboración con el ministerio de salud y desarrollo social siendo los siguientes:

- Realizado el día 15 y 16 de mayo en la Comunidad indígena de El Guamo, Municipio Aguasay del estado Monagas. En el mismo participaron indígenas de los Pueblos Chaima, Kariña y Warao de la región Nor-oriental de Anzoátegui, Sucre y Monagas, funcionarios de la Dirección General de Asuntos Indígenas, de la División Regional de Nor-Oriente, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y asesores. Se planteó como objetivo de la actividad la presentación del Programa de Salud, conformar equipos regionales de Salud, discutir el contenido del mismo, establecer estrategias de trabajo y decidir con la representación indígena el lugar piloto de ejecución del mismo. Como resultado de la actividad se decidió conformar los equipos regionales de Salud y se establecieron acuerdos para bajar la información a las comunidades y luego, decidir el sitio piloto de ejecución.
- Realizado del 18 al 19 de mayo en la ciudad de Machiques de Perijá, estado Zulia. Durante el mismo participaron funcionarios de la Dirección General de Asuntos Indígenas, de la División Regional del estado Zulia, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y asesores. Como representantes indígenas participaron de los Pueblos Barí, Añú, Wayuu, Japrería y Yukpa del estado Zulia. Se planteó como objetivo de la actividad la presentación del Programa de Salud, la discusión del papel de trabajo, propuestas para consolidar el programa de Educación sobre la Salud, informar de la existencia de la nueva Coordinación de Salud y crear las coordinaciones regionales de Salud en este estado. Como resultado de esta actividad se concluyó que es necesario crear dos centros pilotos para poner en funcionamiento los CISI y la elección de los responsables locales de Salud por Pueblo indígena. Se decidió contemplar la práctica de los saberes médicos tradicionales en cada CISI.

- Realizado desde el 25 al 27 de mayo en la comunidad indígenas de La Macanilla, estado Apure. Durante el mismo participaron funcionarios de la Dirección General de Asuntos Indígenas, de la División Regional del estado Apure, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y asesores. Como representantes indígenas participaron indígenas Yaruro, Capuruchano, Jivi, Cuiva, Kurripako, auxiliares de medicina simplificada y médicos cubanos de la Misión Barrio Adentro. El objetivo de esta actividad fue presentar el Programa de Salud, informar ampliamente sobre el mismo, levantar un mapa situacional de los indígenas participantes y establecer compromisos en los equipos de Salud regionales. Como resultado de esta actividad podemos contar que nació el compromiso entre las comunidades y las instancias regionales a realizar los talleres en las comunidades de Agua Linda y otras; entendiendo que el diálogo generado en la actividad fortaleció la apertura del trabajo con las comunidades. También se diseñó el Mapa del estado Apure y se demarcó en el mismo la procedencia de cada participante.
- Y Taller Educación de Sexualidad, Salud Sexual Reproductiva y Equidad de Género en la Construcción colectiva del currículo, realizado los días 28, 29 y 30 de mayo de 2004 en Pozo de Rosas, estado Miranda. El objetivo fue analizar el Género desde la construcción socio-cultural diferencial que se configura sobre la base de la sexualidad. Se reflexionó sobre el tema de la sexualidad y género, concluyendo que la Educación de la Sexualidad y Salud Sexual Reproductiva es un Derecho que tiene todo ciudadano como ente bio-psicosocial, espiritual y libre. Asistieron dos (2) funcionarias de la Dirección General de Asuntos Indígenas.

PARTE VI. EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACION

Artículo 26

El Ministerio de Educación y Deportes ha implementado Programas de idiomas Indígenas y Educación Intercultural. A través de una Dirección de línea académica y administrativa adscrita a la Dirección General de Niveles y Modalidades del Viceministerio de Asuntos Educativos. Creada mediante Resolución N° 181 de fecha 14 de mayo de 2001, que establece el Reglamento Interno del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5531 de fecha 17-05-2001), en concordancia con el marco filosófico y jurídico de la Constitución Bolivariana de Venezuela.

En el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual reconoce la diversidad cultural, lingüística y étnica, y en atención a ello, como política educativa dirigida a los pueblos y comunidades indígenas, mediante la Resolución N° 181 de fecha 14 de mayo de 2001, que establece el reglamento interno del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.531, de fecha 17 de mayo 2001), fue creada la Dirección de Educación Indígena, adscrita a la Dirección General de Niveles y Modalidades del Despacho del Viceministerio de Asuntos Educativos; con la finalidad de diseñar, planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar todo los planes, programas y

proyectos referidos a la educación intercultural y bilingüe, tal como lo establece la constitución en sus artículos N° 9, 119 y 121

Como parte de la política social del estado venezolano, la Presidencia de la Republica dicta una Resolución mediante el cual se crea el Plan Nacional de Alfabetización, Misión Robinsón, Yo si Puedo; en el marco de este Plan, previa adaptación del material académico utilizado, se ha incorporado a los pueblos indígenas a las actividades formativas de la Misión, siendo un total de 11.080 patriotas indígenas graduados hasta diciembre del año 2003.

Sobre las estadísticas de escuelas, profesores, número de alumnos, podemos informar que para el 2003:

- Población Indígena: 511.140
- Total de estados con pueblos indígenas: 10
- Número de pueblos: 34
- Matrícula escolar: 117.284
- Preescolar: 22.478
- Básica: 110.273
- Media Diversificada y Profesional: 4.605
- Número de Docentes: 5.479
- Número de Planteles en zonas indígenas: 1.138

Artículos 27, 28, 29,30 y 31

La Dirección de Educación Indígena del Ministerio de Educación y Deporte Dirección de Educación Indígena focaliza su gestión hacia el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe y Educación Propia de los Pueblos Indígenas, mediante el diseño, formulación, coordinación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos educativos indígenas. Se debe resaltar que el Director de esta dependencia es un profesional indígena del pueblo wayúú.

La Dirección de Educación Indígena formula su plan de acción orientado a garantizar el acceso, cobertura y permanencia de los niños, niñas y jóvenes indígenas en el sistema educativo venezolano, partiendo de una Educación propia, que permita a todos los miembros de los pueblos indígenas adquirir el pleno dominio de su propio idioma, el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en articulación con los demás niveles y modalidades del sistema educativo.

Respondiendo a lo referido en educación intercultural bilingüe, se han creado, en las diferentes zonas educativas, en los estados donde haya presencia de población indígena, una coordinación ejecutora para este fin dependiente de la Dirección de Educación Indígena, así como también la Dirección General de Asuntos Indígenas contempla seis (6) direcciones regionales enmarcados dentro de sus competencias.

Asimismo, se plantea el uso obligatorio de los idiomas indígenas en todos los planteles públicos y privados ubicados en los hábitat indígenas, incluyendo las zonas urbanas habitadas por indígenas (Decreto Presidencial N° 1.795 del 27 de mayo de 2002). Estos idiomas son de uso oficial y tienen reconocimiento de patrimonio cultural de la nación y de la humanidad (Art. 9 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela).

El programa de Educación Indígena tiene como objetivo extender la Educación Intercultural Bilingüe en los 34 pueblos indígenas de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Mérida, Monagas, Sucre y Zulia.

Ejecución

- Instalación del Consejo Regional de Educación, Cultura e Idiomas Indígenas, realizado en la Comunidad Indígena Cachama del Municipio Freites del Estado Anzoátegui en fecha 08-03-2003.
- Participación en el desarrollo de la Cátedra Guaicaipuro en la línea de acción "Fortalecimiento del apoyo Institucional al desarrollo de los Pueblos Indígenas, Evento realizado el 25-03-2003 en la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez".
- Coordinación conjunta con el Departamento de Educación Indígena de la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC), para la organización del II Curso Nacional de Lenguas Indígenas, realizado el 11 de febrero del 2003 en el Centro de Apoyo al Maestro de Natividad en la Parroquia la Pastora - Caracas.
- Participación en el Segundo Taller Internacional Contenidos Etnográficos para la Educación Intercultural Bilingüe en Etnociencias y Etnotecnologías. Realizado en Mérida del 10 al 12 de abril del 2003.
- Instalación de los Consejos Regionales de Educación, Culturas e idiomas Indígenas, en los estados Apure, Monagas, Sucre y Bolívar, así como los respectivos miembros del equipo técnico pedagógico de la Educación Indígena y de la Educación Intercultural Bilingüe, adscritos a las zonas Educativas de los estados mencionados.
- Participación en el Primero y Segundo Taller Internacional de Contenido etnográficos para la Educación Intercultural en etnociencias y etnotecnologías. Organizado en coordinación conjunta con CENAMEC. Caracas – Mérida.
- Jornadas de revisión Curricular del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, con la participación de los coordinadores de Educación Intercultural Bilingüe de las Zonas Educativas, Docentes Indígenas y personal técnico docente de la Dirección de Educación Indígena conjuntamente con la coordinación Nacional del programa de Educación Intercultural bilingüe de la universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico Rural "El Macaro".
- Reunión Técnica de Planificación y Programación de la Educación Intercultural Bilingüe en Venezuela desde el 23 hasta el 26 de Junio con la participación de los Coordinadores Indígenas de los estados con Pueblos indígenas (apure, Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre, Mérida, Trujillo y Zulia. Y los miembros principales del consejo Nacional de Educación, Culturas e Idiomas Indígenas. Este evento se realizo bajo los auspicios del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.

- Realización de las Jornadas de Formación y Actualización en Educación Intercultural Bilingüe con la participación de docentes, coordinadores, directores y supervisores de los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Zulia.
- Formulación de los criterios técnicos de normalización de los idiomas indígenas y su uso en el sistema educativo formal, mediante consultas técnicas con docentes indígenas y lingüistas especialistas en idiomas indígenas.
- Elaboración de los siguientes documentos: Formulación de la Metodología para el Desarrollo de los Proyectos Educativos de los Pueblos Indígenas; Fundamentos y Alcances de la Educación Intercultural Bilingüe; y La Interculturalidad y los Criterios Técnicos de Supervisión y Evaluación de la Educación Intercultural Bilingüe, mediante realización de jornadas en 10 estados con población indígena.
- Presentación de la Metodología para la Elaboración de los Proyectos Educativos de los Pueblos Indígenas Pemón en el Estado Bolívar y Kariña en el Estado Anzoátegui y de los Proyectos de Auto desarrollo Warao, Interculturalidad y Desarrollos Locales y Regionales Sostenibles, en el Estado Delta Amacuro.
- Ejecución del Decreto Presidencial N° 1.795 del 27-05-2002, referido al uso obligatorio de los idiomas indígenas de todos los planteles públicos y privados ubicados en medios urbanos y rurales con población indígena.
- Elaboración de los Proyectos Educativos por pueblos indígenas de los 10 estados con población indígena.
- Conformación de los equipos técnico-pedagógicos para la Educación Indígena y Educación Intercultural Bilingüe en los estados Anzoátegui, Apure, Amazonas, Mérida, Monagas, Sucre y Zulia.
- Elaboración y edición de materiales Instruccionales: Libros informativos y de apoyo, textos monolingües y bilingües y de las Guías de Orientaciones Pedagógicas para docentes indígenas, con la participación del personal técnico zonal y docentes indígenas de los 10 estados con población indígena.
- Fortalecimiento de la formación inicial y permanente del docente indígena en los 10 estados con población indígena, así como los proyectos de revitalización cultural y lingüística, a través de la incorporación de los nichos indígenas.
- Producción y Publicación de textos escolares y de literaturas Indígenas monolingües (idiomas indígenas y bilingües (castellano e idiomas indígenas), incluyendo la Constitución Bolivariana de Venezuela traducida al idioma wayuu, en un total de 12 libros correspondientes a los pueblos indígenas Bari, Pume, Baniva, Warekena y Wayuu, de los Estados Amazonas, Apure y Zulia. Publicación realizada mediante la cooperación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y el Ministerio de Educación, Culturas y Deportes MECD.
- **Programación**

- Realizar foros-talleres sobre Educación Propia, Educación Intercultural Bilingüe e Interculturalidad, dirigidos a docentes indígenas de los estados Amazonas, Apure, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia.
- Implementar el Sistema Nacional de Información y Estadística de la Educación Indígena mediante visitas de coordinación técnica y talleres de inducción en los 10 estados con pueblos indígenas.
- Analizar las propuestas curriculares y los proyectos educativos por pueblos indígenas mediante la realización de 2 talleres de formación y actualización en los 10 estados con pueblos indígenas.
- Realizar una visita de seguimiento, control y evaluación a la ejecución de la Política Nacional Educativa en los niveles y modalidades de cada uno de los 10 estados con población indígena.
- Orientar la metodología para la elaboración de los proyectos educativos por Pueblos Indígenas y la revisión y presentación de nuevas propuestas para el diseño de los programas de estudio en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media Diversificada y Profesional y de la modalidad de Educación de Adultos, mediante 10 visitas de coordinación técnica a los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Mérida, Monagas, Sucre, Trujillo y Zulia.
- Publicar materiales didácticos, pedagógicos, literarios, gramáticas pedagógicas y las Guías de Orientaciones Pedagógicas, para la administración de los programas de la Educación Intercultural Bilingüe.
- Consolidar los equipos técnicos pedagógicos indígenas y el Consejo Regional de Educación, Cultura e Idiomas Indígenas, en los 10 estados con poblaciones indígenas.
- Formar 30 supervisores, 40 directores, 30 coordinadores y 60 docentes indígenas de Educación Preescolar y Educación Básica de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe.
- Actualizar a los formadores de docentes en los Principios y Fundamentos de la Educación Intercultural Bilingüe, la Interculturalidad y los Proyectos de Desarrollo Regionales y Locales Sostenibles.
- Visita de Supervisión Y Coordinación Técnica a las Zonas Educativas de los Estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Mérida, Sucre y Zulia, para determinar el espacio físico donde se crearan las sedes del Nichos Lingüísticos (espacios educativos para la revitalización cultural y lingüística), en atención a los pueblos indígenas en situación altamente vulnerables.
- Taller de consulta y Coordinación Técnica para la extensión de la Educación Intercultural Bilingüe y la planificación lingüística con la participación de los pueblos indígenas, en 10 Estados del país con presencia de pueblos indígena.
- Ministerio de Educación y Deporte Dirección General de Asuntos Indígenas.

- Fortalecimiento de las Culturas Indígenas: Guías Pedagógicas por Pueblo Indígena

El proyecto de Guías Pedagógicas para la Educación Intercultural Bilingüe se deriva de lo planteado en el diagnóstico que esta Dirección elaboró conjuntamente con los maestros indígenas en el año 1999, sobre la situación del Régimen de Educación Intercultural Bilingüe. Uno de los problemas centrales expresados en el citado trabajo fue la dificultad de impartir los contenidos culturales propios con los programas de estudio aplicados en las escuelas indígenas. En este sentido, se imponía la urgente necesidad de diseñar un currículo desde la perspectiva intercultural que sirviera de fundamento a la educación indígena.

Por tanto se propone, a partir de las reflexiones de los propios docentes indígenas, iniciar con el tema de las Formas de Enseñanza, el trabajo del Diseño Curricular. La elaboración de la Guía Pedagógica por Pueblo Indígena implica por una parte, profundizar sobre las formas y estrategias de enseñanza asociadas a las actividades que los pueblos indígenas han desarrollado para educar a sus hijos e hijas en la familia y sus comunidades, con la finalidad de incorporarlas como aporte sustantivo a la escuela intercultural, y combinarlas con los contenidos no indígenas.

Las Guías Pedagógicas están dirigidas a los maestros indígenas a objeto de orientarlos mediante ejemplos concretos y claros, sobre cómo aplicar una pedagogía o formas de enseñanza realmente intercultural a su quehacer educativo.

Quizás lo más importante de la experiencia de la Guía reside en que su elaboración se fundamenta en la participación y organización de los docentes, líderes, ancianas y ancianos para todo el proceso de su elaboración, desde su fase inicial hasta la fase de edición, aspecto que los hace autores de la Guía Pedagógica.

Entre los logros del proyecto hasta el 2004 se mencionan los siguientes:

- Fortalecer las culturas de los pueblos indígenas de Venezuela a través de las Guías Pedagógicas para la Educación Intercultural Bilingüe.
- Encuentro de ancianos, docentes y líderes en torno a la elaboración de las Guías Pedagógicas por Pueblos Indígenas.
- Publicación de la Guía Pedagógica del Pueblo Pemón. (2000, 1ª edición)
- Publicación de la Guía Pedagógica del Pueblo Ye'kwana-Dhe'cwana. (2001, 1ª edición)
- Guía Pedagógica Sanëma en revisión para su publicación.
- Segunda edición de la Guía Pedagógica de Pueblo Pemón (en fase de edición).

- Guía Pedagógica del Pueblo Warao (en prensa), su bautizo se llevará a cabo el próximo mes de octubre.⁹
- Guía Pedagógica del Pueblo Kariña (en proceso)¹⁰.

PARTE VII. CONTACTOS Y COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS

Artículo 32

No se ha celebrado acuerdo o Convenio alguno con los países fronterizos en los términos que aquí se señalan.

PARTE VIII. ADMINISTRACION

Artículo 33

Amen de las disposiciones legales y los entes administrativos garantes del ejercicio y goce de los Derechos de todos ciudadanos, los pueblos y comunidades indígenas conjuntamente con las Comisiones que se enuncian a continuación están trabajando en pro del ejercicio de su ciudadanía efectiva, tanto en la esfera social, económicas como la y política :

- Comisión Presidencial denominada “Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas” Gaceta Oficial N° 37.257 de fecha 9 de Agosto de 2001
- Acuerdo entre la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional de Demarcación para darle celeridad a la demarcación del hábitat y tierras indígenas ancestrales y tradicionales. Gaceta Oficial N° 37.749 de fecha 8 de Agosto de 2003.
- Elaboración del Proyecto de Reglamento de la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat de los Pueblos Indígenas. Diciembre de 2003. Actualmente en discusión
- Comisión Presidencial denominada “Misión Guaicaipuro”, Gaceta Oficial N° 37.997. Caracas, 9 de Agosto, 2004.
- Creación del Consejo Nacional de Educación, Culturas e Idiomas Indígenas (Decreto Presidencial N° 1796 del 27-05-2002), conformado por dos representantes de cada pueblo Indígena, que se constituyen en un órgano consultivo y Asesor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
- Promulgación del Decreto Presidencial N° 1795 de fecha 27 de mayo de 2002, mediante el cual se dispone el uso obligatorio de los idiomas indígenas, en todos los planteles públicos y privados ubicados en los hábitat indígenas, incluyendo las áreas rurales y urbanas habitadas por indígenas.

⁹ Estará enmarcado en el Taller para la implementación de la Guía, que está dirigido a docentes de las escuelas de los Estados Delta Amacuro, Monagas y Sucre que tienen población indígena.

¹⁰ Dada la visión del pueblo establecida en la Constitución Nacional y que es directriz de esta Dirección General, en este proceso de elaboración trabajan conjuntamente las Divisiones Regionales de Asuntos Indígenas de Bolívar y Nororiente (Anzoátegui, Monagas y Sucre).

- Conformación de la Comisión Nacional de Lingüística Indígena, así como el Consejo Asesor de Educación Indígena intercultural Bilingüe.
- Extensión del programa de Educación Intercultural Bilingüe, administrado por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL-IPR- El Mácaro).
- Ampliación de la Cobertura Escolar y extensión de la educación intercultural bilingüe en las escuelas indígenas, ubicadas en los estados Apure, Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Sucre, Monagas, Mérida y Zulia.
- Promulgación del Decreto Presidencial N° 2028, que establece conmemorar el 12 de octubre de cada año como “Día de la Resistencia Indígena”, destinado a reconocer nuestra autoafirmación americanista por la unidad y diversidad cultural y humana.
- Publicación de 12 textos escolares monolingües (Idiomas indígenas) y Bilingües (Castellano e Idiomas Indígenas), correspondientes a los pueblos indígenas bari, pume, Baniva y wayuu, para la Educación Intercultural Bilingüe en la I y II etapas de la Educación Básica. Se incluye una edición especial de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, escrita en su totalidad en el idioma wayuunaiki del estado Zulia.
- Promoción para la participación de los pueblos indígenas en la discusión curricular hacia la construcción colectiva del Currículo Nacional, y para la elaboración del Proyecto Educativo por pueblos indígenas.
- Talleres de consultas técnicas con docentes indígenas, ancianos y sabios indígenas, investigadores de la lingüística y lingüistas especializados en idiomas indígenas, con el objeto de orientar una adecuada planificación lingüística.
- Participación de la Dirección de Educación Indígena en el I Congreso Pedagógico Bolivariano en materia de Educación Propia, Educación Intercultural Bilingüe e Interculturalidad del Sistema Educativo venezolano (junio 27 y 28 de 2003).
- Jornadas de Revisión Curricular del Programa de Educación Intercultural Bilingüe de la UPEL-IPR- El Mácaro y su extensión a los Estados con pueblos indígenas.
- Promoción y difusión de los idiomas indígenas mediante su uso en los textos escolares y otros documentos públicos, y la conformación de los Consejos Regionales de Educación, Culturas e Idiomas Indígenas.

III. A los entes administrativos y jurisdiccionales de la República..

IV. No se conoce su invocación al año de su vigencia

V. No se ha recibido asesoramiento.

VI. Se remite anexo informe de la Defensoría Especial.

VII. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en cumplimiento del Convenio N° 144, sobre la consulta tripartita (Normas Internacionales de Trabajo), 1976, ratificado por Venezuela en 1983, se ha remitido copia de esta memoria a las siguientes organizaciones de empleadores y trabajadores:

- CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE VENEZUELA (CTV);
- CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE VENEZUELA (CUTV);
- CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS AUTÓNOMOS (CODESA);

- CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (CGT);
- UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES (UNT);
- FEDERACIÓN VENEZOLANA DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN (FEDECAMARAS);
- FEDERACIÓN DE ARTESANOS, PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y MEDIANOS INDUSTRIALES DE VENEZUELA (FEDEINDUSTRIA);
- EMPRESARIOS POR VENEZUELA (EMPREVEN) Y
- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADORES DE VENEZUELA (CONFAGAN).

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL, (2004). Segunda Vicepresidencia. Comisión de Participación, Garantías, Deberes y Derechos Indígenas. Dr. Roberto Urbano Taylor. Comunicación Personal.

CURBATA, GREGORIA, (2003). Informe de actividades de la Comisión Interinstitucional Regional del Estado Anzoátegui. Ministerio del Ambiente. Dirección Estatal Ambiental Anzoátegui. Barcelona, Noviembre. 18 p.

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, (2004). Ing. Agr. Mary Lena Froget. Comunicación Personal.

PICCOLI, VICENTA, (2002). Informe detallado del Estado Bolívar. Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. Caracas, Noviembre. 28 p.

PULVET, ROSALBA, (2004). Diagnostico Municipio Tucupita. Comisión Interinstitucional Regional del Estado Delta Amacuro. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. Dirección Estatal Ambiental Delta Amacuro, Enero, .233 p.

LE MAITRE, IRENE. (2003). Informe de actividades Octubre, Noviembre, Diciembre. Comisión Interinstitucional Regional del Estado Apure. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. Dirección Estatal Ambiental Apure. San Fernando, Noviembre. 18 p.

UEDA-MAC. Bolívar. (1997 . Unidad Estatal de Desarrollo Agrícola del Ministerio de agricultura y Cría. Inventario del Catastro Rural Estado Bolívar.

----- . Amazonas. (1998) Unidad Estatal de Desarrollo Agrícola. Ministerio de Agricultura y Cría. Inventario del Catastro Rural del Estado Amazonas.

VENEZUELA, (2000). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N ° 5453, Caracas 24 de Marzo.

-----, (2001). Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. Gaceta Oficial N° 37.118. Caracas, 8 de Enero.

----- (2001). Comisión Presidencial denominada Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial N° 37.257. Caracas, 9 de Agosto.

----- (2001). Ley aprobatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Gaceta Oficial N° 37.305. caracas, 17 de Octubre.

----- (2002). Proyecto de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Segunda Discusión. Asamblea Nacional. Comisión Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas. Caracas, 11 de Noviembre.

----- (2003). Acuerdo entre la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. Gaceta Oficial N° 37.749. Caracas, 8 de Agosto.

1.4. Participación indígena en la institucionalidad del Estado:

Espacios e instancias de participación garantizados constitucional o legalmente:

Los representantes indígenas han venido desde 1998, participando en el proceso político de la nación con miras a la refundación de la república. Recientemente en el proceso político de las municipalidades resultaron electos los siguientes diputados indígenas al consejo legislativo estatal: Diputados indígenas Amazonas: Guillermo Arana, Anzoátegui: Alis Carreño, Apure: Luis Vera, Bolívar: Juvencio Gómez, delta Amacuro: Ramos Rojas Joel León, Monagas: Juan Suárez, Sucre: María Andarcía, Zulia: Arcadio Montiel. Alcaldes indígenas electos, Amazonas: Municipio Atabapo: Nelson Cayupare, Municipio Atures: Mireya Labrador, Municipio Autana: Bernabé Arana, Municipio Maroa: Thaimir Briceño, Municipio Manapiare: Pastor Rodríguez. Estado Zulia: Municipio Páez.

Al reconocerse la participación política de los pueblos indígenas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se logra la incorporación de tres (3) representantes indígenas en la Asamblea Nacional, un (1) legislador por cada uno de los estados con población indígena y un (1) concejal por municipio con población indígena.

En las elecciones de los meses de julio y diciembre del 2000, CONIVE obtuvo tres (3) diputados y una (1) diputada en la Asamblea Nacional, siendo sus titulares Noelí Pocaterra (Wayúu), José Luís González (Pemón) y Guillermo Guevara (Jivi) y sus suplentes Rafael Suárez (Wayúu), José Poyo (Kariña) y Carlos Pérez (Pumé), además, siete (7) legisladores elegidos directamente por CONIVE y dos (2) elegidos directamente por organizaciones como ORPIA que integran a CONIVE; ocho (8) concejales elegidos directamente por CONIVE, 14 en otras organizaciones que integran a CONIVE y algunos concejales que se han aliado al Consejo.

La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, hasta ahora ha logrado la aprobación de la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras Indígenas y Ratificación del Convenio 169. Ley Aprobatoria del Fondo de Desarrollo Indígena de América y del Caribe; estando pendiente por este año la Ley de Educación de los Pueblos Indígenas y Uso de sus Idiomas, y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

La actividad comunitaria de CONIVE se complementa con la actividad política a lo interno de las instituciones que permitan hacer realidad los derechos reconocidos en la Constitución Bolivariana. Los indígenas entonces comienzan no sólo a ocupar espacios políticos sino también a concretar los planes que les permitan acceder a los derechos históricos ancestrales como por ejemplo el derecho al reconocimiento de la propiedad colectiva del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas, una vez realizada la Ley de Demarcación. Posteriormente el Ejecutivo elabora el decreto para organizar el Consejo Nacional de Demarcación y CONIVE logra que se reconozca como parte importante integrante de esta comisión a una persona indígena representando a cada estado, con su respectivo suplente.

Asimismo, observamos que los derechos constitucionales tienen su efecto en el nuevo censo indígena, logrando que exista su participación como mano de obra calificada para el censo, a su vez, coincidiendo con el espíritu del Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, el Ministerio de Educación crea la Dirección Nacional de Educación Indígena y actualmente un indígena la dirige, tomando como punto de partida la educación intercultural bilingüe. También se logra que la Presidencia de la República cree una comisión especial para tratar los problemas relativos a los Pueblos Indígenas. Comisión Permanente de Pueblos Indígenas: será de su competencia el estudio y desarrollo de la legislación concerniente a los pueblos indígenas, la protección de los derechos, garantías y deberes de la Constitución y de las leyes que les reconocen, y la promoción y organización de la participación en el ámbito de su competencia. Ubicación: edificio J. M. Vargas, esquina de Pajaritos, piso 4. Teléfono: 409 73 60

Participación de los representantes indígenas en órganos de gobierno paritarios de las agencias estatales, comisiones consultivas entre otras: la Comisión Nacional de Demarcación tiene en su haber:

ESTADOS	INSTITUCIONES	PUEBLOS INDÍGENAS
Estado Bolívar (10 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, Gobernación y CVG	Ye´kwana, Sanema, Pemón, Kariña, Eñapa, Akawayo, Piaroa
Anzoátegui (08 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, Gobernación y PDVSA	Cumanagoto y Kariña
Zulia (11 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, MIJ, INPARQUES, Gobernación, CORPOZULIA y PDVSA	Añu, Wayuu, Bari, Yukpa y Japrería
Delta Amacuro (08 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, CVG, Gobernación y PDVSA	Warao
Apure (08 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, Gobernación, INPARQUES y CORPOLLANOS	Pume, Yaruro
Estado Amazonas (09 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MIJ, MEM, Gobernación y CVG	Ye´kwana, Sanöma, Hoti, Maco, Yavarana, Baniva, Bare, Curripaco
Sucre (08 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, INPARQUES, MIJ, Gobernación	Kariña, Chaima y Warao
Monagas (08 miembros)	MARN, INTI, MIJ, MD, MED, MEM, INPARQUES, Gobernación y PDVSA	Kariña, Chaima y Warao

1.5. Los asuntos Indígenas en la institucionalidad estatal:

Instancias de coordinación y articulación intersectorial:

En el marco del reconocimiento contenido en la constitución Nacional para restituir los derechos originarios específicos de los pueblos y comunidades indígenas mediante la inclusión y la participación protagónica y corresponsable de dichos pueblos y comunidades; FONDEMI como integrante de la COMISIÓN PRESIDENCIAL DE LA MISIÓN GUICAIPURO, se ha planteado como una línea de acción, la conformación de MICRO BANCOS INDÍGENAS, Banca Social Indígena, conceptualizados como organizaciones de bases que otorgan servicios Financieros y no Financieros a ciudadanos indígenas.

Contexto Político Jurídico: La Comisión Presidencial de la Misión Guicaipuro tiene por objeto la coordinación, promoción y asesoramiento de todas los planes y proyectos que garanticen la restitución de los derechos originarios a los pueblos y comunidades indígenas, en consecuencia, la participación protagónica de los indígenas en la conformación de la economía social y alternativa que democratiza

el capital corresponde perfectamente con las líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, relativo a la búsqueda del equilibrio económico al desarrollar una economía productiva diversificada, en donde se fortalezcan las microempresas y cooperativas indígenas, que conforman el sistema microfinanciero.

ORGANIZACIONES INDIGENAS QUE HAN RECIBIDO CREDITOS POR FONDEMI					
N° ORGANIZACION		PUEBLO INDIGENA	ESTADO	MUNICIPIO	MONTO ENTREGADO
1	COOPERATIVA WARAO AJANOCO (Bajo Delta)	WARAO	DELTA AMACURO	ANTONIO DIAZ	55.730.000
2	FUNDAGUI (Alcaldía de MAROA)	BANIVAS	AMAZONAS	GUAINIA	35.000.254
3	COOPERATIVA KUYARINPA	PEMON	BOLIVAR	GRAN SABANA	100.000.000
4	PROMOAMAZONAS (Gobernación)	Todas las Etnias			
5	RED DE MUJERES INDIGENAS WAYUU	WAYUU	ZULIA	MARACAIBO	89.700.000
6	ASOCIACION DE COMERCIANTES INDIGENAS PLAZO LARGO (ASOCOINPLAGO)	WAYUU	ZULIA	MARACAIBO	121.700.000
7	COMERCIANTES LIBERALES DE LAS TORRES PETROLERAS (ASOTORRES)	WAYUU	ZULIA	MARACAIBO	115.800.000
8	FONDO MUNICIPAL DE AUTONOMO AUTANA	PIAROA	AMAZONAS	AUTANA	191.200.000
TOTALES					Bs. 806.090.254

POBLACION INDIGENA CON CREDITOS APROBADOS POR BANMUJER					
ESTADO	MUNICIPIO	PUEBLO INDIGENA	USUARI@S		TOTAL
			MUJERES	HOMBRES	
DELTA AMACURO	TUCUPITA		56	8	64
	ANTONIO DIAZ	WARAOS	15	1	16
	PEDERNALES		19	0	19
TOTAL			90	9	99
ZULIA	MARACAIBO		10	2	12
	MARACAIBO		19	0	19
	MARA	AÑU	5	0	5
	JESÚS E. LOSSADA	WAYUU	4	0	4
	SAN FRANCISCO		5	0	5
	PÁEZ		20	0	20
TOTAL			63	2	65
APURE	PEDRO CAMEJO	PUMÉ	24	1	25
	PÁEZ		2	0	2
TOTAL			26	1	27
BOLIVAR	GRAN SABANA	PEMON	269	16	285
	SIFONTES		34	2	36
TOTAL			303	18	321
ANZOATEGUI	ANACO		27	3	30
	INDEPENDENCIA	KARIÑA	3	0	3
	FREITES		22	0	22
TOTAL			52	3	55
AMAZONAS	ATABAPO		4	0	4
	RÍO NEGRO	PIAROAS HIVI	11	0	11
	ATURES	YEKUANA	107	7	114
	AUTANA		24	0	24
TOTAL			146	7	153
MONAGAS	EL COROSO (SECTOR AMARILIS)	WARAOS	82	0	82
TOTAL			82	0	82
TOTAL GENERAL			762	40	802

En conjunto con el FIDES se realizaron actividades correspondientes y se tienen los siguientes logros:

- Constituidos seis (6) Consejos Comunales Indígenas: Estados Monagas, Delta Amacuro y Anzoátegui Mesa de Guanipa.
- Constituido un (1) Consejo Municipal de Economía Social: Estado Amazonas, San Fernando de Atabapo
- Un (1) proyecto Productivo formulado en el rubro pecuario
- Seis (6) proyectos productivo en fase de formulación

Instituciones, sectores y agencias del Estado integran la dimensión indígena en el desempeño de sus respectivas funciones y áreas/sectores de trabajo.

COMISIÓN NACIONAL DE DEMARCACIÓN DE HÁBITAT Y TIERRAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. UN RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE VENEZUELA

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en el Artículo N° 119 que “corresponderá al Ejecutivo Nacional con la participación de los Pueblos Indígenas, demarcar y garantizar el derecho de la propiedad colectiva de sus tierras las cuales serán inalienables, imprescriptibles e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la Ley”.

Considerando esta afirmación, el 21 de Diciembre de 2000 se aprobó la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (Gaceta Oficial N° 37.118 de fecha 12 de Enero de 2001), y posteriormente se crea la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas con el objeto de establecer políticas y estrategias para el proceso de demarcación de tierras indígenas (Gaceta Oficial N° 37.257, de fecha 9 de agosto de 2001).

De acuerdo a lo establecido en la Ley, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales tendrá a su cargo la coordinación, planificación, ejecución y supervisión de todo el proceso nacional de Demarcación con la participación del Ejecutivo Nacional a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior y Justicia, Energía y Minas, Educación, Cultura y Deportes, Producción y Comercio, Defensa y el Instituto Geográfico de Venezuela “Simón Bolívar” conjuntamente con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas legalmente constituidas y representantes indígenas de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMISION

La Comisión Presidencial de Demarcación es una comisión paritaria conformada por representantes del Ejecutivo Nacional a través de los diferentes ministerios e instituciones con competencia en la materia, y la participación de representantes de los pueblos y organizaciones indígenas (Figura 1). Estos representantes tienen participación plena y directa en la planificación, coordinación y ejecución del Plan Nacional de Demarcación de Tierras.

Esta Comisión está conformada por una Comisión Nacional y ocho (8) Comisiones Interinstitucionales Regionales. La primera está presidida por la Ministra del

Ambiente y de los Recursos Naturales y tiene una Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dirección General de Planificación y Ordenación del referido Despacho (DGPOA-MARN). Las segundas, están instaladas en las Direcciones Estadales Ambientales del MARN (Tabla 1). La secretaria ejecutiva, tanto de la Comisión Nacional como de las regionales, cuentan además con un grupo interdisciplinario de especialistas, que son nombrados por estas Direcciones. Estos equipos técnicos están formados generalmente por Geógrafos, Ingenieros Geodestas, Agrónomos, Abogados y Antropólogos ya sean indígenas o criollos.

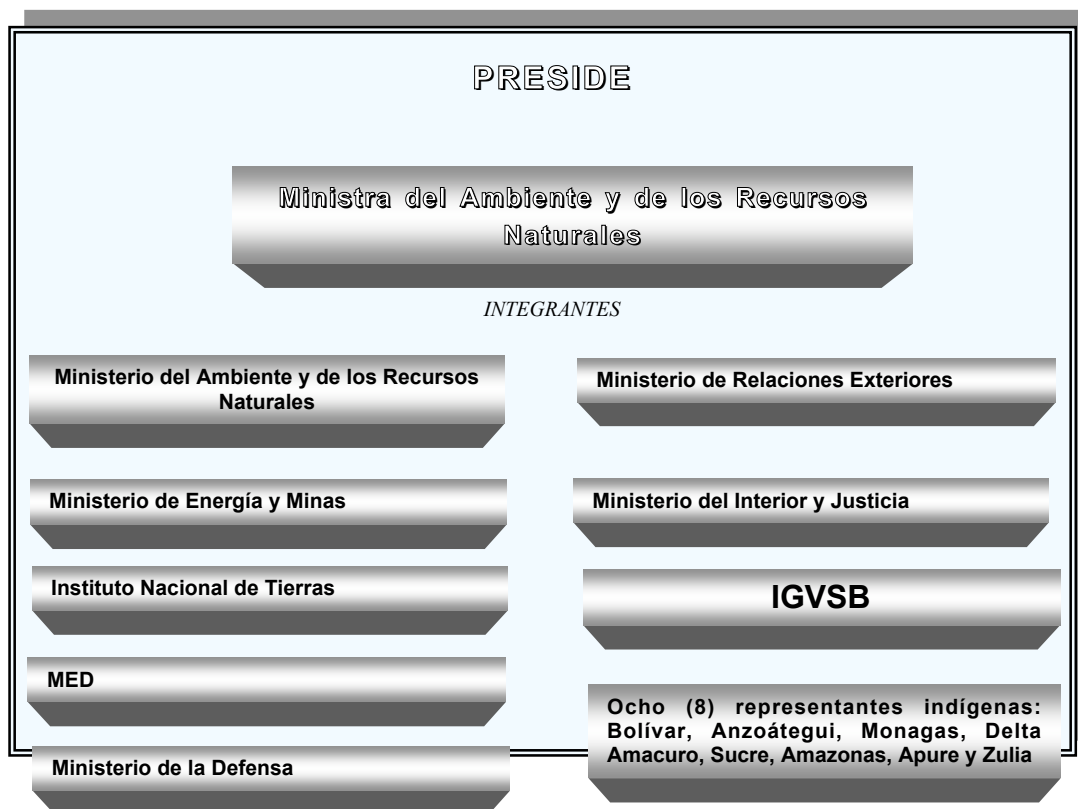


Figura 1: Integrantes de la Comisión Nacional de Demarcación

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 119 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Secretaría Ejecutiva (DGPOA) elabora, administra y ejecuta el presupuesto asignado para el proceso de demarcación nacional en todas sus fases, ya que es obligación del Estado venezolano el financiamiento del proceso nacional de demarcación.

Tabla 1: Estructura de las Comisiones Regionales de Demarcación

ESTADOS	INSTITUCIONES	PUEBLOS INDÍGENAS
Estado Bolívar (20 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, Gobernación y CVG	Ye´kwana, Sanema, Pemón, Kariña, Eñapa, Akawayo, Piaroa
Anzoátegui (16 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, Gobernación y PDVSA	Cumanagoto y Kariña
Zulia (22 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, MIJ, INPARQUES, Gobernación, CORPOZULIA y PDVSA	Añu, Wayuu, Bari, Yukpa y Japreria
Delta Amacuro (16 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, CVG, Gobernación y PDVSA	Warao
Apure (16 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, Gobernación, INPARQUES y CORPOLLANOS	Pume, Yaruro
Estado Amazonas (17 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MIJ, MEM, Gobernación y CVG	Ye´kwana, Sanöma, Hoti, Maco, Yavarana, Baniva, Bare, Curripaco
Sucre (16 miembros)	MARN, INTI, MRE, MD, MED, MEM, INPARQUES, MIJ, Gobernación	Kariña, Chaima y Warao
Monagas (16 miembros)	MARN, INTI, MIJ, MD, MED, MEM, INPARQUES, Gobernación y PDVSA	Kariña, Chaima y Warao

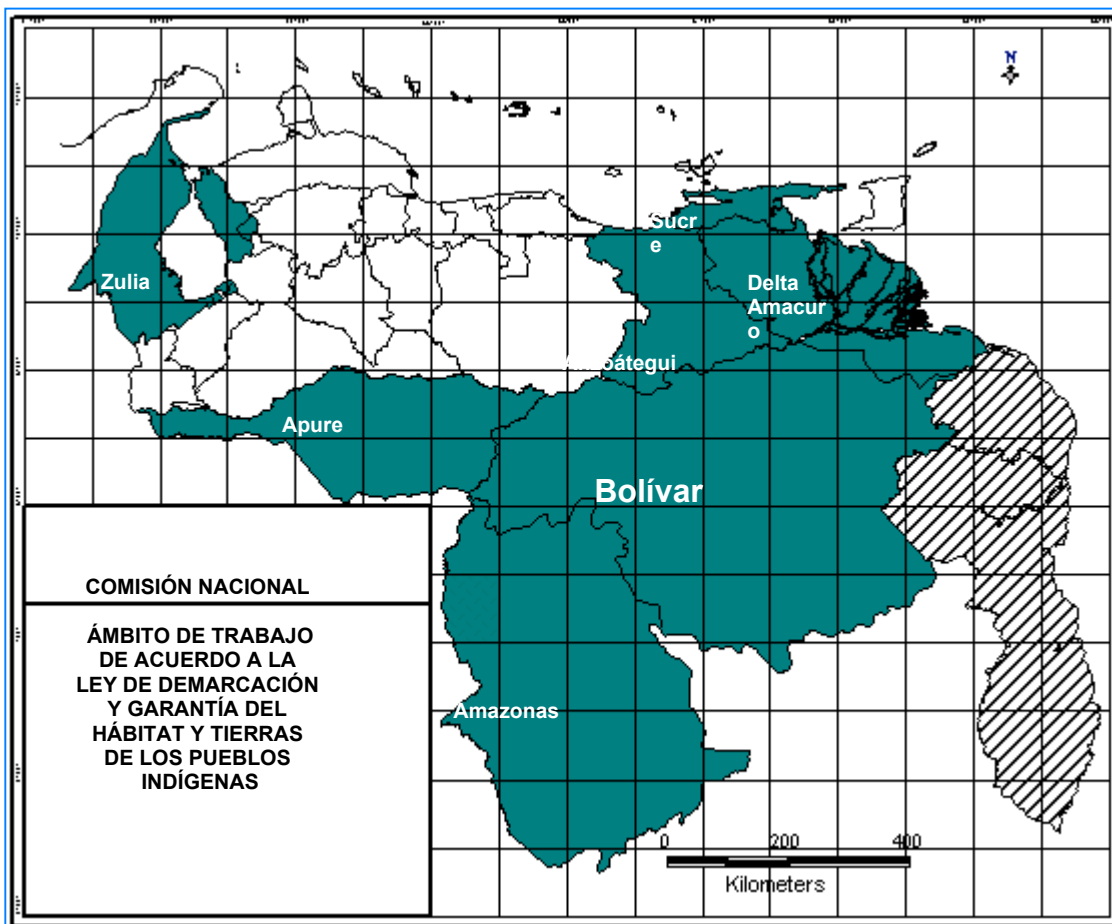
AMBITO GEOGRAFICO Y SOCIAL DE LA COMISION NACIONAL DE DEMARCAACION

Venezuela es un país multiétnico y pluricultural representado por 36 pueblos indígenas o habitantes originarios del país, los cuales conservan sus identidades culturales específicas, idiomas, territorios, sus propias instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas. Estos pueblos han ocupado tradicional y ancestralmente espacios físicos y geográficos determinados, los cuales se distribuyen en ocho (8) estados (Figura 2): AMAZONAS: Baniva, Baré, Cubeo, Jiwi (Guajibo), Hoti, Kurripaco, Piapoco, Puinave, Sáliva, Sánema, Piaroa, Yanomami, Warekena, Yabarana, Yekuana, Mako, Geral; ANZOATEGUI: Kariña, Cumanagoto; APURE: Jiwi (Guajibo), Pumé o Yaruro, Cuiba; BOLIVAR: Uruak (Arutani), Akawaio, Arawaco, Eñepá (Panare), Hoti, Kariña, Pemón, Sape, Wotjuja (Piaroa), Wanai (Mapoyo), Ye´kwana, Sönema; DELTA AMACURO: Warao, Arauco; MONAGAS: Kariña, Warao, Chaima; SUCRE: Chaima, Warao, Kariña y; ZULIA: Añú (Paraujano), Barí, Wayuu (Guajiro), Yukpa, Japreria. El Plan Nacional

de Demarcación abarca los pueblos y comunidades indígenas de las ocho regiones antes señaladas.

Este proceso también incluye los derechos sobre espacios ancestral y tradicionalmente ocupados por cualquier otro pueblo o comunidad indígena en otra región del país que por razones de desconocimiento no estén identificados anteriormente.

Para garantizar los derechos originarios de los pueblos indígenas sobre sus hábitat y tierras el Plan Nacional de Demarcación tomará en cuenta: a) aquellos espacios identificados y habitados únicamente por un solo pueblo indígena; b) los compartidos por dos ó más pueblos indígenas; c) los compartidos por pueblos indígenas y no indígenas; d) las tierras que están en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial; e) las tierras en las cuales el Estado u organismos privados hayan decidido implementar proyectos de desarrollo económico y/o de seguridad fronteriza y; f) Las tierras baldíos, ejidos, tierras agrarias, espacios insulares, lacustres y costaneros. Los pueblos y comunidades indígenas que ya posean distintos títulos de propiedad colectiva sobre las tierras que ocupan o proyectos de autodemarcación adelantados, podrán solicitar la revisión y consideración de sus títulos y proyectos. También tendrán derecho aquellos pueblos y comunidades indígenas que han sido desplazados de sus tierras y se hayan visto obligados a ocupar otras.



En el caso de hábitat y tierras indígenas ocupados por personas naturales o jurídicas no indígenas, el Estado venezolano tomará las medidas necesarias para garantizar los derechos de los pueblos indígenas afectados, conforme a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico.

Figura 2: Estados con presencia ancestral indígena.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMISION NACIONAL (2001-2004)

Desde su creación, la Comisión Nacional a través de su Secretaría Ejecutiva ha realizado una serie de actividades que han coadyuvado a la consecución de unos logros tanto de tipo jurídico-políticos, organizacionales como operativos. Entre los resultados más importantes destacan:

a) Logros Jurídico - Políticos

- Ratificación por parte del Gobierno Nacional del Convenio 169 de la OIT, que hace énfasis al derecho de propiedad y posesión de las tierras indígenas .
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Capítulo VII, Artículos Nros. 119 – 126.

- Discusión en primera instancia de la Asamblea Nacional de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Ley Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas (G.O. N° 37.118 del 12-01-2001).
- Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de Pueblos y Comunidades Indígenas (G.O. N° 37.257 del 09-08-2001).
- Elaboración y discusión del Proyecto de Reglamento de la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

b) Logros Organizacionales

- Conformación de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas. 30 de agosto de 2001.
- Elaboración y aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Aprobado el 16 de enero de 2002.
- Conformación de la Secretaría Ejecutiva con la contratación de consultores especializados y personal del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Instalación de las ocho (8) Comisiones Interinstitucionales Regionales para la Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2001-2003).
- Contratación de los especialistas, como apoyo de la gestión de las Comisiones Interinstitucionales Regionales y la Comisión Nacional de Demarcación.

c) Logros Operacionales

- Realización de 24 reuniones de trabajo de la Comisión Nacional y reuniones periódicas de las Comisiones Regionales.
- Realización de seis (6) talleres de trabajo para la definición de conceptos, planificación, divulgación y lineamientos metodológicos para la demarcación.
- Recopilación de información documental, bibliográfica y cartográfica sobre demarcación a nivel nacional e internacional.
- Conformación de tres (3) Subcomisiones de trabajo en las áreas de: Metodología, Conflictos y Expedientes.
- Incorporación de la Procuraduría General de la República como asesor de la Comisión Nacional (agosto 2004), y su participación en reuniones de trabajo con la subcomisión de expedientes para definir los lineamientos para la conformación y sustanciación de los mismos.
- Avances en la definición de la metodología y requerimientos de información para la instrucción de los expedientes, solicitudes de demarcación y proceso de delimitación de los territorios a nivel preliminar en la cartografía básica actualizada.

- Aprobación por parte de la Comisión Nacional de la propuesta de contenido de expedientes (2003) (Anexo 1).
- Avance del proceso de revisión, por parte del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), para su validación, de los proyectos de auto demarcación realizados por pueblos y comunidades indígenas, realización de ensayos y pruebas sobre representaciones cartográficas, revisión de topónimos y linderos de pueblos y comunidades indígenas y revisión de documentos ancestrales.
- Participación en reuniones y talleres para difundir el alcance y los avances del proyecto de demarcación en los estados indígenas.
- Participación en las actividades de campo para levantar información básica y cartográfica para la apertura y conformación de expedientes.
- Elaboración de propuestas de demarcación y conformación de cinco expedientes para ser instruidos ante la Procuraduría Nacional este año, y la apertura de cinco expedientes adicionales para su conformación a principios del año 2005 (Tabla 2).

Tabla 2: Casos para la demarcación al corto plazo

Entidad	Federal	Nombre de la propuesta	Comunidades beneficiadas	Pueblos Indígenas
Amazonas		Ye'kwana Alto Orinoco	15	Ye'kwana
		Piaroa	42	Piaroa
Anzoátegui		Sta. María de Táchata	1	Kariña
		Tabaro	4	Kariña
Bolívar		Ye'kwana-Sanöma	53	Ye'kwana-Sanöma
		Mosu	1	Warao
Monagas		El Guamo	1	Kariña
		Santo Angel Custodio	96	Chaima
Zulia		Japreria	1	Japreria
		Barí	8	Barí
Sucre		Ntra. Sra. De Santa Fe	22	Kariña
		Sta. María de Los Angeles del Guácharo	28	Chaima
TOTAL		12	271	

ANEXO 1: REQUERIMIENTOS PARA LA DEMARCAACION

1. Acta de validación de la información que será entregada en las instancias respectivas. Esta acta debe estar firmada por las autoridades indígenas de la (s) comunidad (es) y/o pueblo (s).
2. Datos de población provenientes de diferentes fuentes que describan los aspectos demográficos más resaltantes de la población(es) existentes en el área, identificando con nombres y apellidos cada uno de los integrantes de la (s) comunidad (es).
3. Informe de campo elaborado a partir de una inspección ocular por la comisión técnica regional: este informe debe contener identificación de conflictos, ocupación de las tierras, toponimia (bilingüe) y linderos.
4. Estos aspectos deberán estar representados en mapas oficiales del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar. (Estos mapas tendrán un carácter preliminar).Informe explicativo sobre la autodemarcación donde se describe la metodología utilizada.Informe histórico de la (s) comunidad (es) y/o pueblo (s).
5. Presentación de la solicitud escrita por parte del pueblo o comunidad indígena. Deberá estar acompañada del acta de asamblea de los pueblos y comunidades indígenas que respaldan tal solicitud.
6. Pronunciamiento de la Comisión Nacional de Demarcación donde remite el expediente respectivo a la Procuraduría General de la República.
7. Pronunciamiento de la Comisión Regional donde remite el expediente respectivo a la Comisión Nacional.
8. Revisión y verificación por parte de la Comisión Nacional de Demarcación. Paralelamente el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar elaborará la versión final del mapa y documento de delimitación.
9. Ubicación política y localización geográfica relativa de los pueblos o comunidades indígenas.
10. Representación cartográfica de la propuesta de auto demarcación a través de un mapa mental o mapas, expresando la superficie de los hábitat en cualquier unidad de medida convencional.

NOTA: Los conflictos de uso de la tierra existentes se llevarán como casos separados y no obstaculizan la titulación.

2. Políticas Públicas dirigidas a los Pueblos Indígenas:

Los Estados y sus agencias han empezado a definir e implementar políticas, planes, programas y proyectos con la finalidad de atender los asuntos de interés de los pueblos indígenas, en ámbitos tan variados como la salud, la educación, el fomento productivo, las condiciones de habitabilidad y el acceso a servicios básicos, el acceso a la tierra y el territorio, el acceso y la gestión de los recursos naturales, el acceso a la justicia, entre otros. Paralelamente, empiezan a realizarse esfuerzos para garantizar mejores condiciones de acceso de los pueblos indígenas a la oferta pública destinada al conjunto de la población, y a dotar de pertinencia cultural a los instrumentos a través de los cuales ésta se materializa. Por ello, interesará especialmente que los informes gubernamentales desarrollen los siguientes acápite:

2.1. Identificación y descripción de las políticas:

Esta Dirección General tiene como Misión formular directrices en materia indígena, asesorar a los diversos organismos y órganos de la administración pública en su ejecución, fortalecer las instancias subnacionales para la actuación coordinada de éstas con las comunidades indígenas con vistas a la adecuada ejecución de dichas políticas, velar por la prestación de los servicios excepcionales a los Pueblos y Comunidades Indígenas y colaborar con la creación del Órgano Rector de la Política Nacional de Pueblos Indígenas de Venezuela como ente autónomo.

La Dirección General, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución, enfoca su gestión Hacia el Diseño de una Política Nacional de Pueblos Indígenas con la finalidad de realizar una evaluación de las políticas públicas en las comunidades, planteada como una de las respuestas a la necesidad de garantizar la participación de los diferentes actores sociales en el diseño, planificación y gestión de los diferentes programas y proyectos en territorios ancestrales que hoy se reconocen como hábitat de los pueblos indígenas.

En efecto, se trata de articular una relación intercultural en la gestión de los asuntos públicos, que permita discutir la factibilidad de los programas, planes y proyectos con las instituciones, dentro del marco jurídico vigente, para concretar la participación efectiva de los actores sociales en la solución de los problemas que afectan sus vidas y hábitat puesto que el principal problema al que se enfrentan los indígenas (y en general el Estado venezolano) es el poder diferenciar entre políticas públicas y planes compensatorios, entre una visión de desarrollo desde los indígenas y una relación paternalista del desarrollo.

La Dirección General de Asuntos Indígenas estableció como grandes objetivos de la política nacional para los pueblos indígenas:

- Promover la valoración de la diversidad socio-cultural y lingüística de los indígenas como riqueza patrimonial de los respectivos Pueblos y del país en general.

- Garantizar a los Pueblos indígenas la integridad de sus tierras y territorios.
- Facilitar a los Pueblos indígenas los medios técnicos para el logro de un desarrollo armónico de sus potencialidades y el aprovechamiento de los recursos ubicados en sus tierras.
- Promover la valoración y difusión de las culturas e idiomas indígenas.

Para el logro de tales objetivos, esta Dirección estableció seis áreas principales a desarrollar como líneas estratégicas en el diseño de una política pública de los pueblos indígenas de Venezuela.

1. DEMARCACIÓN DE HÁBITATS Y TIERRAS INDÍGENAS (AMBIENTE)
- 2. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS: GUÍAS PEDAGÓGICAS POR PUEBLO INDÍGENA (EDUCACIÓN)**
3. DISEÑO DE UNA POLÍTICA DE SALUD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS BASADA EN UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL (SALUD Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES)
4. INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO CON PERTINENCIA CULTURAL (ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN)
5. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
6. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La Dirección se ha orientado a desarrollar las líneas estratégicas que permitan avanzar en el diseño de una política nacional de pueblos indígenas; por ello, durante el año 2003 se continuó con la ejecución de los proyectos: Fortalecimiento de las Culturas Indígenas (Elaboración de las Guías Pedagógicas), Hacia el Diseño de una Política Nacional de Pueblos Indígenas, Hacia el Diseño de una Política Intercultural de Salud para los pueblos indígenas venezolanos y Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas.

1. Sírvase indicar si los pueblos interesados pueden ser trasladados de las tierras que ocupan y en que casos: Sí, efectivamente pueden ser trasladados en los casos siguientes:
 - a. En casos de desastres naturales.
 - b. En casos de construcción de obras hidráulicas y/o hidroeléctricas.
 - c. Por voluntad propia de los pueblos y comunidades interesadas a ser reubicados en tierras fértiles de mejor calidad.

En los actuales momentos los procedimientos están en proceso de elaboración

2. Sírvase dar noticia detallada de los casos de personas o grupos pertenecientes a los pueblos interesados que hayan sido trasladados de sus territorios habituales, así como de las medidas tomadas para reubicarles e indemnizarles.

En nuestro país existen dos (2) casos:

Reubicación de la comunidad indígena Pemón, asentada en La Periquera Municipio Raúl Leoni del Estado Bolívar, por motivo de construcción de una obra hidroeléctrica. Dicha comunidad fue trasladada a otras tierras del mismo sector asignadas por el estado venezolano. Esta reubicación ocurrió en la década de los años 80, cuando se ejecutaba la construcción de la segunda etapa de la Represa el Guri en el Estado Bolívar.

Traslado forzoso del pueblo indígena Japrería, a las Haciendas El Totumo y El Chaparrón, ubicadas en jurisdicción del Municipio Rosario de Perijá del Estado Zulia, motivado a la inundación de sus tierras y pérdidas enseres y animales por la construcción de la Represa El Diluvio- Río Laya, ubicada en el mismo sector. Entre las medidas tomadas por el estado para reparar el daño causado, se tiene la adquisición de dichas haciendas a través del pago de las bienhechurías, mejoras y cultivos a los presuntos propietarios de las mismas. Actualmente, se está evaluando la tradición legal de las tierras donde están asentados los indígenas del pueblo en cuestión, a los fines de garantizarles y reconocerles los derechos consagrados en la Constitución y la Ley.

Sírvase indicar que procedimientos han establecido estos pueblos para la transmisión de los derechos sobre la tierra entre sus miembros y si existe alguna restricción de su derecho a enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre ellas fuera de su comunidad.

Algunos de estos pueblos adoptan como mecanismo de transferencia de la propiedad sobre las bienhechurías que han construido en las tierras que ocupan, la transmisión hereditaria para conservar el principio colectivo de propiedad y la continuidad del núcleo familiar. Sin embargo, no transfieren a terceros ajenos a la comunidad sus propiedades. Ejemplo. Pueblos Kariña, Pume, Yekuana, Pemón, Yucpa, Japrería etc.

Existen medidas legislativas o instrumentos legales que impiden que esas tierras puedan ser adquiridas por prescripción, enajenación o gravadas, vendidas u objeto de medidas de embargo decretadas por los Tribunales de Justicia.

Sírvase indicar que disposiciones se han tomado para llevar a la práctica esta cláusula, así como las sanciones fijadas para los casos de intromisión.

Existen actualmente diferentes instrumentos que impiden la intromisión de personas extrañas en tierras indígenas. Sin embargo, son leyes blancas porque no establecen sanciones para los infractores.

Actualmente, el órgano legislativo trata de adecuar las diversas leyes a la normativa contenida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual entro en vigencia en el año 1999, así como crear instrumentos legales apropiados que prevé sanciones contra esos infractores.

Sírvase indicar los programas agrarios que su país tiene en curso y las medidas previstas para dar cumplimiento a este artículo con referencia a tales programas (asignación de tierras, derechos de utilización de la tierra y el agua, suministro de aperos y maquinarias, servicios de comercialización y de crédito)

a) Las leyes, entre ellas las agrarias garantiza el disfrute de los derechos de los pueblos indígenas, mediante la expropiación de aquellos espacios que forman parte de su territorio los cuales están siendo ocupados por personas no indígenas (Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas Art. 10).

b) Los programas de crédito agrícolas se hacen extensivos a los pueblos y comunidades indígenas, requiriéndose solamente para su otorgamiento una constancia de ocupación de las tierras ellos aspiran explotar a través de los proyectos productivos de su interés.

Entre los programas agrícolas que ejecuta el gobierno bolivariano se tienen:

- Programa de inclusión económica en el marco de la creación de la Misión Vuelvan Caras. Fondo de Desarrollo Agropecuario Forestal y Afines FONDAPFA.
- Programa de Asistencia Técnica dirigido a Comunidades Indígenas y Campesinas. Centro de Capacitación e Investigación Aplicada a la Reforma Agraria. CIARA.
- Programas de crédito agrícola y asistencia técnica adelantados por CECOPOB.
- Programas dirigidos al sector agrícola. FONDO REGIONAL GUAYANA, CORPOLLANO. CORPORIENTE Y CORPOZULIA.

**PROYECTOS AMBIENTALES EN AREAS CON COMUNIDADES INDÍGENAS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES**

EN EJECUCIÓN					
ENTIDAD	PROYECTO	OBJETIVOS	INVERSIÓN Bs.	PERIODO	RESULTADOS
AMAZONAS	Vivero Comunitario Multipropósito Coromoto	<p>General: Producir especies vegetales con diferentes fines</p> <p>Específicos: *Producir especies forestales con fines de recuperación de áreas degradadas en el sector. *Producir especies ornamentales, frutales y medicinales.</p>	8.812.000	2004	Actualmente en ejecución. Se estima consolidar la producción de 10.000 plantas de diferentes especies forestales, frutales y ornamentales, por cogestión de la comunidad indígena La Coromoto y el acompañamiento del MARN.
	Vivero Forestal Carinagua, Municipio Ature, Puerto Ayacucho.	<p>*Generar empleo En la zona. *Motivar las actividades ecoturísticas en el Parque El Tobogán de la Selva</p> <p>General: Producir material vegetativo para la ejecución de los Proyectos de Reforestación principalmente en la Zona Protectora de la cuenca Hidrográfica del Río Cataniapo y en otras áreas del Estado.</p> <p>Específicos: Cumplir con las demandas de plantas por parte de las comunidades</p>	26.800.000	2003-2004	En el año 1999, se inició la recuperación y acondicionamiento de la infraestructura; creándose las condiciones para la producción de material vegetativo, la cual se ha venido consolidando. Además estas instalaciones son utilizadas con fines didácticos-demostrativos a estudiantes de diferentes instituciones educativas del Estado. La meta de producción es de 50.000 plantas/año.

		criollas e indígenas. Producir plantas para las arborizaciones y recuperación de áreas verdes en la ciudad; así como la recuperación ambiental de áreas degradadas.			
	Manejo y aprovechamiento del Caucho Natural(Hevea brasiliensis) en el estado Amazonas.	Establecer plantaciones con Clones mejorados de Caucho Natural a los fines de producir materia prima, a través del procesamiento de latex		1990-2020	Se tienen establecidas 315 ha de plantaciones de las cuales, 10 ha han entrado en producción para generar unas 125 toneladas de caucho líquido. Se ha reorientado el proyecto desde el año 2002, para incorporar a las comunidades indígenas en el manejo y producción de caucho natural. El MARN realiza el seguimiento y control de este proyecto. La ejecución del proyecto esta a cargo de la Vicepresidencia Corporativa de Desarrollo Agrícola y Agroindustrial de C.V.G.
DELTA AMACURO	Vivero Forestal Isla Cocuina, Sector las Manacas de la Isla de Cocuina, a 15 km de la ciudad de Tucupita.	Producir plantas forestales y ornamentales a ser utilizadas en el programa de reforestación y arborización que adelanta el MARN en la región para la recuperación de áreas degradadas.	21.700.000	2003-2004	En el año 2000, se incorporó esta infraestructura al Programa de Viveros, con el propósito de acondicionarlo para la producción de material vegetativo, actividad que se viene ejecutando con una meta de 25.000 plantas/ año.
ZULIA	Vivero Forestal Flor de Cují, Sector Alitasia, Laguna de Pajaros, Parroquia	Producir material vegetativo, a ser utilizado en el establecimiento de plantaciones	8.390.000	2004	Este año se inició la recuperación de la infraestructura y la producción de 25.000 plantas.

	Guajira, Municipio Páez.	en la subregión Guajira, con participación de los pobladores locales.			
--	---------------------------------	---	--	--	--

EN PROCESO					
ENTIDAD	PROYECTO	OBJETIVOS	INVERSIÓN Bs.	PERIODO	RESULTADOS
DELTA AMACURO	Planificación y ordenamiento de los ecosistemas de manglares para el manejo forestal sostenible, con la participación de las comunidades indígenas.	Administrar y normar a través del conocimiento de la productividad, dinámica y respuesta silvicultural, el desarrollo sostenible del recurso Mangle y su importancia en la economía local.	138.282.336	2005-2006	Se tienen firmados los contratos comerciales en el marco del Convenio Cuba-Venezuela, su inicio está previsto para el primer trimestre del año 2005.
	Estudio sobre el estado actual y potencial los Productos Forestales no maderables (PFNM) En el Área Boscosa Bajo Protección Merejina.	Estudiar el estado actual y potencial de los PFNM según su valor de uso conocido y potencial profundizando el conocimiento sobre la participación de las comunidades criollas e indígenas.	194.000.000	2005-2006	Se tienen firmados los contratos comerciales en el marco del Convenio Cuba-Venezuela, su inicio está previsto para el primer trimestre del año 2005.

BOLÍVAR	Desarrollo de obras de infraestructura turísticas o residenciales en Comunidad Indígena Pemón de la Isla Karatal.	Construcción de Churuatas que tendrán como función alojamiento, alimentación y recreación al visitante, excursiones. diferentes fines.	30.000.000	2002	Actualmente se encuentra en revisión las normas para esta actividad y el proyecto de resolución para otorgar concesiones ecoturísticas, se coordino con la DEA. Inspección conjunta al área.
	Desarrollo de obras de infraestructura especialmente diseñada para recibir y establecer diálogos e intercambios con la Comunidad Indígena Santa Lucía de Inaway, sector Las Claritas Municipio Sifontes..	Dotar a la comunidad indígena de Santa Lucía de Inaway de un centro de visitantes que comprende: dos (2) módulos de exposiciones, uno sin paredes internas y 2 dos módulos para sanitarios/vestuarios (damas – caballeros) y Estacionamiento con la finalidad de mostrar sus costumbres y tradiciones.	15.861.957	2002	Actualmente se encuentra en revisión las normas para esta actividad y el proyecto de resolución para otorgar concesiones ecoturísticas, se coordino con la DEA. Inspección conjunta al área.

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS PROGRAMA DE ACCION SUBREGIONAL

1.- ANTECEDENTES

La intención de establecer un proyecto binacional para el manejo de las zonas secas colombo-venezolanas data del año 1991. Es así como la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA invitó a la Universidad Nacional de Colombia a presentar una propuesta de Asesoría para el establecimiento de una “Estación Binacional de investigación de las zonas áridas y semiáridas de la Guajira, tanto colombiana como venezolana”.

Esta invitación tuvo como base una serie de acuerdos y ratificaciones binacionales firmados entre los presidentes de Colombia y Venezuela y entre otros funcionarios de los dos países durante 1989, como fueron:

- El Acuerdo para el "Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las Poblaciones Indígenas Wayúu de la República de Venezuela y de la República de Colombia", firmado el 28 de marzo de 1989 entre los presidentes Virgilio Barco V. de Colombia y Carlos Andrés Pérez de Venezuela; y el Director General (E) de CORPOGUAJIRA (Colombia) y el Presidente de la Corporación para el Desarrollo de la Región Zuliana – CORPOZULIA (Venezuela), conocido como Declaración de Ureña y firmada en el Puente Internacional "General Francisco de Paula Santander".
- La reunión de la Comisión Binacional de Investigación Fronteriza Colombo-Venezolana, celebrada en Maracaibo (Venezuela) los días 25 y 26 de agosto de 1989 y ratificada en la ciudad de Cúcuta (Colombia) los días 29 y 30 de septiembre de 1989.
- La recomendación que se hizo durante la “Primera Jornada Binacional de Investigación y Desarrollo de la Zona Árida de la Guajira” llevada a cabo en Paraguaipoa del 23 al 24 de mayo de 1991, para la creación y organización de un “Centro binacional de investigación y desarrollo de la Guajira en el eje Maicao-Paraguaipoa, cuenca hidrográfica del río Carraipía-Paraguachón”. De acuerdo con lo anterior, se estableció un Comité para la constitución del Centro Binacional del cual hicieron parte CORPOZULIA, la Universidad del Zulia y CONZUPLAN por parte de Venezuela y CORPOGUAJIRA, la Universidad Agraria de Colombia, CARBOCOL e HIMAT por parte de Colombia.

Los anteriores acuerdos y declaraciones tuvieron como fin el mejoramiento del nivel de vida del pueblo Wayúu y consideraron, entre otras cosas, la realización del Censo Indígena Wayúu en los dos países, el Hospital Indígena Binacional de Paraguaipoa y la Estación Binacional.

Para el establecimiento de esta última se facultó a CORPOGUAJIRA y CORPOZULIA con el apoyo técnico de las entidades competentes en cada país

para "estructurar, ejecutar y evaluar las actividades que se estipulasen en los planes, programas y proyectos a desarrollar".

El 25 de marzo de 1992 se firmó entre la Universidad Nacional de Colombia y CORPOGUAJIRA el Convenio Marco para la Asesoría en el Establecimiento de una Estación Binacional de Investigación y Planeación del Uso de la Tierra Rural en las Zonas Árida y Semiárida de la Guajira, tanto colombiana como venezolana. El fin último de esta estación binacional era realizar investigación y aprovechamiento de las zonas áridas y semiáridas con el fin de determinar los bienes y servicios que estos ecosistemas pueden aportar al desarrollo de las comunidades rurales ubicadas en ellos y para la práctica de algunas actividades agropecuarias".

De igual manera, la Estación debía estudiar e investigar los ecosistemas naturales, sus características ambientales, estructura, funcionamiento, productividad y manejo, y el estado de degradación, para buscar su recuperación y aprovechamiento racional, de acuerdo con su capacidad máxima de uso y el sistema de manejo agrotecnológico más apropiado y compatible con las condiciones ecológicas, económicas y sociales de la región.

La Asesoría prestada por la Universidad Nacional de Colombia determinó, en forma general, la organización técnica y administrativa de la Estación y un programa general de investigación o estudio. A la fecha, el proyecto para la construcción de la estación binacional no se ha desarrollado, sin embargo la intención de los dos países para trabajar conjuntamente en la Región Guajira continúa. Es así como en la "XXXII Reunión de las Comisiones Presidenciales de Integración y Asuntos Fronterizos Colombo-Venezolanos, realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2003, el tema fue nuevamente abordado.

Esta vez se estableció, que el proyecto en mención debía enmarcarse dentro de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía, a través de un "Programa de Acción Subregional (PAS)", el cual según la Convención tiene como fin armonizar y complementar los Programas de Acción Nacionales (PAN) así como incrementar su eficacia. Los PAS también contribuirán al desarrollo de la cooperación conjunta para la gestión sostenible de recursos naturales transfronterizos, la cooperación científica y técnica y el fortalecimiento de las instituciones pertinentes.

2.- Objetivo del Proyecto.

El objetivo del proyecto es establecer una estación binacional para la investigación y aprovechamiento de las zonas áridas y semiáridas con el fin de determinar los bienes y servicios que estos ecosistemas pueden aportar al desarrollo de las comunidades rurales ubicadas en ellos y para la práctica de algunas actividades como la capricultura, cunicultura, agricultura, apicultura, pesca, etc.

La Guajira, una región con ecosistemas secos, donde predominan grupos indígenas Wayúu, se encuentra sometida a procesos de degradación de sus recursos naturales y de su biodiversidad, con serias implicaciones por la alta fragilidad de estos ecosistemas e irreversibilidad en algunos procesos, lo cual está repercutiendo en la calidad de vida de sus habitantes.

3.-Acciones más recientes.

Durante el pasado 10 y 11 de junio dos funcionarios de la Dirección General de Cuencas Hidrográficas del MARN sostuvieron encuentros con funcionarios del ministerio del Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Ecosistemas, en donde se trató el tema de la Estación Binacional de investigación en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, producto de una recomendación emanada de la Comisión Presidencial de Integración y asuntos fronterizos (COPIAF). Como resultado de esa reunión se comenzó a revisar la propuesta de un programa de Acción Subregional para abordar la problemática ambiental, social y económica de la Guajira de ambos países y se propuso además, por parte de la delegación venezolana, que se incluyeran otros ecosistemas áridos, semiáridos y subhúmedos secos colindantes entre ambos países.

Posteriormente, durante los días 6 y 7 septiembre pasado, el Director General de Cuencas Hidrográficas se reunió en Bogotá con funcionarios del Ministerio del Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, Dirección de Ecosistemas, en donde se ratificaron los acuerdos antes señalados, habiéndose decidido que para el 30 de Noviembre próximo debe estar concluido, en una primera fase , el Programa de Acción Subregional, incluyendo, además de la Guajira , a los estados Táchira y Apure para tratar lo referente a las cuencas de los ríos Táchira y Arauca, respectivamente.

4.- Compromisos:

Se acordó conformar una comisión integrada por funcionarios del M.A.R.N. para proseguir y concluir la elaboración del Programa de Acción Subregional. Dicha comisión quedó conformada por el Ing. Daniel Escalona, Director de Cuencas Hidrográficas Internacionales, Roberto Hidalgo, Dirección de Suelos, Airo Tortoza, Dirección de Cuencas Hidrográficas Internacionales, Maritza Reechinti, de la Oficina de Gestión y Cooperación Internacional y el Director General de Cuencas Hidrográficas.

5.- Acciones realizadas:

En el marco de esta iniciativa se han realizado una serie de actividades para preparar la propuesta del Programa de Acción Subregional de Desertificación, las cuales se detallan a continuación:

1. Se realizaron cuatro reuniones donde se integraron las direcciones Generales de Cuencas Hidrográficas, Recurso Bosque, Diversidad Biológica, Educación y Participación Comunitaria, Equipamiento Ambiental, Calidad

Ambiental, Vigilancia y Control, Consultaría Jurídica y Gestión y Cooperación Internacional en la elaboración de la propuesta.

2. Se integraron otros Ministerios como el de Agricultura y Tierras, Ciencias y Tecnología y Energía y Minas
3. Se distribuyeron las actividades dependiendo de la información que se requería. A la fecha se cuenta con la suficiente información compilada para concluir del documento Programa de Acción Subregional para el Manejo Sostenible de los Ecosistemas de las Zonas Áridas y Semiáridas Transfronterizas de la guajira Colombo Venezolana.
4. En estos momentos esta siendo revisada la información suministrada por una comisión redactora, la cual presentara el documento al Ing. Rodolfo Roa D. el día 25 de noviembre.
5. Se acaba de realizar una reunión ampliada en Cúcuta (12/11/04), en la que participo el Director de Calidad Ambiental, director de Parques Nacionales, Director de Cuencas Hidrográficas Internacionales representantes de la Oficina de Gestión y Cooperación Internacional, Biodiversidad, junto a una comitiva de alto nivel de la Republica de Colombia, en la cual se trato de nuevo el tema, se mostraron los avances y se espera por los compromisos acordados para continuar el trabajo.
6. En dicha reunión se acordó presentar unos objetivos más concretos y específicos para obtener resultados tangibles.
7. Existe el compromiso de entrega del documento para el 30 de noviembre el año en curso.

OFICINA NACIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

PROGRAMA DE ZOOCRIADEROS DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE.
1990 - 2004

OBJETIVOS, METAS Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DE ZOOCRIADEROS

OBJETIVOS:

1. Definir políticas y lineamientos para la regulación y control de las actividades referidas a la cría en cautiverio de especies de la fauna silvestre autóctona y exótica de interés comercial.
2. Fomentar las actividades de zootecnia de especies silvestres con potencial para ser criadas en cautiverio dentro del marco de la valoración económica y uso sustentable de la fauna silvestre.

METAS:

1. Registrar a los zootecnicos de fauna silvestre en el país, así como llevar su control y fiscalización conjuntamente con la Dirección de Vigilancia y Control y con las Regiones del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.
2. Elaborar y desarrollar planes de manejo que incluyan la normativa legal y técnica para la cría y el aprovechamiento racional de las especies silvestres.
3. Revisar y actualizar periódicamente la normativa técnica y legal relacionada con la actividad de zootecnia de fauna silvestre, con el objeto de ir incorporando los correctivos necesarios para mejorar dicha actividad.
4. Mantener información confiable acerca del estado de las poblaciones naturales de las especies a criar, para establecer el número de ejemplares por especie que pueden ser autorizadas a cazar, para la obtención del plantel de cría de los criaderos, así como establecer que especies deben ser reintroducidas al medio natural y el porcentaje de reintroducción.
5. Revisar y actualizar periódicamente el instructivo para la elaboración de proyectos de zootecnicos de especies de fauna silvestre, así como diseñar instructivos para la solicitud de las respectivas permisiones que se relacionen con esta actividad.

6. Mantener sistemas de información y de identificación actualizados de los especímenes, que permitan el control y seguimiento de la producción anual en los criaderos.
7. Capacitar personal profesional y técnico, en el área de la zootecnia de fauna silvestre.
8. Promover las investigaciones científicas en lo referente a la factibilidad de cría en cautiverio de especies silvestres, así como también en la elaboración y seguimiento de proyectos de reintroducción de individuos criados en cautiverio al medio natural especialmente en áreas donde las poblaciones de la especie hayan sido drásticamente mermadas, acusen bajos niveles poblacionales y/o aquellas áreas de donde fueron extraídos inicialmente los especímenes, amén de garantizar que las extracciones legales autorizadas por el Ministerio del Ambiente, no atentarán en ningún momento contra las poblaciones de la especie en particular, ni contra el equilibrio ecológico de la región.
9. Mantener una coordinación estrecha con los sectores relacionados a la actividad de zootecnia, trabajar coordinadamente con el sector privado y la comunidad científica, en actividades, programas y proyectos relacionados con el área.

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE ZOOCRIADEROS DE FAUNA NATIVA Y EXÓTICA

El zootecniario deberá trabajar con base en las condiciones fijadas en los actos permisivos otorgados de conformidad con lo establecido en la Resolución ministerial 171, de fecha 23/11/1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 5.011, Extraordinario del 28/11/1995, sobre Normas Generales para la Instalación y Funcionamiento de Zootecniarios de Especies de la Fauna Silvestre y en el Decreto Presidencial 1257 de fecha 13/03/96, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35946 del 24/04/96, referido a Normas Sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente y con fundamento en la Ley Orgánica de Planificación y Ordenación del Territorio y la LOA, en concordancia con la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, estableciéndose los siguientes requisitos para la instalación de zootecniarios de fauna nativa y exótica:

- Formular la solicitud por escrito del registro y autorización de funcionamiento del zootecniario, emitida en papel sellado o en su defecto en papel común, con timbres fiscales equivalentes al valor del papel sellado (Bs. 494,00) dirigida a la Oficina Administrativa de Permisos.
- Documento de identificación de la persona interesada, que en caso de tratarse de una persona natural corresponde a la copia de la Cédula de Identidad, mientras que en caso de que se trate de una persona jurídica,

deberá consignar copia del acta constitutiva de la empresa, así como del acta de la última asamblea donde se designe la junta directiva

- Proyecto de zocriadero elaborado conforme al instructivo diseñado y suministrado por este Ministerio.
- Plano de las instalaciones del zocriadero escala 1:250.
- Copia de los documentos probatorios del derecho de propiedad que le asiste sobre la tierra en donde se construirán las instalaciones del zocriadero, o en su defecto el contrato de arrendamiento o de tenencia del inmueble donde se proyecta establecer el mismo. En caso de terrenos sujetos a la Reforma Agraria deberá consignar el permiso del Instituto Nacional de Tierras, por órgano de su presidente
- Autorización de Ocupación del Territorio expedida por el MARN nivel regional a través de la Dirección Estatal Ambiental (DEA), o Municipios, dependiendo de quien administre el área donde se proyecta instalar el zocriadero o del tipo de actividad que establece el Plan de Ordenamiento respectivo.
- Autorización de afectación de Recursos Naturales, expedida por el MARN – DEA a nivel regional.
- Libro de Control foliado no mayor de 200 páginas, donde se hará constar todas y cada una de las actividades que serán desarrolladas en el zocriadero.

BALANCE DE LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO 1990 – 2003.

A continuación se resumen las principales actividades y logros que se han obtenido, en torno a la cría en cautiverio de especies de fauna silvestre.

1. LOGROS GENERALES:

- Se crearon las bases técnicas y legales para los zocriaderos de la especie baba (**Caiman crocodilus**), mediante consulta con los sectores científico, privado y gubernamental, las cuales han sido plasmadas en la promulgación de cuatro resoluciones publicadas: la N° 79 de fecha 14/06/90 en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.490 del 15/06/90, la N° 86 del 03/07/92 en la Gaceta N° 4.446 Extraordinario del 07/07/92 (deroga la anterior), la N° 163 del 08/12/93 en la Gaceta N° 4.670 Extraordinario del 06/01/94 (deroga la anterior) y la N° 201 del 18/03/98 en la Gaceta N° 5.232 Extraordinario del 28/05/98 (que deroga la anterior).
- En el año 1994 se crearon las bases técnicas y legales para el establecimiento de zocriaderos de fauna silvestre en general, las cuales se reflejan en dos resoluciones: la N° 260 del 08/11/94 publicada en la Gaceta N° 4.806 Extraordinario del 18/11/94 y la N° 171 del 23/11/95 publicada en la G.O.R.V N° 5.011 Extraordinario del 28/11/95 (deroga la anterior). Actualmente se elabora un proyecto de resolución, con el objeto de recoger en un solo

instrumento legal las bases técnicas y legales de la zootecnia de la especie baba y las demás especies de fauna silvestre, tanto autóctona como exótica.

- Se promulgó la Resolución N° 226 de fecha 15/06/98, G.O.R.V N° 36.482, mediante la cual se permite la importación de la especie exótica avestruz (**Struthio camelus**) para el establecimiento de zootecnicos y la comercialización de productos de dicha especie en el país, con el fin de dar seguridad jurídica a los criadores de avestruz.
- Se recibieron y analizaron **39** proyectos de zootecnicos de la especie baba (**Caiman crocodilus**), primera especie de fauna silvestre legalmente reproducida en cautiverio en Venezuela, de los que se registraron y entraron en funcionamiento un total de **32** zootecnicos; sin embargo, en los actuales momentos solo uno queda en funcionamiento. Luego a partir de la publicación de la resolución N° 260 del 08/11/94, la primera en normar la zootecnia en cautiverio de fauna silvestre en general en Venezuela y hasta la fecha, se analizaron **119** proyectos de cría en cautiverio de otras especies de fauna silvestre, tanto autóctonas como exóticas (chigüires, mariposas, psitácidos, morrocayos, iguanas, tragavenado, rana pimienta y avestruces entre otras), de los cuales: **76** proyectos fueron de aves, **23** de reptiles, **16** de mamíferos, **2** de insectos, y **1** mixto (reptiles mamíferos). De estos 119 proyectos , solo se registraron **31** zootecnicos, dentro de los que se incluyen: **18** de aves, **8** de reptiles y **5** de mamíferos.
- . Se estableció como política para el funcionamiento de los zootecnicos de especies de fauna silvestre autóctona, que una vez aprobado el proyecto desde el punto de vista técnico y legal y otorgado el registro y la autorización de funcionamiento al zootecnico, se expide una licencia de caza (la Resolución 260 establecía que la licencia de caza era con fines científicos y la Resolución vigente la N° 171, contempla que la licencia es con fines comerciales) para obtener el plantel de parentales para el funcionamiento del criadero con fines experimentales. Cuando se compruebe que los animales se adaptan al cautiverio y que se reproducen bajo estas condiciones, se les otorgará una autorización con fines comerciales.
- Se realizan inspecciones a los zootecnicos con fines de: supervisar las instalaciones para otorgar el registro y la Autorización de Funcionamiento, de fiscalización, control, inventario de especímenes, identificación de ejemplares y productos, embalaje de animales para exportaciones. En estas inspecciones se contó con la colaboración del personal de la Dirección de Fauna (Nivel central), y de las Regiones del MARN Apure, Portuguesa y Zulia principalmente.
- Se inspeccionan la mayoría de los embarques de animales vivos (baba, morrocayo, y psitácidos) y pieles de baba con fines de exportación, así como la importación de ejemplares de avestruces para el establecimiento de zootecnicos de dicha especie, en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía y Aeropuerto Internacional de Barquisimeto, con la colaboración

de funcionarios de la Dirección de Vigilancia, Servicios Técnicos y Región Portuguesa

- Se llevan a cabo inspecciones a tenerías registradas en este Ministerio para la industrialización de productos de fauna silvestre y a depósitos de pieles, con el fin de fiscalizar y llevar el control de pieles de la especie baba procedentes de zocriaderos.
- Se estableció un sistema de identificación de los especímenes vivos de la especie baba, por medio de la colocación de aretes metálicos numerados en la zona interdígital de los miembros posteriores de los animales.
- A finales de 1992, se estableció un convenio entre la UNELLEZ, el MARN y la Asociación para la Cría y Conservación de la Baba (ASOBABA), para realizar un estudio con el fin de evaluar la adaptación (comportamiento, crecimiento y sobrevivencia) de babas juveniles criadas en cautiverio una vez liberadas en su medio natural. La investigación fue llevada a cabo por la estudiante de postgrado de Manejo de Fauna Silvestre de la UNELLEZ, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Hilda CUEVAS con la asesoría del Dr. Andrés Eloy SEIJAS, profesor de dicha Institución, y presentada como trabajo de grado en Diciembre de 1.994.
- Se organizaron y efectuaron 2 cursos para Elaboración de Proyectos de Zocriaderos y Levantamiento de Censos de Nidos de Baba. Estos se llevaron a cabo en la ciudad de San Fernando de Apure, en agosto de 1991 y 1992, mediante clases teóricas y salidas de campo a zocriaderos, hatos y tenerías.
- Se realizaron consultas a nivel del CONAFASI y CONABABA, referentes al establecimiento de zocriaderos de baba, la exportación de animales vivos como mascotas y pieles crudas de dicha especie, procedentes de zocriaderos, así como el establecimiento de zocriaderos de otras especies de fauna silvestre tanto autóctona como exótica, acatándose sus recomendaciones. Igualmente se realizaron consultas a investigadores especialistas en crocodilidos y a la Secretaría CITES.
- Se realizaron reuniones con el Director de Sanidad Animal y con el Jefe de la División de Cuarentena del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Cría, para establecer y coordinar lo concerniente a la emisión de permisos por parte del MARN y el MAT, para la exportación de productos de zocriaderos de la especie baba (1991-1992-1993) y la importación de la especie avestruz (1998). También se realizó una reunión con el Director de Aduanas del Ministerio de Hacienda (1992), a fin de determinar la factibilidad de exportar animales vivos como mascota y productos de zocriaderos, para lo que no mostraron ninguna objeción.
- Participación con ponencias sobre el Programa de Zocriaderos de Baba en Venezuela, en la 1ra. Reunión Regional del grupo de Especialistas en

Crocodilidos de la IUCN y 1er Taller sobre Zoocría de los Crocodylia, en Santa Marta, Colombia, (1991).

- Enmarcado dentro del Convenio de Cooperación entre el MARN y el Instituto de Zoología Tropical, se llevó a cabo el Proyecto “Censo de Nidos de Baba (**Caiman crocodilus**) en Regiones Ecológicas” con el objeto de establecer bases confiables para la asignación de la cosecha de nidos de la especie baba, para el funcionamiento de los zoocriaderos.
- El MARN, contrató a la empresa ZOOCONSULT, C.A., para la elaboración de un informe técnico – científico sobre la especie exótica avestruz (**Struthio camelus**), para conocer aspectos tales como: distribución de la especie, cría en cautiverio, industria y comercialización, aspectos sanitarios e impacto ambiental y económico.
- Se logró la exoneración parcial por cinco años (1997 – 2002) del 80% de las tasas previstas en el numeral 8, letras “a”, “b” y “c” del artículo 26 de la Ley de Timbre Fiscal (Decreto 2.039 del 17/9/97 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.310 del 10/10/97), de cría en cautiverio de la especie baba, con el objeto de brindar apoyo a dicha actividad por considerar que la misma representa una opción válida dentro del manejo sustentable de la fauna silvestre, además de ser una actividad que implica inversiones importantes por parte del criador, en cuanto a la formulación del proyecto, construcción de las instalaciones, mantenimiento, alimentación, prácticas médicas, en fin desarrollar un sin número de tareas que tienen como propósito garantizar la sobrevivencia de los ejemplares.

LISTA DE ZOOCRIADEROS REGISTRADOS Y EN FUNCIONAMIENTO.

NOMBRE DEL ZOCRIADERO	N° REGISTRO/ FECHA	ESPECIES INVOLUCRADAS
Hato San Vicente Del Yagual C.A.	28921-874 16/10/92	Caiman crocodilus (Baba)
Sicarigua Wild Life Farm C.A	EXP. 0394-7 17/08/94	Psitácidos
BOACO	EXP. 0497-20 11/08/97	Boa constrictor (tragavenado)
Agropecuaria Puerto Miranda C.A	REP. 0198-5 07/05/98	Geochelone carbonaria (Morrocoy)
Aviario Ave María	AVE 0199-23 25/01/99	Aves canoras y de ornato
Canarios Esteva	AVE 0299-23 25/01/99	Aves canoras y de ornato
Finca Maravillas	AVE 0399-5 14/10/99	Struthio camelus (Avestruz)
Bioserpent C.A.	REP 0200-16 05/10/00	Bothrops spp (mapanare), Crotalus spp (cascabel)
UNET	REP 0300-20 23/11/00	Geochelone carbonaria (morrocoy)
Agropecuaria Avestruz C.A.	AVE 0401-16 19/02/01	Struthio camelus (avestruz)
Las Guarichas	REP 0401-14 22/02/01	Boa constrictor (tragavenado)
Avestruces Pluma de Oro, C.A.	AVE 0501-11 11/07/2001	Struthio camelus (avestruz)
Agropecuaria El Portal, C.A.	AVE 0601-10 12/07/2001	Struthio camelus (avestruz)
Avestruces La Villa	AVE 0701-06 22/10/2001	Struthio camelus (avestruz)
Aves canoras y de ornato, autóctonas, exóticas "San Onofre de las Margaritas"	AVE 0801-23 19/11/01	Aves canoras y de ornato, autéctonas y exótica
Zoocriadero de chiguire "Agropecuaria La Límia"	MAN0101-02 19/11/01	Hidrochaeris hidrichaeris (chiguire)

Zoocriadero comercial "Avestruces Turupia"	AVE 0901-14 21/11/01	Struthio camelus (avestruz)
Aves canoras y de ornato, exóticas, "Pájaros Exóticos Adán"	AVE 1001-23 28/11/01	Aves canoras y de ornato, autóctonas y exótica
Zoocriadero comercial "Granja Las Misiones del Caroni"	AVE 1102-1 0/01/02	Struthio camelus (avestruz)
Zoocriadero comercial de Avestruces "Avestrulandia"	AVE 1202-23 30/07/02	Struthio camelus (avestruz)
Zoocriadero comercial de aves canoras y de ornato "Los Mechones"	AVE 1302-23 06/09/02	Agapornis roseicollis, Agapornis personatus, Nymphicus hollandicus
Granja de Avestruces Matepalma	AVE 1003-02 31/01/03	Struthio camelus (avestruz)
Zoocriadero de lapas "Alí Silva Silva"	MAM 0203-09 21/03/03	Agoutti paca (lapa)
Zoocriadero de chigüires la trinidad	MAM 0303-20 06/08/03	Hydrochaeris hydrochaeris (chiguire)
Zoocriadero Ecopets C.A.	REP-0603-16 del 05/05/03	Geochelone carbonaria (morrocay), Geochelone denticulata (morrocay), Boa constrictor (boa) y Epicrates cembra (boa tornasol)
Zoocriadero Río Orinoco C.A.	REP-0703-08 del 17/11/03	Geochelone carbonaria y Geochelone denticulata
Zoocriadero de avestruces de Gloria Stela González Giraldo	AVE-1503-20 del 27/11/03	Struthio camelus
Zoocriadero de chigüires "Finca la ventura"	MAM-0403-02	Hydrochoerus hydrochaeris
Zoocriadero Comercial Orinoco Reptiles C.A.	REP 0804-10	Geochelone carbonaria. Geochelone denticulata Podocnemis unifilis, Chelus fimbriatus y Tupinambis spp.
Zoocriadero de psitacidos Royal Parrot.	AVE-1604-20	Aratinga pertinax, Amazona amazonica, Amazona ocrecephala y Ara severa
Zoocriadero de chigüires Nuevo mundo	MAM-0504-02	Hydrochoerus hydrochaeris
Zoocriadero Comercial de Avestruces ECOTRUZ	AVE-1704-22	Struthio camelus

2.4. Enfoques y metodologías:

Metodología:

El tipo de metodología de trabajo que permitirá vehicular la Misión, consiste en un proceso de participación educativa orientada a fomentar una cultura de la organización, por ello el proceso nos lleva a intentar una corresponsabilidad personal y colectiva de nuestros hermanos indígenas, de las instituciones comunitarias y los responsables de esta gestión.

En consecuencia este abordaje se implementa sobre la base de una didáctica de información, de generación de espacios de discusión con participación permanente, de capacitación, de intervención sobre las condiciones de vida, de estructura e infraestructura de los sectores intervinientes y una puesta en consideración de las condiciones ambientales, psicológicas y urbanísticas locales. (Roger 1995)

Metodológicamente el plan formativo tendrá un desarrollo desde una perspectiva vivencial, histórica, se trabajara con diferentes modalidades y técnicas, lo que nos lleva a considerar, entre otras:

- Talleres,
- Asambleas,
- Discusión en pequeños grupos,
- Toma de decisiones consensuadas.
- Entrevistas.
- Trabajo de Campo e Investigación.

Dentro de lo que esperamos se encuentran: la creatividad y originalidad, el apoyo al programa encontrando vías de comunicación factibles con las autoridades locales y nacionales obteniendo así una didáctica bidireccional.

Como principios rectores apuntamos a lo ideológico, marca la concepción integral de comunidad y organización Comunitaria, así como de participación de lo político: logrando la voluntad, decisión y el compromiso político y movilizador de la comunidad hacia la solución de problemas que afecten el colectivo y de lo organizativo en tanto, logra el trabajo conjunto entre los actores, sectores Institucionales públicos y privados que garanticen la consecución de proyectos comunitarios autogestionarios. (Roger, 1995)

Para la instrumentación del plan se requiere definir previamente algunas pautas como por ejemplo, la adaptación del mismo a la estructura comunitaria, tomando como referente las características particulares de cada sector donde va a ser desarrollado.

Es por ello que se establecen vínculos y contactos a niveles con cierta relatividad tratando de desarrollar por medio del consenso de los actores antes mencionados,

métodos de abordar - las problemáticas de los sectores. En principio la creación de las asambleas, dando como resultado el consejo Comunitario.

El primer paso para la instrumentación del plan consiste en la detección de actores y grupos organizados, así como la ubicación de insumos para la elaboración de diagnóstico.

Las actividades se inscriben en responsabilidad compartida, dándole a la comunidad organizada el papel protagónico que le corresponde, alentando respuestas de cogestión y autogestión respectivamente, estimulando la participación a la vez de fomento de la responsabilidad individual y colectiva en el reconocimiento de su proceso histórico.

Principios generales y guía para la acción: básicamente tendremos tres ordenes para el desarrollo:

- Ideológicos: Apunta hacia la concepción integral de comunidad y organización Comunitaria, así como de participación.
- Políticos: lograr la voluntad, decisión y el compromiso político y movilizador a la comunidad hacia la solución de problemas que afecten el colectivo.
- Organizativos: lograr un trabajo conjunto entre los actores, sectores Institucionales públicos y privados que garanticen la consecución de proyectos comunitarios autogestionarios.

EL PLAN SOCIAL

El Plan Social ha sido concebido como un instrumento donde se abordan los problemas prioritarios en la comunidad; destacan los aspectos más importantes de las acciones a tomar en la intervención. Se refiere, por tanto, a la acción más relevante a investigar.

El planteamiento hecho se apoya en un análisis situacional de interdependencia con la estrategia comunicacional comunitaria y los diferentes actores sociales que habitan en la zona y tienen un trabajo en grupo comunitario y de desarrollo sustentable.

El proceso de elaboración del Plan se lleva a cabo mediante el desarrollo de tres fases de trabajo sistemáticamente articuladas entre sí.

La primera se inicio con la elaboración de un diagnostico social y demográfico por sectores, así como el contacto con los diferentes representantes comunitarios y asociaciones de los sectores antes mencionado, quienes en conocimiento de la realidad socioeconómica se dispusieron al trabajo coordinado, en función de ello

se establecerán las directrices estratégicas la finalidad de orientar el trabajo de los equipos técnicos de cada instancia.

La Estrategia a seguir tiene un ritmo humanista y desarrollo autogestionario ya que el desarrollo de las comunidades, así como el rescate de obras de interés social, transformación y dinamizador de la actividad social, permitirá mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Entre otras acciones, se prevé consolidar las organizaciones comunitarias como sistemas o tejidos sociales, incorporando a su vez instrumentos necesarios para el fomento y la promoción de actividades que generen sentido de pertenencia y arraigo social dando como resultado una vigilancia comunitaria. (Redes Indígenas)

El plan operativo social buscará el desarrollo de una comunidad competitiva que genere una mayor autogestión, y con mayor capacidad de respuesta ante las necesidades y coyunturas de la colectividad, donde se generen: cooperativas y microempresas, así como consolidación de las infraestructuras. (A largo plazo)

Para el desarrollo se plantea, como eje transversal dos políticas a saber: en primer lugar el uso de nuevos criterios de intervención en el área social como lo son "Las metodologías del pensar y actuar estratégico", (Vogostki, 1999) (participativa, de reflexión, dialogo y acción permanente con todos los actores involucrados en el proceso de cambio) a aplicar en conjunto con las Asociaciones, los Grupos Organizados, las Instituciones Culturales, Religiosas Educativas, así como, familias constituyendo escenarios que podríamos denominar "mesas técnicas" . Y en segundo lugar lo operativo en cuanto a lo "tangible" tanto en el área del cooperativismo, de la salud y desarrollo social, como en el área de educación, cultura y deporte.

El plan operativo definirá claramente las directrices prioritarias. Se trata de hacer la distribución de recursos de manera más objetiva, bajo modelos de intervención social experimentados, tanto en proyectos especiales, como en programas ordinarios dirigidos a familias en situación de exclusión y riesgo social. En pro del fortalecimiento del capital humano se desarrollarán acciones dirigidas a la promoción de la inclusión social en educación y salud en condiciones de calidad, equidad y gratuidad. Asimismo se busca contribuir al fortalecimiento del capital social mediante la participación y potenciación de las Redes Sociales Indígenas.

Áreas básicas de trabajo.

El resultado del proceso de planificación y de la puesta en marcha del instrumento contara de áreas básicas de trabajo que fundamentamos a continuación:

- La capacitación de los recursos humanos comunitario. Con el Propósito de propiciar y construir un plan de cambio sobre la base del fortalecimiento colectivo.
- En primer lugar Abordando problemáticas desde las condiciones de vida de la población, entregando herramientas para la participación, diagnóstico y análisis de situaciones que contribuyan a facilitar la realización de actividades promotoras de bienestar social.

- Contribuyendo al desarrollo de las comunidades, a la vez de propiciar escenarios que permitan la toma de decisiones frente a problemas sociales.
- El proceso de demarcación constituye un pilar fundamental para garantizar el uso de planes regionales en estas áreas y poder garantizar negociaciones entre las instituciones afectadas y las comunidades.

Se desarrollarán asambleas, con la intención de generar la instalación de Mesas Técnicas y consejos comunitarios, para la producción colectiva de conocimientos y decisiones ante las problemáticas.

Se estudiarán y analizarán prácticas comunitarias y las experiencias educativas en el campo. Los equipos conformados se organizarán en torno líneas de acción y en ellos compartirán responsabilidades de ejecución con la comunidad en las distintas fases o etapas de realización de las obras.

Cada línea de trabajo se construye en los espacios de discusión (mesas técnicas) y escenarios comunitarios y se constituye en una situación dialógica de gran valor para la propuesta. Se procura en todo caso la integración de nosotros (Misión Guaicaipuro) - como agente externo - comunidad y por ello se trabaja de manera grupal o en equipos.

De esta manera, los Trabajos Colectivos se convertirán en un espacio para la reflexión y la acción en el cual se intentará superar la separación entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y el trabajo y entre la educación y la vida. Se abandona el esquema remitente / destinatario para asumir los aprendizajes como una experiencia formativa de construcción colectiva de propuestas integrales y de espacios sociales consientes. (Cronstruccionismo social, Vogostki, 1999)

Población:

La población indígena del país en cifras del ultimo Censo Indígena, corresponde a 534.816 a nivel nacional, y 183.343 que viven en sus hábitats tradicionales.

La distribución de la población indígena del país recae en ocho estados entidades federales a saber: Zulia, Apure, Amazonas, Bolívar, Sucre, Monagas, Anzoátegui Y Delta Amacuro. La población indígena representan el menos del 1% de la población del país, sin embargo su importancia estratégica, es fundamental ya que alrededor del 90% de la población vive en zonas de fronteras. El estado Zulia es que concentra el mayor porcentaje de población indígena del país, de ella el 91% corresponde al pueblo Wayuu el cual representa el 57,3% del total indígena nacional. Sin embargo, el estado Amazonas concentra la mayor proporción de población indígena, el 50,6% del total de la entidad. En el estado Delta Amacuro, 23,9% de la población, es indígena. (Ver Anexos: Tablas de población indígenas por edades y sexo, distribución por pueblo indígena)

2.5. Fuentes de información:

- Mecanismos de gestión y difusión de la información.

Anuarios estadísticos preparados por las instituciones a fin de expresar a la población por medio de las publicaciones oficiales ministeriales como de los institutos respectivos, en la actualidad se ha diseñado una política de información que involucra a las partes, comunidad – estado, con el fin de darle mayor operativización a la información veraz y que permita formar un mecanismo de información más dialogico y acorde con los tiempos que vivimos, proceso de información establecido en la constitución nacional

2.6. Instancias y mecanismos de participación:

Instancia de participación ciudadana, encargada del proceso de formulación, seguimiento, control y evaluación de los planes de desarrollo municipales, dirigidos al desarrollo del espacio geopolítico en función de la prosperidad económica y el bienestar social de su población.

Los consejos locales de participación tienen entre sus objetivos:

“...lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales, mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencia y recursos de conformidad con lo establecido en la CRBV...

...promover y orientar una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes”.

Que permiten la integración entre el Poder Público Municipal y las Organizaciones Vecinales y Sociedad Organizada lo que los convierten en entos principales de la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas así como viabilizar ideas y propuestas para que la comunidad presente ante el CLPP. Además la instalación de Comisiones Permanentes, constituidas por grupos de trabajo para el estudio de áreas específicas, clasificándose según los Equilibrios Económico, Social, Político, Territorial e Internacional, contemplados en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, en atención a los sectores de actividad local.

El cuadro siguiente refleja los niveles de actuación establecidos en el Plan de la Nación 2001 - 2007

	Objetivos	Estrategias
1. Económico	Desarrollar la economía productiva.	Diversificación productiva.
2. Social	Alcanzar la equidad social.	Incorporación progresiva. (Inclusión)
3. Político	Construir la democracia bolivariana.	Participación protagónica corresponsable.
4. Territorial	Ocupar y consolidar el territorio.	Descentralización desconcentrada.
5. Internacional	Fortalecer la soberanía nacional y promover mundo multipolar.	Pluralización multipolar.

3. Identificación de experiencias específicas

3.1. Descripción de la experiencia:

CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO ENDOGENO CINARUCO CAPANAPARO

- Cobertura y población destinataria: La población indígena del municipio Pedro Camejo corresponde a 1.793 hab. De los cuales un 62% viven en vivienda tipo rancho y un 7% en vivienda improvisada.
- Objetivos: Desarrollar un espacio rural, para la población indígena y campesina, para el desarrollo sustentable, la autogestión, el fomento de cooperativas y centros familiares de producción artesanal. Para el reencuentro con la tradición, la oralidad, la convivencia de la diversidad, la recuperación de los conocimientos ancestrales y su transmisión a las nuevas generaciones.
- Tipos de bienes y/o servicios que entrega: Diseño de obras civiles, Actividades socio productivas. Dirigidas a la producción de onoto, frijol, malojillo, yuca, maíz, parchita. Acompañamiento, capacitación y asistencia técnica hacia la cocina-conuco y sus áreas de producción (animal y vegetal) establecimiento de Zoocriaderos de acures, chigüires, guineos. Organización, integración y participación comunitaria.

Generación de empleos inmediatos a miembros de la colectividad.
Construcción de Dispensario Medico, Aldea Bolivariana, centro comunal.

- Modalidades de participación de los pueblos: A través de la formación de consejo locales de planificación pública y la integración de las comunidades en el accionar del proyecto se pretende desarrollar el Centro de desarrollo endógeno Cinaruco Capanaparo en el estado Apure.
- Descripción general del enfoque o estrategia de intervención : Esta concepción se enmarca en la formulación de políticas, por parte del Estado, orientadas a incorporar a las comunidades indígenas al desarrollo nacional a través de su inserción en el modelo productivo y del rescate de sus derechos ciudadanos. Adicionalmente, las acciones planteadas, están fundamentadas en la necesidad de habilitar estos espacios de modo de garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad para los pobladores. Mediante la aplicación de lineamientos técnicos constructivos provenientes de la arquitectura, el paisajismo y planificación derivados de la participación social comunitaria establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

(Ver Anexo: estado apure)

3.2. Resultados:

- Principales resultados a nivel de los propósitos e impactos:
 - ❖ Elevar la calidad de vida de los pobladores, mediante el aumento al acceso a los servicios básicos. Lo que se traduce en:
 - Construcción del centro comunitario que incluye dispensario, aldea educativa, centro de acopio, albergue turístico, centro de acopio artesanal.
 - Generación de 490 nuevos empleos en la medida de que la población aborigen participe en los procesos productivos planificados. Meta final incorporar el 90% de la población económicamente activa equivalente a 936 ciudadanos.
 - ❖ Ocupar y Consolidar el Territorio para fortalecer la Soberanía Nacional.
 - ❖ Focalizar la apertura de opciones de empleo en la población excluida o marginada del proceso productivo.
 - ❖ Mejora de las vías de acceso terrestre para tener mayor accesibilidad a las comunidades.
 - ❖ Creación de Zoocriaderos. (Acores, Chigüires, Iguana) El desarrollo, avícola, acuícola, pecuaria, turística y artesanal con miras al fomento de la autogestión y así poder desarrollar a largo plazo un centro de acopio en la región para sacar los productor directamente de su sitio de origen. Con un desarrollo agrícola en su primera etapa de 380 Ha.
 - ❖ Auto construcción de 120 viviendas en su primera etapa.
 - ❖ Formar Ciudadanos de las localidades capacitados en áreas técnicas. Aumento de la capacidad de definición, promoción, planificación, ejecución y evaluación de programas y políticas públicas.

- ❖ Establecimiento de rutas sociales, en el río Cinaruco, desde Paso Cinaruco hasta chaparralito.

4. Anexos



Plan:	Demarcación Nacional de las Tierras y Hábitat de los Pueblos y Comunidades Indígenas
Proyecto:	Conformación de un Sistema de Información Geográfico como soporte al Diagnóstico del Plan Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas
Unidad Ejecutora:	Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar

1. PRESENTACIÓN

La connotada tradición que ha mantenido el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, en la representación cartográfica de un sinnúmero de hechos geográficos, le ha permitido el desarrollo y definición de las directrices esenciales sobre las cuales debe realizarse el proceso de captura, georeferenciación y graficación de la data espacial manejada en el desarrollo de esta labor. De igual modo, esta situación se ha constituido en el principal factor para consolidar la utilización de las herramientas técnicas indispensables en el manejo de data georeferenciada y poner a la disposición de diversos usuarios una herramienta que les permita resolver con mayor efectividad los problemas que puedan presentarse en la toma de decisiones.

En materia de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas la Ley como lineamientos generales estipula que el procedimiento de demarcación debe contemplar “la consulta y participación directa de los pueblos y comunidades indígenas, las realidades ecológicas, geográficas, toponímicas, poblacionales, socioculturales, religiosas, políticas e históricas..”

Adicionalmente enuncia que “El proceso de demarcación se hará conforme a las normas y especificaciones técnicas dictadas por el IGVS B”, en conclusión el IGVS B proveerá de información geográfica y toponímica bajo una plataforma tecnológica idónea que permita la integración y el análisis de la información territorial. En esta primera fase del Plan Nacional de Demarcación el IGVS B se abocará a identificar la información básica requerida por las diferentes instancias de la Comisión Nacional y definir las capas temáticas necesarias para el proceso de demarcación. El área de aplicación del diagnóstico son los 8 estados identificados en la Ley de Demarcación: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el diagnóstico de la situación actual del área de estudio a los fines de diseñar e implementar las líneas estratégicas que orienten las acciones para aplicar las normas y los procedimientos técnicos específicos para impulsar el proceso nacional de demarcación.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1.1.1 Generar / Actualizar la información cartográfica de los ocho estados en donde se ubican los pueblos indígenas.
- 2.1.2.1 Generar un sistema de información geográfica, que brinde un servicio de información válida, continua, confiable y oportuna que satisfaga las necesidades de los diferentes usuarios. Ajustado a las normas y procedimientos de la DATAWAREHOUSE GEOESPACIAL del IGVS.
- 2.1.3.1 Acopiar datos e información histórica, física, cartográfica, jurídica, económica, social y cultural que sirvan de insumo en los diferentes procesos de toma de decisiones, planificación, financiamiento, inversión, asistencia técnica, etc.
- 2.1.4.1 Desarrollar una propuesta metodológica en la cual se definan las especificaciones técnicas que sobre el reconocimiento y delimitación geoespacial de las comunidades indígenas se requiera.
- 2.1.5.1 Capacitar a los representantes de las comunidades indígenas en materia de lectura e interpretación de mapas que le permita la consolidación de herramientas técnicas para la autodemarcación.

3 PROYECTO: Conformación de un Sistema de Información Geográfico como soporte al Diagnóstico del Plan Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas

La novedosa visión constitucional del espacio geográfico nacional, así como el conjunto de leyes, entre ellas la de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, soportan el enfoque del espacio geográfico venezolano, con una clara tendencia hacia la apertura de nuevos horizontes de participación por parte de todos los sectores que conforman el Estado venezolano entre los cuales se ha prestado especial atención al tratamiento de uno de los problemas más complejos, sensibles y antiguos del país, como lo es el reconocimiento de la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, de su cultura y de los derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan.

Ante tal situación, el Estado venezolano dictaminó la conformación de la Comisión Nacional para la Demarcación de los Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en donde el Instituto Geográfico de Venezuela Simón

Bolívar, tiene la importante misión de ser el ente asesor en las materias de su competencia.

- ✓ Organización y generación de la información territorial que caracteriza a todos y cada uno de los territorios indígenas.
- ✓ Diseño y estructuración de la Plataforma SIG.
- ✓ Establecimiento de los parámetros técnicos y las normas metodológicas para garantizar la representación cartográfica exacta y veraz de las tierras que tradicionalmente han venido ocupando las diferentes comunidades y pueblos indígenas que se localizan en el espacio geográfico venezolano.
- ✓ Adiestramiento de los representantes de las comunidades indígenas del país en materia de lectura e interpretación de mapas y medición de coordenadas por medio de la utilización de un navegador satelital.

Los procedimientos que se tienen previstos desarrollar para el cumplimiento de la fase de diagnóstico son:

3.1 UBICACIÓN Y CARTOGRAFÍA DE LAS ÁREAS DE ESTUDIO:

3.1.1.1 Esta actividad se realizará siguiendo los lineamientos de de ley de demarcación la cual contempla que para la identificación de los pueblos y comunidades indígenas se utilizará el último censo Indígena de Venezuela.

3.1.2.1 Una vez identificada geográficamente la ubicación de los distintos pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con el censo, se seleccionará el material cartográfico que deberá ser utilizado. Dentro de las acciones fundamentales de esta etapa cabe destacar la organización y actualización de esta información, en lo referente a la división política territorial y a los aspectos toponímicos que son aspectos fundamentales para descripción de las áreas propuestas a ser demarcadas. Para ello se han formulado como proyectos los siguientes:

- 3.1.2.1 Actualización Cartográfica en las áreas prioritarias
 - Generación de bases de datos Toponímicos en los 8 estados

3.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS ÁREAS SUJETAS AL PROCESO DE DEMARCACIÓN

Las áreas en las cuales se ubican los distintos pueblos y comunidades indígenas a través de tiempo han estado sujetas a una gran diversidad de usos, que son producto o propuestas formuladas a partir de los proyectos de desarrollo. Es por ello necesario que se realice una caracterización del uso de la tierra en estos espacios que pueda servir de soporte para identificar los posibles conflictos de uso en el área de estudio. Considerando como conflictos de usos las incompatibilidades entre los usos actuales y los propuestos.

En este orden de ideas se generaran las capas de información temática requerida como soporte para realizar el análisis espacial de acuerdo a la

plataforma del SIG, como una herramienta esencial para la formulación de estrategias de negociación. Entre las capas a generar destacan:

- 3.2.1.1 Áreas Bajo Régimen Legislación Especial (ABRAE): Parque Nacionales, Monumentos Nacionales, Refugios de Fauna Silvestre, Reservas para la Construcción de Presas y Embalses, Reservas de Biosfera, Reservas de Fauna Silvestre, Zonas Protectoras, Reservas Hidráulica, Reservas Forestales, Lotes Boscosos, Áreas Críticas con Prioridad de Tratamiento, Áreas de Desarrollo Integrado, Zonas de Aprovechamiento Agrícola.
- 3.2.2.1 Otras Áreas Bajo Legislación Especial (ABLES): Zonas de Seguridad y Defensa, Poligonales Rurales, Poligonales Urbanas, Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable, entre otras.

3.3 FORMULACIÓN DE LA BASE DATOS PARA EL ANÁLISIS ESPACIAL

Esta información estará asociada a una base de datos, que será soporte para realizar la Evaluación documental de las tierras de las comunidades indígenas, a través de: Revisión de documentos, Verificación de límites, Densificación Toponímica. Para tal fin y en el marco del diseño del Sistema de Información Geográfica se requiere realizar las siguientes tareas:

- 3.3.1.1 Desarrollar el Modelo Conceptual que permita la integración / conexión de las bases de datos de información geoespacial existentes.
- 3.3.2.1 Desarrollar los manuales de estándares como herramienta de integración de las bases de datos.
- 3.3.3.1 Desarrollar nuevas aplicaciones orientadas hacia el análisis de los recursos y la identificación de conflictos de usos
- 3.3.4.1 Satisfacer nuevas demandas de información
- 3.3.5.1 Suministrar información territorial oportuna y confiable

3.4 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

A la par de generar la información necesaria para, por una parte evaluar la información cartográfica existente y realizar las actualizaciones pertinentes y posteriormente generar la temática correspondiente, se requiere implantar la capacitación de los pueblos y comunidades indígenas que realizarán sus propuestas de demarcación. Es así como se ha contemplado en el marco del presente diagnóstico incorporar un componente de capacitación dirigido a estos actores sociales.

- 3.4.1.1 Capacitación en lectura e interpretación de Mapas: con esta actividad se espera reforzar el manejo de la cartografía oficial como insumo para la autodemarcación, igualmente promover la recopilación de la información toponímica bajo los estándares y normas del IGVS.
- 3.4.2.1 Manejo de GPS: el manejo de esta herramienta tecnológica fortalecerá el geoposicionamiento de los accidentes geográficos identificados en el campo por los pueblos y comunidades indígenas, por una parte para darle una mayor precisión a los accidentes que servirán como linderos para la demarcación y para garantizar su

incorporación en la cartografía oficial, como parte del proceso de densificación toponímica

- 3.4.3.1 Sistema de Información Geográfico, Nivel Básico: una de las herramientas más eficientes para el análisis espacial son los sistemas de información geográfica como un instrumento capaz de organizar la información y realizar el análisis simultáneo de una gran variedad de datos geoespaciales, en virtud que el proyecto se desarrolla bajo ambiente de SIG y que las propuesta de autodemarkación realizadas hasta la fecha se soportan en esta tecnología se considera vital dotar a las comunidades indígenas de los conocimientos básicos para la comprensión de esta herramienta.

3.5 PROPUESTA METODOLOGICA EN ÁREAS PILOTOS

En la actualidad se pueden contabilizar una serie de acciones a nivel regional que se han iniciado, algunos de estos avances se han suscitado bajo enfoques metodológicos distintos los cuales requieren ser normados o estandarizados a los fines de promoverlos hacia otras regiones que carecen de dichos enfoques. Es por ello que la Comisión Nacional de Demarcación y la Misión Guacaipuro han definido como área prioritaria en una primera instancia los estados Zulia y Bolívar. Una vez obtenida la información territorial que permita realizar la caracterización de las áreas sujetas a una demarcación y se realice el análisis espacial se identificarán los conflictos de usos y los actores sociales asociados a los mismos. Esta información estará disponible para las Comisiones Regionales quienes deberán promover las estrategias de negociación que impulsen la demarcación. El IGVSb como ente asesor en esta materia realizará el proceso de capacitación de las comunidades y pueblos de acuerdo al cronograma que presentará mas adelante. Igualmente pondrá a la disposición de los Comisiones Regionales el SIG que les permitirá evaluar la información territorial como un insumo para la definición de los posible conflictos de uso.

3.6 ALCANCES.

La conformación y consolidación de un equipo técnico en el seno del IGVSb, para prestar el debido apoyo a el proceso de demarcación de hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas que se sitúan en el territorio nacional, se constituye el principal aval para organizar, administrar y difundir la data geoespacial manejada en este proceso, garantizando así, el flujo constante de la información y la continua revisión de los procedimientos empleados en el marco del referido Plan Nacional de Demarcación.

El impacto que tendrá esta primera fase del Plan Nacional de Demarcación, es altamente positivo, al poner a la disposición la siguiente información:

- 3.6.1.1 Cartografía básica y temática de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia.
- 3.6.1.2 Levantamiento de información territorial.

3.6.1.3 Estructuración de un sistema de información geográfico para el análisis espacial de las variables estudiadas en el proyecto.

3.6.1.4 Capacitación de los representantes de las comunidades indígenas.

Asimismo, se logrará el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre los diferentes actores que intervienen en este proceso.

3.7 ÁREAS DE APLICACIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución de los diferentes componentes del Diagnóstico, como fue presentado anteriormente se tiene una etapa a través de la cual se espera realizar una caracterización de todo el territorio sujeto al proceso de demarcación, atado a esta caracterización se tiene previsto realizar el análisis espacial y a partir de aquí proponer un modelo metodológico en dos áreas pilotos. De acuerdo con las prioridades definidas por la Comisión Nacional para la Demarcación y la Misión Guacaipuro se establecieron como áreas pilotos un total de cinco comunidades indígenas ubicadas en jurisdicción de los estados Bolívar y Zulia.

El Estado Bolívar, según datos del INE, cuenta con un total de 47.515 habitantes indígenas, los cuales se encuentran agrupados en cuarenta (40) comunidades. Del total de pueblos indígenas que se emplazan en el territorio del estado Bolívar, dos de ellos presentan un alto grado de prioridad para la implantación Plan de Demarcación, como son los grupos ubicados en la cuenca del Río Caura y en la Gran Sabana.

Con relación al estado Zulia, el mismo se encuentra integrado por un total de 306.350 habitantes indígenas, según datos del INE, los cuales se encuentran agrupados en un total de 24 comunidades. Del total de pueblos indígenas que se localizan en el ámbito jurisdiccional del estado Zulia, tres (03) de ellos son considerados como prioritarios para la implantación del Plan de Demarcación, como son los Japrerías, Barí y Yukpas.

3.8 ESTRUCTURACIÓN DEL DIAGNÓSTICO POR COMPONENTES

Para lograr una adecuada organización y canalización de las labores a desarrollarse en la Fase Diagnóstico, la misma fue estructuradas en tres (03) componentes básicos, como son Componente de Captura e Inventario de Información Básica Territorial, Componente de Análisis Espacial y Demarcación y el Componente de Adiestramiento.

3.8.1.1 Componente de Captura e Inventario de Información Básica Territorial.

Este componente tiene como objetivo el levantamiento de la data geoespacial sobre la cual se va a sustentar el proceso de demarcación de hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas que se sitúan en el territorio nacional. A través de esta data informativa se prevé la conformación de un sistema de referencias requerido para la determinación de indicadores y la selección variables cualitativas y cuantitativas indispensables para garantizar el éxito del proyecto.

Para el cumplimiento de las labores que se encuentran insertas dentro de este componente, se han contratado los servicios de firmas personales, estando sus actividades dirigidas hacia el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 3.8.1.1 Inventario cartográfico de los estados Amazonas, Apure, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia: Consiste en la recopilación, inventario y organización de fuentes cartográficas, básicas y temáticas, que sirvan de soporte para el proceso de investigación.
- 3.8.1.2 Análisis del Espacio Geográfico Venezolano: Generar el diseño y estructuración de las bases de datos para la ubicación, estudio, Conformación de la Base de Datos de la División Político Territorial levantamiento y posterior demarcación de las comunidades indígenas emplazadas en el territorio nacional.
- 3.8.1.3 Conformación de la Base de Datos Toponímicas de las entidades federales que albergan en su espacio población indígena: Automatizar y sistematizar el inventario detallado y oficial del total de voces geográficas que identifican a los diferentes accidentes geográficos localizados en las entidades con población indígena.
- 3.8.1.4 Levantamiento de la información relativa a las áreas bajo legislación especial que se sitúan en los estados Amazonas, Apure, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia: Conformar las capas de información requeridas para el análisis espacial e identificación de los diferentes usos presentes en los espacios ocupados por las comunidades indígenas, lo cual se constituirá en un insumo importante para los estudios de conflicto de usos.
- 3.8.1.5 Sistematización y Automatización de los productos generados por las comunidades indígenas: Evaluar el nivel informativo de la documentación consignada por las diferentes comunidades indígenas, que incluye mapas mentales, documentos públicos y estudios de autodemarcación. Con esta data, se establecerán los criterios técnicos, metodológicos y presupuestarios requeridos para demarcar cada una de las comunidades indígenas presentes en el territorio nacional.

3.8.2.1 Componente de Análisis Espacial y Demarcación.

Este componente comprende la estructuración de un sistema de información geográfico, diseñado para el manejo, interpretación y difusión de la data geoespacial levantada en la fase diagnóstico, se tienen previstas las siguientes actividades:

- 3.8.2.1 Generación de las capas de información: Estructurar cada una de las capas informativas que comprenden el sistema de información, tales como límites político territoriales, uso actual, áreas bajo legislación especial, comunidades indígenas, proyectos y planes de desarrollo, vialidad, toponimia, entre otras.
- 3.8.2.2 Ejecución de los estudios de conflicto de usos: Coordinar las acciones para la ejecución de un estudio de las diferentes capas de información que conforman el sistema de información, para la determinación de los posibles conflictos de usos que se hacen presentes en las comunidades indígenas.
- 3.8.2.3 Coordinación y ejecución de las acciones para asesorar y atender la verificación en campo de aquellos accidentes que son referencia para la demarcación de los linderos de las comunidades indígenas: Levantar en campo toda la información toponímica requerida para la demarcación de las diferentes comunidades indígenas del país.
- 3.8.2.4 Análisis Espacial de las comunidades indígenas estudiadas: Analizar a detalle cada una de las comunidades inmersas en el procesos de demarcación, pero esta vez no solamente orientado hacia el perímetro que define su ámbito espacial, sino hacia la estructura interna de cada uno de estos contextos espaciales, en donde se tomará en consideración información geográfica, histórica y cultural de estos espacios de la geografía nacional.

3.8.3.1 Componente de Adiestramiento.

A la par de las actividades inherentes al proceso de demarcación, se tiene previsto la implantación del plan de adiestramiento dirigido a los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas presentes en el territorio nacional, el cual tendrá sus inicios en cuatro estados pilotos, como son Zulia, Apure, Bolívar y Delta Amacuro, para luego extender su aplicación en las restantes entidades federales inmersas en el proceso de Demarcación. Los detalles sobre este componente podrán observarse en el cuadro 5.

Cuadro 5
Programación de los Cursos de Adiestramiento de Lectura e Interpretación de Mapas y GPS para las Comunidades Indígenas del país.

Estados	Inicio	Fin	Nº Asistentes	Sede (*)
Zulia	08/09/04	11/09/04	25	ICLAN, Maracaibo, Edo. Zulia
Apure	22/09/04	25/09/04	25	Universidad Simón Rodríguez, Edo. Apure
Bolívar	05/10/04	09/10/04	25	DEA. Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar
Delta Amacuro	20/10/04	23/10/04	25	Tecnológico de Tucupita, Edo. Delta Amacuro
Amazonas	02/11/04	05/11/04	25	Por determinar
Sucre	16/11/04	19/11/04	25	Por determinar
Anzoátegui	30/11/04	03/12/04	25	Por determinar
Monagas	15/12/04	18/12/04	25	Por determinar

(*) La determinación de la sede puede estar sujeta a cambios

Con relación al contenido programático de estos cursos, el Taller de Lectura e Interpretación de Mapas contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Importancia en el uso y manejo de mapas.
- ✓ La escala.
- ✓ Sistema de coordenadas
- ✓ La orientación
- ✓ Contenido geográfico y cartográfico de una mapa.

El Taller de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), está estructurado de la siguiente manera:

- ✓ Conceptos fundamentales de topografía y geodesia.
- ✓ Sistemas y marcos de referencia geodésicos.
- ✓ El sistema GPS.
- ✓ Equipos GPS
- ✓ El sistema geodésico nacional.
- ✓ Normativa geodésica venezolana
- ✓ Planificación. Ejecución, evaluación y análisis de proyectos GPS
- ✓ Desarrollo de proyectos GPS. Ejemplos prácticos
- ✓ Otros sistemas de posicionamiento por satélite
- ✓ Aplicaciones del GPS. Ejemplos prácticos.

En el Taller de Sistemas de Información Geográfico se impartirán conocimientos generales sobre la importancia que representan los SIG para el adecuado manejo e interpretación de la data geoespacial generada en el Plan de Demarcación, asimismo, se tocarán tópicos como aplicación de métodos para la captura, análisis, recuperación y actualización de información georreferenciada, implantación de SIG, entre otros aspectos que se consideran relevantes para lograr una mayor comprensión de la temática.

3.9 PRODUCTOS A SER GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA FASE DIAGNÓSTICA.

A continuación se muestra una relación de los a ser generados por el IGVS B en la ejecución de la fase diagnóstica:

- 3.9.1.1 Cartografía Básica
 - 3.9.1.1.1 Actualización de la información toponímica y planimétrica del cubrimiento cartográfico a escala 1:100.000 de los estados Apure, Anzoátegui, Monagas, Sucre y Zulia.
 - 3.9.1.1.2 Actualización de la información toponímica del cubrimiento cartográfico a escala 1:50.000 de los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.
 - 3.9.1.3 Cartografía Temática
 - 3.9.1.3.1 Mapa de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, donde se muestre la ubicación de las diferentes comunidades indígenas.
 - 3.9.1.3.2 Mapas de cada una de las comunidades indígenas que se localizan en el territorio nacional.
 - 3.9.1.3.3 Mapa de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, donde se muestre la ubicación de las diferentes áreas bajo legislación especial y proyectos de desarrollo
 - 3.9.1.3.4 Mapa de uso actual de la tierra de los estados que presentan comunidades indígenas.
 - 3.9.1.3.5 Mapas de ABRAE y ABLES
 - 3.9.1.4 Plataforma Tecnológica
 - 3.9.1.4.1 Bases de Datos estructuradas para ser manejadas bajo formato de Sistema de Información Geográfico (SIG) para el manejo y administración de la data geoespacial generada en el proyecto.
 - 3.9.1.4.2 Estructuración y consolidación de las base de datos de límites y toponimia
 - 3.9.1.5 Informes Técnicos
 - 3.9.1.5.1 Elaboración del informe de análisis de conflicto de usos en las diferentes comunidades indígenas del país.
 - 3.9.1.5.2 Elaboración del informe sobre los procesos técnicos y metodológicos a ser empleados en el Plan de Demarcación.
 - 3.9.1.5.3 Generación de información Histórica, geográfica y cultural de las diferentes comunidades indígenas del país.
 - 3.9.1.5.4 Elaboración del informe final de la Fase Diagnóstico.

4. LOGROS ALCANZADOS EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

Al analizar el balance de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto Conformación de un Sistema de Información Geográfica como soporte al Diagnóstico del Plan Nacional para la Demarcación de los Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, podemos afirmar que los avances alcanzados en esta área presentan un panorama satisfactorio, al lograr cubrir en el tiempo preestablecido las metas diseñadas para el presente período fiscal, las cuales estaban diseñadas hacia el cumplimiento de los siguientes aspectos: ubicación y captura de información cartográfica y documental de las diferentes comunidades indígenas, levantamiento de información básica para la caracterización de las áreas sujetas al proceso de demarcación y capacitación y asistencia técnica.

1. Ubicación y captura de información cartográfica y documental de las diferentes comunidades indígenas.

En lo referente a este aspecto se han estudiado, vectorizado y conformado los respectivos expedientes de un total de diez y siete (17) comunidades indígenas del país, de las cuales 06 corresponden al Estado Amazonas, 02 al Estado Anzoátegui, 06 al Estado Bolívar, 01 al Estado Monagas y 02 al Estado Zulia, tal y como se muestra en el cuadro N° 1

Estados	Pueblos	Mapas Mentales		Poligonales en mapas Topográficos		Descripción	Problemática
		Papel	Escaneado	Papel	Digital		
Amazonas	Uwotjuja-jivi	X	X		X	X	Sin problemas en su poligonal
	Hliqitöja	X	X		X	X	Sobreposición con las poligonales de las comunidades Ye'kuana en el Ventuari y Yavarana
	Maco	X	X		X	X	Sobreposición con las poligonales de las comunidades Ye'kuana en el Ventuari y Ye'kuana Alto Orinoco
	Yavarana	X	X		X	X	Sobreposición con las poligonales de las comunidades Ye'kuana en el Ventuari y Piaroa
	Ye'kuana	X	X		X	X	Sobreposición con las poligonales de las comunidades Ye'kuana Alto Orinoco, Piaroas, Macos y Yavarana
Anzoátegui	Manapiare	X					Presenta dos poligonales. Este caso esta en espera de respuesta de la comunidad para realizar descripción de la poligonal.

	Nuestra Señora de Concepción	X	X				Sin Problemas
Bolívar	Ye'kuana y Sanema	X	X		X		Sin mapa de auto-demarcación
	Pemon del sector 5						No tiene nombres criollos que nos facilite la ubicación para realizar la poligonal y su descripción
	Piaroa	X					Sin problemas
	Comunidad Indígena s/n	X	X		X		
	Hoti	X	X				No tiene nombres criollos que nos facilite la ubicación para realizar la poligonal y su descripción
	Jawa Adoni Ewütü	X					
Monagas	Resguardos Indígenas de Maturín						No se ubicaron en nuestros archivos los topónimos necesarios para realizar la poligonal. Se recomienda una verificación de campo
Zulia	Bari	X					La poligonal propuesta por el Lic. Lizarralde, no coincide con la superficie contenida en la Resolución de Resguardo Indígena.
	Japreria	X					

2. Levantamiento de información básica para la caracterización de las áreas sujetas al proceso de demarcación.

Las áreas en las cuales se ubican los distintos pueblos y comunidades indígenas a través de tiempo han estado sujetas a una gran diversidad de usos, que son producto o propuestas formuladas a partir de los proyectos de desarrollo. Es por ello que se hondearon esfuerzos para la captura de información político territorial, toponímica y de ABRAE en los estados que presentan comunidades indígenas, como soporte para identificar los posibles conflictos de uso en el área de estudio. Considerando como conflictos de usos las incompatibilidades entre los usos actuales y los propuestos.

- a) **Captura de Información Político Territorial:** digitalización y sistematización de la información de límites político territoriales de los estados Amazonas, Apure, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, con lo cual se tiene previsto la conformación de unas de las capas de información del sistema de información geográfica de las Comunidades Indígenas del país.

- b) Conformación de las tablas de información toponímica:** Levantamiento de un total de 30.672 topónimos correspondientes a los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Bolívar como elementos fundamentales para la constitución de un sistema de datos referenciales de primer orden sobre el cual se sustente la representación de los linderos que enmarcan las diferentes comunidades indígenas.
- c) Captura de las poligonales de las diferentes Abraes:** Digitalización a escala 1:100.000 de 38 poligonales que definen las siguientes Abraes:

Total de categorías de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) capturadas en los Estados que presentan en su territorio comunidades indígenas.

Categoría de manejo	Categoría de Manejo	Total Categ	Sup. ha	Plan de Ordenamiento
Fines protectores, Científicos , educativo y recreacionales	Parques Nacionales	16	10.548.723,00	4
	Monumentos Naturales	20	4.217.226,00	0
Fines protectores mediante usos normados	Reservas de Biósferas	2	9.602.466,00	0
	Áreas de Fronteras	4*	279.824,29	0
TOTAL		38	24.648.239,29	4
(*) . ABRAES sin relación internacional				

3. Capacitación Técnica a los representantes de las comunidades indígenas en materia de Lectura e Interpretación de Mapas y GPS.

Se ha cubierto de una forma satisfactoria la primera fase de la asistencia técnica que el IGVSB programó para las comunidades indígenas del país, con la ejecución de los Talleres de Lectura e Interpretación de Mapas y GPS, hasta la presente fecha han sido impartidos en los estados Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas. Con esta actividad se logró la capacitación técnica de 99 representantes indígenas que están dados a conformar los factores multiplicadores de los conocimientos y herramientas impartidas al total de sus congéneres, como principal cimiento para sustentar el proceso de auto demarcación y elaboración de mapas mentales, tal y como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Personal Instruido en el Taller de Lectura e Interpretación de Mapas y GPS

Entidad Federal	Asistentes	Representantes	
		Indígenas	Otros Organismos
Monagas	25	21	4
Bolívar	27	25	3
Delta Amacuro	12	12	0
Apure	35	33	2
TOTAL	99	91	9

Comunidades Indígenas Atendidas por el Componente de Adiestramiento

Entidad Federal	Comunidades Indígenas
Monagas	Varadero de Yaya
	Yabinoto
	Caripe
	Boca de Tigra
	Los Chaimas
	Nuestra Señora de Los Desamparados de Areo
Bolívar	Camurica
	Palmarito
	Santa María de Erebató
	Aguada Ajé
	Quebrada Seca
	Tapaquire
	Gran Sabana
	Arameve de Venamo
Delta Amacuro	El Garceró
	Mariusá
	Sajaray
	Los Barrancos de Macareo
	Caigual
	Culebrita - Winamorená
Apure	Mata de Chivo
	Milagrito
	Los Choeros
	Camurucal
	Barranco Yopal
	Santa Bárbara de Cunaviche
	Caño La Guardia
	Agua Linda
	Isla Guamalito
	Palmarito
	Piedra Azul
	Fruta de Burro
	Güirima

Pueblos Indígenas Instruido en el Taller de Lectura e Interpretación de Mapas y GPS

Entidad Federal	Comunidades Indígenas
Monagas	Waraos
	Kariñas
	Chaimas
Bolívar	Kariñas
	Ye'kuanas
	E'ñapá
	Pemón
Delta Amacuro	Waraos
Apure	Pumé
	Yaruros
	Güiba
	Jlvis

II.- PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2005.

Como se pudo observar a través de párrafos anteriores, son significativos los avances que se han alcanzado en el proceso de demarcación de hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas que se sitúan en el espacio geográfico venezolano. Sin embargo, ello no significa que con este panorama se hayan cubierto a totalidad de labores concerniente a esta importante actividad que desarrollan numerosos organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, por lo cual se han aunado esfuerzos en las áreas de planificación, administración y coordinación para cristalizar las agendas técnicas y operativas que se prevén desarrollar para el venidero ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar ha destacado la necesidad que reviste para el proceso de demarcación el desarrollo e implantación de un sistema de información geográfica de las comunidades indígenas del país, que a través de una data atributiva y gráfica permita el mejor manejo de las variables espaciales, económicas, sociales y jurídicas que intervienen en este proceso.

En tal sentido para el año 2005 la ejecución física y financiera que ha proyectado desarrollar la Institución en el marco del proceso de demarcación de hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas estarán orientadas hacia el cumplimiento de las siguientes labores: Culminación de la fase de levantamiento de información básica para la caracterización de las áreas sujetas al proceso de demarcación, implantación del sistema de información geográfica, aplicación de la segunda fase de asesorías y asistencia técnica a las comisiones regionales para el proceso de demarcación.

1.- Culminación de la fase de levantamiento de información básica para la caracterización de las áreas sujetas al proceso de demarcación.

Para el ejercicio fiscal del año 2005 se tiene previsto dar finiquito a todas las labores concernientes al levantamiento y captura de información básica territorial para las efectuar la caracterización de las áreas en las cuales se ubican los distintos pueblos y comunidades indígenas para calibrar a través del tiempo como se ha comportado la dinámica de usos a que han estado sometidas, a fin de formular las propuestas necesarias a partir de los proyectos de desarrollo. En este orden de ideas se generaran las capas de información temática requerida como soporte para realizar el análisis espacial de acuerdo a la plataforma del SIG, como una herramienta esencial para la formulación de estrategias de negociación. Entre las capas que se requieren capturar tenemos: Sistema de Áreas Bajo Administración Especiales comprendidas en los estados que poseen pueblos y comunidades indígenas. Sistema de Áreas Bajo Legislación Especial que afectan espacios comprendidos en los diferentes pueblos y comunidades indígenas. Inventario y captura de Concesiones Mineras, Contabilización de tierras patrimonio del INTI, Capa de Topónimos y Capa de Límites Político Territoriales.

- a. **Sistema de Áreas Bajo Administración Especiales comprendidas en los estados que poseen pueblos y comunidades indígenas:** Para abordar esta actividad se requiere revisar y adecuar al formato de SIG un total de 38 figuras, de las cuales 16 corresponden a parques nacionales, 20 a monumentos naturales, 02 a reservas de biosfera y 04 a áreas fronterizas. Asimismo se requiere del levantamiento de un total de 83 áreas bajo régimen de administración especial tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Categorías de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial en los Estados que presentan en su territorio comunidades indígenas.

Categoría de manejo	Figura	Total Categ	Sup. ha	Observaciones
Fines protectores, Científicos , educativo y recreacionales	Parques Nacionales	16	10.548.723	Por revisar
	Monumentos Naturales	20	4.217.226	Por revisar
	Refugios de Fauna Silvestre	3	41.083	Por capturar
	Santuario de Fauna Silvestre	0	0	Por capturar
Fines protectores mediante usos normados	Reservas de Biósferas	2	9.602.466	Por revisar
	Reservas Nacionales Hidráulicas	6	952.303 ⁽²⁾	Por capturar
	Reserva de Fauna Silvestre	2	36.225,85	Por capturar
	Áreas Críticas con Prioridad de Tratamiento	2*	2.000.000 ⁽¹⁾	Por capturar
	Áreas de Protección de Obras Públicas	5*	19.980	Por capturar
	Zonas de Reserva para la Construcción de Presas y Embalses	2*	7.043	Por capturar
	Áreas de Protección y de Recuperación Ambiental	0*	0	Por capturar
	Zonas Protectoras	13	9.118.043	Por capturar
	Zonas de Interés Turístico	3	67.056	Por capturar
	Sitios de Patrimonio Histórico – Cultural o Arqueológicos	0	0	Por capturar
	Planicie Inundable	0*	0	Por capturar
Fines productores mediante usos normados	Reservas Forestales	6	10.801.350	Por capturar
	Áreas Boscosas Bajo Protección	16	1.913.686	Por capturar
	Áreas de Aprovechamiento Agrícola Especial	1	11.042	Por capturar
	Áreas Rurales de Desarrollo Integrado	2*	280.768	Por capturar
	Costas Marinas de Aguas Profundas	1*	26.338,32	Por capturar

	Hábitat Acuáticos Especiales para Explotación o Uso Intensivo Controlado	0	0	Por capturar
	Áreas Torrentes y Marítimas con alto Potencial Energético y Minero	0*	0	Por capturar
	Áreas Especiales de Seguridad y Defensa	17*	64.479,79	Por capturar
	Áreas de Fronteras	4*	279.824,29	Por revisar
TOTAL		121	22.589.610,4	
(*) ABRAES sin relación internacional (1). No se cuenta con la superficie del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento del Lago de Maracaibo (2). No se cuenta con la superficie de la Reserva Nacional Hidráulica del Río Ikabarú. Edo Bolívar.				

- b. Sistema de Áreas Bajo Legislación Especial que afectan espacios comprendidos en los diferentes pueblos y comunidades indígenas:** Contabilización y captura de las poligonales que enmarcan las siguientes figuras Zonas de Seguridad y Defensa, Poligonales Rurales, Poligonales Urbanas, Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable, entre otras.
- c. Inventario y captura de Concesiones Mineras:** Tramitar ante el Ministerio de Energía y Minas toda la información relativa a concesiones mineras que maneja dicho organismo, tanto en formato papel como en formato digital para reincorporarla al SIG.
- d. Contabilización de tierras patrimonio del INTI:** Tramitar ante el Instituto Nacional de Tierras toda la información relativa a las tierras patrimonio de dicha Institución, tanto en formato papel como en formato digital para reincorporarla al SIG.
- e. Revisión y adecuación de la base de límites político territoriales:** Continuar con las labores de adecuación de los polígonos, revisión y conformación de las bases de datos que definen las diferentes unidades político territoriales presentes en los estados con comunidades indígenas.
- f. Conformación de las bases de datos toponímicas:** Se continuará con la captura de información toponímica tanto recolectada en campo como contenida en diferentes fuentes cartográficas y documentales como soporte básico para la definición del ámbito espacial que ocupan cada una de las comunidades indígenas del país.

2.- Diseño y estructuración del SIG de comunidades indígenas.

Una vez que se ha llevado a cabo la captura de la data atributiva y gráfica que va a integrar al SIG de Comunidades Indígenas, la fase subsiguiente que deben cumplirse van a estar signadas por las siguientes actividades:

- a. Diseño y estructuración de las Bases de datos:** Se debe efectuar un estudio minucioso de los requerimientos del SIG, para de este modo poder establecer los criterios técnicos y operativos que van a caracterizar la data que va a ser insertada al sistema para definir los siguientes aspectos:
- Desarrollo del Modelo Conceptual que permita la integración / conexión de las bases de datos de información geoespacial existentes.
 - Elaboración de los manuales de estándares como herramienta de integración de las bases de datos.
 - Diseño de nuevas aplicaciones orientadas hacia el análisis de los recursos y la identificación de conflictos de usos.
- a. Normalización de la Información:** Este aspecto contempla la estandarización de los campos del sistema, que servirán de soporte para realizar la Evaluación documental de las tierras de las comunidades indígenas y los análisis de conflicto de uso.

3.- Capacitación y Asistencia Técnica.

Una vez cubierta la primera fase del plan de capacitación a los representantes de las diferentes comunidades indígenas en materia de lectura e interpretación de mapas y GPS, se tiene previsto el diseño de una estrategia para incrementar y optimizar los niveles de asesoramiento técnico tanto a los pobladores indígenas como a los miembros las Direcciones Estadales Ambientales en las áreas de competencia del IGVSb, con ello se prevé dar soluciones expeditas a las posibles situaciones de conflictos que se presenten en el proceso de demarcación. En tal sentido, se tiene estimado cumplir con la siguiente planificación:

Programación para la asistencia técnica a ser brindada por el IGVSb a los miembros de las comunidades indígenas y a los funcionarios de las DEA.

Estados	Nº Funcionarios	Nº Visitas	Observaciones
Amazonas	02	02	Visita a la DEA
Anzoátegui	02	02	Visita a la DEA
Apure	02	02	Visita a la DEA
Bolívar	02	02	Visita a la DEA
Delta Amacuro	02	04	En esta entidad se tiene previsto efectuar además de las visitas a la DEA prestarle el debido asesoramiento técnico a las diferentes comunidades indígenas de la entidad, en aras de lograr un mayor fortalecimiento del proceso de autodemarcación en este importante espacio de la geografía nacional.

Monagas	02	02	Visita a la DEA
Sucre	02	02	Visita a la DEA
Zulia	02	02	Visita a la DEA

4.- Áreas de aplicación del proyecto

Como fue presentado anteriormente se tiene una etapa a través de la cual se espera realizar una caracterización de todo el territorio sujeto al proceso de demarcación, atado a esta caracterización se tiene previsto realizar el análisis espacial y a partir de aquí proponer un modelo metodológico en dos áreas pilotos. De acuerdo con las prioridades definidas por la Comisión Nacional para la Demarcación y la Misión Guacaipuro se establecieron como áreas pilotos un total de cinco comunidades indígenas ubicadas en jurisdicción de los estados Bolívar y Zulia, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

El Estado Bolívar, según datos del INE, cuenta con un total de 47.515 habitantes indígenas, los cuales se encuentran agrupados en cuarenta (40) comunidades. Del total de pueblos indígenas que se emplazan en el territorio del estado Bolívar, dos de ellos presentan un alto grado de prioridad para la implantación Plan de Demarcación, como son los grupos ubicados en la cuenca del Río Caura y en la Gran Sabana.

Con relación al estado Zulia, el mismo se encuentra integrado por un total de 306.350 habitantes indígenas, según datos del INE, los cuales se encuentran agrupados en un total de 24 comunidades. Del total de pueblos indígenas que se localizan en el ámbito jurisdiccional del estado Zulia, tres (03) de ellos son considerados como prioritarios para la implantación del Plan de Demarcación, como son los Japrerías, Barí y Yukpas.